



# AUDITORIA DE GESTIÓN GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO EJERCICIO FISCAL 2006

## 1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR N° 939 de fecha 07 de setiembre de 2007, **"...SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2006, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN A OTROS PERIODOS, CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS..."**.

## 2. MOTIVO DE LA AUDITORIA

El Expediente CGR N° 41/06, que contiene la Resolución N° 642 de la Honorable Cámara de Diputados, que en su Art. 1° dice: *"Pedir a la Contraloría General de la República, la realización de una auditoría a la gestión de las 17 Gobernaciones de la República"*.

La Nota CGR N° 4380/06, donde se le comunica a la Honorable Cámara de Diputados, que la Contraloría tiene previsto dentro de su Plan Anual de Actividades, realizar una Auditoría a la Gobernación de San Pedro.

Se impone la necesidad de verificar la Gestión del Gobierno Departamental, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas a este Organismo Superior de Control, a los efectos de constatar si las operaciones contables y financieras fueron realizadas conforme a las normas legales y procedimientos administrativos previstos; si las mismas se hallan respaldadas por los documentos y comprobantes legales, registrados y asentados en forma correcta, todo esto a los efectos de precautelar y proteger el Patrimonio Público, finalidad primordial a ser ejercida por la Contraloría General de la República.

## 3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA

El trabajo de auditoria comprendió la verificación de la Gestión de la Gobernación del Departamento de San Pedro, en el periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2006.

La labor fue realizada conforme a la Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público y las Normas de la INTOSAI. Dichas Normas requieren una rigurosa planificación y supervisión, a los efectos de obtener una certeza razonable de que la información y sus antecedentes no contengan exposiciones erróneas, y que las operaciones a las cuales corresponde dicha información se hayan efectuado conforme a las disposiciones legales, reglamentarias vigentes y demás normas aplicables.

La Auditoria de gestión consistió en la realización de exámenes estructurados de programas de acción, organizaciones, actividades o segmentos operativos de la entidad pública, con el propósito de evaluar e informar sobre la utilización, de manera eficaz, eficiente y económica de sus recursos y el logro de los objetivos, para lo cual se procedió al estudio y evaluación de las documentaciones que respaldan la ejecución de los ingresos y los gastos, y la



situación financiera a los efectos de verificar si se han cumplido con la gestión presupuestaria determinado en el Programa Operativo Anual - POA.

Las documentaciones proveídas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la formalización y ejecución de las operaciones.

#### **4. LIMITACIÓN DEL ALCANCE**

Las Observaciones expuestas en el presente Informe, se han visto limitadas por varios factores que afectaron la ejecución de la Auditoria; el principal ha sido la falta de discriminación en las Órdenes de Pagos de los gastos realizados por la Gobernación de San Pedro, detallados por:

- Tipo de Programa.
- Sub-Programa.
- Proyecto.
- Objeto del Gasto.
- Fuente de Financiamiento.
- Origen de la Fuente.

Otro factor fue que, no todas las Secretarías dependientes de la Gobernación presentaron Informe de la Gestión realizada durante el Ejercicio Fiscal 2006, y los Informes presentados no cuentan Indicadores de Gestión, tampoco con todos los antecedentes y detalles de los componentes alcanzados y realizados, por lo que, no se pudo determinar en la mayoría de los casos los gastos por cada Secretaría, de acuerdo a los componentes descriptos en el Plan Operativo Anual y en la programación presupuestaria de gastos.

#### **5. OBJETIVOS**

El objetivo de la Auditoria de Gestión practicada consistió en verificar la gestión de la Gobernación de San Pedro, en cuanto a su eficacia, eficiencia y economía, como así mismo:

- Establecer el grado en que la Entidad Pública y los funcionarios han cumplido, los deberes y atribuciones que les han sido asignados.
- Determinar si tales funciones se han ejecutado de manera económica, eficiente y eficaz.
- Determinar si los objetivos y metas propuestas han sido logrados.
- Determinar si están llevando a cabo, exclusivamente, aquellos programas o actividades legalmente autorizados.
- Verificar la asignación de recursos y la administración de éstos por parte de la Entidad Pública.
- Verificar la calidad de la información sobre los resultados de la administración de la Entidad Pública.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a operaciones gubernamentales, como así de los planes, normas y procedimientos establecidos.
- Determinar el grado en que la Entidad Pública y sus funcionarios controlan y evalúan la calidad tanto de los servicios que presta como en los bienes adquiridos.
- Verificar la memoria y el grado de cumplimiento de los planes de acción y presupuesto de la Gobernación.



## 6. **AUTORIDADES DEPARTAMENTALES DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

GOBERNADOR: SR. JORGE ANTONIO CÉSPEDES.

CONCEJALES DEPARTAMENTALES: 1- ROBERTO FANEGO ARELLANO.  
2- WILYAN LÓPEZ GÓMEZ  
3- ARNALDO RAMÓN RUIZ DÍAZ.  
4- JORGE RAMÓN BRÍTEZ BENÍTEZ.  
5- CLARA BÁEZ DE ZIMERMANN.  
6- VIRGINIA NUÑEZ MARECO.  
7- ALBERTO CANDIA MARTÍNEZ.  
8- CRESCENCIO STORM MONGES.  
9- MARIO RAMÓN BENÍTEZ.  
10- CÉSAR TOMÁS LÓPEZ BORDENAVE.  
11- ANDRÉS RAFAEL JARA MELLO.  
12- JOSÉ HUGO GARCÍA ESPÍNOLA.  
13- GLORIA GARCETE DE CUENCA.

## 7. **REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR N° 2015/06.**

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución CGR N° 2015/06** "Por el cual se dispone la remisión de las observaciones de los informes de Auditoría, elaborados por la Contraloría General de la República a las Instituciones, para el descargo correspondiente", se ha comunicado al Señor Gobernador de la Administración y a la Junta Departamental de la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, según notas **CGR N° 2626/08 y 2627/08** del 09 de junio de 2008, las Observaciones referentes a la Auditoría de Gestión practicada a la citada Institución, para la formulación del descargo correspondiente.

## 8. **DESCARGO A LAS OBSERVACIONES**

Por nota de fecha 25 de junio de 2008 – inserto - en el Expediente CGR N° 5177/07, el señor Jorge Antonio Céspedes Colman, Ex Gobernador del II Departamento de San Pedro, se dirige al señor Contralor General de la Republica "...a efectos de remitirle el descargo correspondiente a las observaciones referentes a la Auditoría de Gestión practicada por la Contraloría General de la República a la Gobernación de San Pedro, en cumplimiento de la Resolución N° 939/07...".

El descargo presentado en el expediente mas arriba citado, fue considerado y analizado por el equipo auditor, y del análisis correspondiente surge el presente informe.

## 9. **DESARROLLO DEL INFORME**

Para mejor comprensión del informe, se divide en capítulos:

<b>CAPITULO I</b>	- <b>ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO.</b>
<b>CAPITULO II</b>	- <b>ASPECTOS INSTITUCIONALES.</b>
<b>CAPITULO III</b>	- <b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>
<b>CAPITULO IV</b>	- <b>JUNTA DEPARTAMENTAL.</b>
<b>CAPITULO V</b>	- <b>SECRETARÍA DE SALUD.</b>
<b>CAPITULO VI</b>	- <b>SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.</b>



<b>CAPITULO VII</b>	- <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	- <b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.</b>
<b>CAPITULO IX</b>	- <b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.</b>
<b>CAPÍTULO X</b>	- <b>SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>
<b>CAPÍTULO XI</b>	- <b>SECRETARÍA DEL INDIGENA.</b>
<b>CAPÍTULO XII</b>	- <b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.</b>
<b>CAPÍTULO XIII</b>	- <b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.</b>
<b>CAPÍTULO XIV</b>	- <b>CONCLUSIÓN FINAL.</b>
<b>CAPÍTULO XV</b>	- <b>RECOMENDACIÓN FINAL.</b>

## **CAPÍTULO I**

### **SISTEMA DE CONTROL INTERNO - COSO**

Esta auditoría realizó la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno de acuerdo al cuestionario realizado a los responsables de la Gobernación y se determinó que la Institución presenta deficiencias en la mayoría de los mismos; por lo tanto los riesgos inherentes afectan áreas importantes para el desarrollo de la misión.

A continuación se expone la evaluación de los siguientes componentes del control realizado:

#### **1- AMBIENTE DE CONTROL**

- La Institución no cuenta con un Código de Ética.
- Se ha comprobado que no existe dependencia encargada del desarrollo de las funciones de Control Interno.
- La Institución no tiene en cuenta la competencia, el entrenamiento, experiencia e idoneidad de sus funcionarios para asignar las tareas específicas de la Gobernación.
- No se aplican mecanismos de sensibilización y de práctica que faciliten el fortalecimiento del control interno.
- La estructura organizacional, presenta deficiencias, a efectos de orientar el trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.
- Las Órdenes de Pago no están numeradas en forma correlativa, tampoco cuenta con fecha en la mayoría de los casos.
- En las Órdenes de Pago no se detallan los gastos por Tipo de Programa, Sub-Programa, Proyecto, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento y Origen de Financiamiento.
- Las Resoluciones y Contratos en la mayoría de los casos no se encuentran numerados y fechados.
- Los formularios de Rendición de Cuenta por transferencias realizadas en la mayoría de los casos, no cuentan con la firma de los beneficiarios; sin embargo, en otras oportunidades se encuentran firmados pero no completados.

#### **2- EVALUACIÓN DEL RIESGO**

- La Institución no cuenta con un mapa de riesgos.
- La Institución no tiene establecido mecanismos que le permitan identificar riesgos inherentes y de control.
- No ha realizado estudios para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos.
- No existe un plan de acción para el manejo del Riesgo.



- Los funcionarios responsables por actividades no aplican controles para atenuar los riesgos.
- La institución no cuenta con un Plan de Contingencia.

### **3- ACTIVIDADES DE CONTROL**

#### **3.1.- EVALUACIÓN GENERAL**

- No existen indicadores que permitan medir la eficacia de los controles aplicados.
- La administración no ha diseñado herramientas que faciliten la acción del control social.
- No existen procedimientos debidamente adoptados por la entidad para el desarrollo de cada una de las actividades misionales y de apoyo.

##### **3.1.1.- PRESUPUESTO**

- La administración departamental, en cuanto a las ejecuciones presupuestarias, no tiene en cuenta lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

##### **3.1.2.- TESORERÍA**

- No existen procedimientos y controles para impedir pagos por nómina a personal no vinculado al plantel de la entidad.
- Se evidencia ineficiencia en la utilización de los comprobantes prenumerados, que son utilizados en todos los casos por la Institución, y los desembolsos realizados no cuentan con los soportes documentarios suficientes que respalden los mismos.
- Los desembolsos efectuados, no se registran en forma oportuna.
- La Conciliación Bancaria es incompleta, no registrándose todos los egresos realizados.

##### **3.1.3.- CONTRATACIÓN**

- No posee un manual de procedimientos para el área de contratación.
- No se visualiza estudios de factibilidad y pre-factibilidad en los contratos de obras públicas.
- Para la adquisición de bienes y servicios en la Institución, no se adaptan a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

##### **3.1.4.- INVENTARIO**

- No existen mecanismos que le permitan tener control en la administración del inventario.
- Los bienes inmuebles no están inscriptos en el Registro Público de la Propiedad del Poder Judicial.
- Los bienes inmuebles no están inscriptos en el Departamento de Catastro del Ministerio de Hacienda.

### **4- MONITOREO**

- La Institución no cuenta con una oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna que implemente acciones correctivas para un mejor manejo de riesgos, en cada una de las dependencias para el logro de las metas y objetivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

- No ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

## 5- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las deficiencias más significativas se hallan en los siguientes aspectos:

- La Institución no ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información externas e internas.
- La entidad no ha implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.
- Los sistemas de información no reportan datos exactos e información íntegra.
- No se han diseñado mecanismos para que la información dentro de la entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad.

El Cuestionario de Control Interno (COSO), es una herramienta que utiliza la Contraloría General de la República, para evaluar el Sistema de Control Interno de las Instituciones auditadas.

A través de este sistema se demuestra cuales son los puntos mas vulnerables dentro del sistema de Control Interno de la Institución, que efectivamente es exigido por la Ley de Administración Financiera del Estado.

Mediante esta evaluación, la Administración Gubernamental, puede tomar conocimiento de los puntos mas vulnerables en el control de las operaciones que realiza en los diferentes aspectos que se mencionan en el informe, aprovechando también lo expresado, de forma a mejorar en los puntos de mayor riesgo.

Con relación al Control Interno, la Administración de la Gobernación de San Pedro, no ha dado cumplimiento a lo que establece la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su **Capítulo II "DEL CONTROL INTERNO"**, en su **Artículo 60° -Control Interno-** "...El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo...".

## **CONCLUSIÓN**

La Administración Departamental mantiene un sistema de Control Interno deficiente que se traduce en un alto riesgo para el manejo correcto de los bienes que le toca administrar.

Al respecto, la Institución, no dio cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su **Capítulo II "DEL CONTROL INTERNO"**, **Art. 60° -Control Interno.**

## **RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la Administración de la Gobernación del Departamento de San Pedro deberán implementar sistemas de control interno, adecuándose a las exigencias de las leyes y reglamentos vigentes, en salvaguarda del bien público que administra.



Asimismo, se sugiere la creación de una oficina de Control Interno y/o Auditoría Interna que implemente acciones correctivas para un mejor manejo de riesgos, en cada una de las dependencias para el logro de las metas y objetivos.

## CAPÍTULO II ASPECTOS INSTITUCIONALES

### PLAN DE DESARROLLO SEGÚN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Para realizar la visión y la misión y cumplir los lineamientos generales de la política, el modelo de desarrollo puntualiza la importancia de dos factores insuficientemente tenidos en cuenta, en la práctica, estos son la importancia del desarrollo endógeno a nivel local y la difusión de la tecnología de la importancia.

Estos dos factores, resultan claves para orientar la toma de decisiones, porque el desarrollo endógeno a nivel local implica descubrir las potencialidades del Departamento y la capacidad del uso de la tierra, para poder definir adecuadamente el ordenamiento territorial.

### EJES PROGRAMÁTICOS

El modelo de Desarrollo contempla un plan integrado por cuatro ejes programáticos, y un programa transversal.

- Programa Integral de Salud: para promover estilo de vida y ambiente saludables.
- Programa de Educación: para instalar capacidades.
- Programa Productivo: para generar empleo y divisa.
- Programa de fortalecimiento de organizaciones Sociales, para el sustento del desarrollo.
- Programa de obras viales.

### ESTRATEGIAS

**Fortalecimiento Institucional:** El gran desafío para la Gobernación es rescatar la credibilidad institucional, y para lograrlo, iniciar un proceso de cambio planificado, acorde con los principios de reforma y modernización del estado, mediante un proceso de desarrollo institucional que oriente y priorice la transformación en áreas cómo:

- a) La gestión pública en un ambiente de gobernabilidad, que implica entre otros aspectos, la vigencia de un estado de derecho y el respeto a las normas jurídicas y una acción efectiva contra la corrupción y la impunidad. Para desempeñarse en este nuevo paradigma de desarrollo, la gobernación adecuará su estilo de gestión conforme a la especificidad de la gerencia social, entre ésta la capacidad de gerenciar en la incertidumbre, promoviendo la participación y la creación de redes, atendiendo a situaciones de complejidad, y con una visión integrada de los aspectos económicos, sociales y culturales de los programas.
- b) El desarrollo de los diferentes mecanismos de control administrativo y financiero en los procesos de presupuestación y costos en la productividad.
- c) El desarrollo de sistemas de evaluación administrativa y de gestión institucional que facilitará la información para la planificación, la vigilancia y el control, para lo cual se



dotará a la institución de equipos informáticos que funcionarán en red y permitirán rendir cuentas y brindar evidencias de la gestión institucional.

**Lucha contra la pobreza:** El fortalecimiento institucional no se puede construir con una población pobre en educación, pobre en principios de convivencia social y débil en salud, por eso, un modelo de desarrollo sustentable, sostenible e inclusive preciso de recursos humanos calificados, competentes, con madurez cívica y con responsabilidad social. El crecimiento económico precisa de competitividad que se construya con base a manos de obra de calidad en los diferentes niveles, gerencial, técnicas, administrativas y operativas.

**Participación Social:** La transferencia de información útil y oportuna hacia la ciudadanía, la rendición de cuenta periódica de la gestión institucional y la implementación de políticas pertinentes están en la base de la recuperación de la credibilidad y confianza hacia las instituciones y en la construcción de la capacidad de asociaciones para facilitar la participación y el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones públicas.

**Crecimiento económico sustentable, sostenible e inclusivo:** El crecimiento de la economía es condición necesaria para la generación de empleo y de los ingresos propios del estado. Estos ingresos permitirán financiar las inversiones sociales necesarias para la creación de un estado de bienestar. Para ello la Gobernación impulsará acciones para:

- a) Identificar el potencial productivo del Departamento de San Pedro, de todos los sectores: Agricultura, Ganadería, Industria, Turismo, Comercio, Servicios y otros.
- b) Cuantificar el ingreso en materia tributaria del sector productivo para gestionar ante las instituciones del Gobierno Central su reinversión en obras y servicios dentro del Departamento de San Pedro.
- c) Operar en el marco de políticas claras de conservación del medio ambiente y ordenamiento territorial, de modo que asegure su sostenibilidad en el tiempo.
- d) Articular las políticas económicas de crecimiento con la política social, para garantizar la equidad y la sostenibilidad política y social del proceso de crecimiento económico.

#### **VISIÓN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

- Ser una Institución con una gestión eficiente, autónoma, transparente, organizada con funciones claras y un presupuesto acorde a las necesidades del Segundo Departamento.
- Desarrollar Programas en forma coordinada con el Gobierno central y los municipios dentro de un plan global en el área de salud, educación, agricultura, obras públicas, gestión ambiental, juventud, mujer y bienestar social, basado en las necesidades y características propias del Departamento.
- Fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, el turismo como fuente de trabajo en el marco de proyectos que contempla asistencia técnica.
- Lograr la cooperación internacional permanente para el desarrollo de los proyectos identificados como necesarios para el departamento.
- Promover la participación ciudadana como integrante en el diseño y ejecución de programas en los diferentes campos.
- Impulsar alianzas estratégicas para la exportación de los productos del Departamento.
- Estimular las inversiones nacionales e internacionales.



- Promover el desarrollo sustentable y preservar los recursos naturales.
- Trabajar con sectores organizados para la solución de los principales problemas sociales.

### **MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

Impulsar una gestión honesta y transparente con amplia participación social, como medio para obtener el máximo grado de salud, educación y bienestar alcanzable con los recursos disponibles en la Gobernación y la movilización de recursos de otros sectores y actores sociales, en la perspectiva de reducir la pobreza, satisfacer las necesidades básicas, aumentar la productividad y elevar el nivel de desarrollo, para contribuir efectivamente con el logro de una mejor calidad de vida en el II Departamento de San Pedro.

### **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y DEL ENTORNO SEGÚN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)**

Paraguay y el Departamento de San Pedro no es ninguna excepción en lo que se refiere a la percepción generalizada de un empeoramiento de las condiciones de vida.

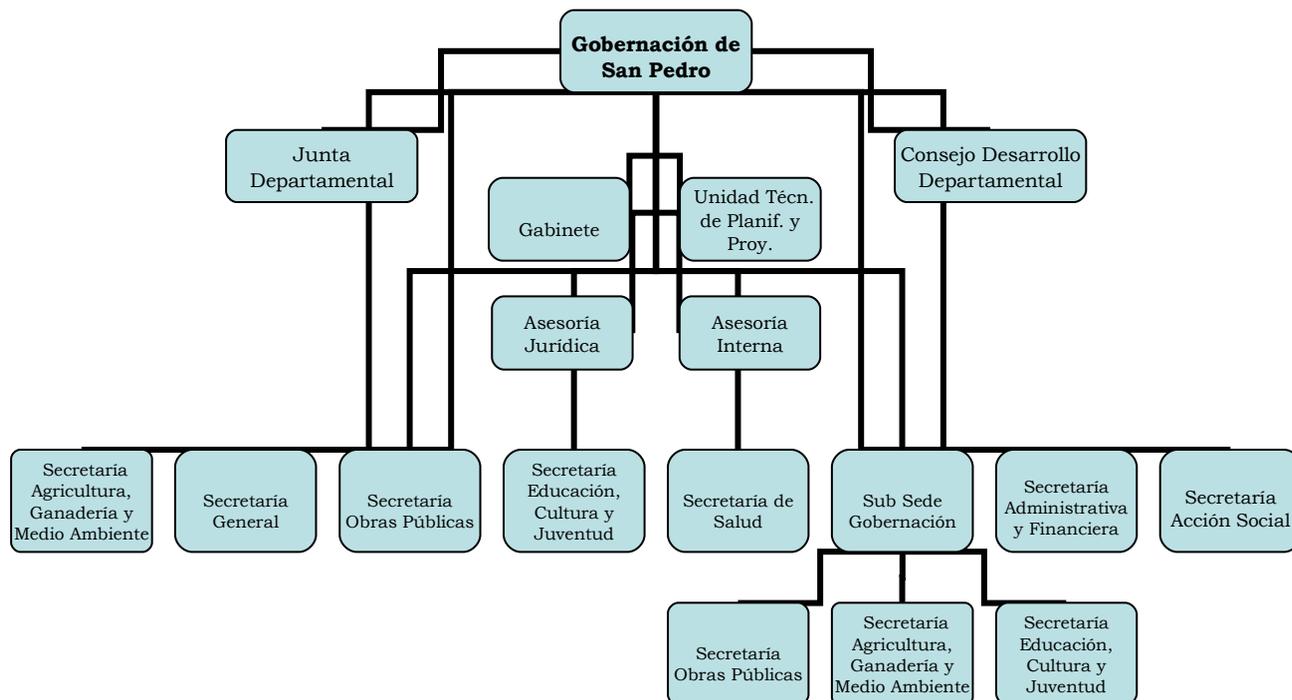
Las causas de insatisfacción identificadas, algunas son políticas, pero las condiciones económicas y sociales tiene el peso decisivo. Como causas de un agravamiento de la pobreza, se menciona entre lo más importantes las carencias en oportunidades de trabajo, acceso a salud, acceso a educación, incertidumbre laboral, bajos sueldos y una creciente inseguridad generalizada, que se manifiesta a través de una corrupción casi incontrolable y una delincuencia creciente.

El Gobierno Departamental de San Pedro trabaja en un proceso de cambio efectivo desde la perspectiva institucional, económica y social, y pone en marcha una gestión que contempla en forma preminente la modernización de la organización administrativa y el desarrollo de los recursos humanos, la lucha contra la pobreza, la participación social, la descentralización progresiva mediante el uso de la información que oriente la toma de decisiones basadas en evidencias, para dar respuesta a la urgente necesidad social de mejorar la Calidad de Vida.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA GOBERNACIÓN SEGÚN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)**

- Orientar acciones para ampliar y mejorar los servicios de salud y promover estilos de vida y ambientes saludables.
- Impulsar la instalación y la expansión de las capacidades de las personas.
- Establecer medidas para mejorar las condiciones de producción, productividad y comercialización en los sectores de agricultura, ganadería, industria, manejo forestal y turismo.
- Desarrollar mecanismos para crear y/o fortalecer las organizaciones sociales como medio para lograr una mayor participación social y para generar una nueva cultura política – cívica que se caracterice por el involucramiento de la sociedad civil en el desarrollo económico y social.

### **ORGANIGRAMA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**



La Gobernación del Departamento de San Pedro cuenta con 07 (siete) Secretarías, las cuales se dividen en:

- 1- Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente.
- 2- Secretaría General.
- 3- Secretaría de Obras Públicas.
- 4- Secretaría de Educación, Cultura y Juventud.
- 5- Secretaría de Salud.
- 6- Secretaría de Administración y Finanzas.
- 7- Secretaría de Acción Social.

Las Secretarías de **Industria y Comercio** y del **Indígena**, no se encuentran incluidas en el Organigrama Institucional, sin embargo ambas cuentan con presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que las Secretarías de Acción Social, Industria y Comercio y del Indígena, no cuentan con un responsable directo que se ocupe de apoyar el desarrollo de la comunidad y tener conocimiento de las necesidades reales de los asentamientos y/o comunidades, así como de manejar correctamente el presupuesto asignado a cada unidad.

Además, existe una persona encargada de 2 (dos) Secretarías a la vez, y funcionarios que desempeñan más de un cargo, como ser:

ENCARGADO/A	SECRETARÍAS
Sulma López de Cardozo (1)	De Salud.-
Sulma López de Cardozo (1)	De Acción Social.-
Domiciano Ramón Pereira Garcete (2)	Del Indígena.-
Ever Libardi (3)	De Obras Públicas.-

- (1) Cargo de Secretaria Departamental de Salud y Acción Social.
- (2) Cargo de Secretario Privado y Jefe de Gabinete.
- (3) Desempeña funciones de Jefe de Transporte, Fiscalizador de Obras y Jefe de Maquinarias pesadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Esto nos demuestra, que en la Gobernación del Departamento de San Pedro no existe adecuada segregación de funciones, lo cual debilita el control en las Secretarías, disminuyendo la capacidad laboral de los encargados de las Unidades, y por ende el Ejecutivo Departamental en este punto presenta una gestión deficiente.

#### CUADRO CUANTITATIVO DE VÍNCULO ENTRE EL PRESUPUESTO Y EL POA.

##### Resumen Presupuestario del POA. ( 1 )

FUENTE	PRESUPUESTO TIPO 1	PRESUPUESTO TIPO 2	TOTAL GENERAL
10	2.700.747.599.-	6.383.955.018.-	9.084.702.617.-
20	0.-	0.-	0.-
30	113.700.000.-	3.235.011.674.-	3.348.711.674.-
<b>TOTAL</b>	<b>2.814.447.599.-</b>	<b>9.618.966.692.-</b>	<b>12.433.414.291.-</b>

##### Resumen Presupuestario de la Ejecución Presupuestaria Vigente. ( 2 )

FUENTE	PRESUPUESTO TIPO 1	PRESUPUESTO TIPO 2	TOTAL GENERAL
10	3.062.226.771.-	5.656.306.915.-	8.718.533.686.-
20	0.-	0.-	0.-
30	60.300.000.-	4.335.093.864.-	4.395.393.864.-
<b>TOTAL</b>	<b>3.122.526.771.-</b>	<b>9.991.400.779.-</b>	<b>13.113.927.550.-</b>

##### Diferencias entre el POA y el Presupuesto Vigente. ( 3 = 2 - 1 )

FUENTE	PRESUPUESTO TIPO 1	PRESUPUESTO TIPO 2	TOTAL GENERAL
10	361.479.172.-	-727.648.103.-	-366.168.931.-
20	0.-	0.-	0.-
30	-53.400.000.-	1.100.082.190.-	1.046.682.190.-
<b>TOTAL</b>	<b>308.079.172.-</b>	<b>372.434.087.-</b>	<b>680.513.259.-</b>

De acuerdo a los cuadros precedentes, se visualiza que el monto total aprobado según lo expresado en el informe de la Ejecución Presupuestaria, asciende a **G. 13.113.927.550.-** (Guaraníes Trece mil ciento trece millones novecientos veintisiete mil quinientos cincuenta), lo asignado en el POA es de **G. 12.433.414.291.-** (Guaraníes doce mil cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos catorce mil doscientos noventa y uno), constatándose una **diferencia no ajustada** de **G. 680.513.259.-** (Guaraníes Seiscientos ochenta millones quinientos trece mil doscientos cincuenta y nueve).

Se puede indicar que el Plan Operativo Anual elaborado por el Gobierno Departamental para el Ejercicio Fiscal 2006, no fue *Ajustado al Presupuesto Aprobado*, en ambos tipo de presupuesto como fuente. Este hecho, al contrario de reflejar una buena Gestión, implica que no se ha planeado apropiadamente cada Objetivo y Meta, de forma a poder alcanzarse a cabalidad cada uno de ellos y no tener que desviar los recursos de unos objetivos hacia otros.

Conforme se pudo apreciar en el Plan Operativo Anual, la Gobernación ha definido los diferentes objetivos, como así mismo sus componentes, actividades y metas, pero no así los indicadores que permitan establecer el logro y cumplimiento de los mismos.

**Indicadores de Gestión:** Son factores que permiten establecer el logro y cumplimiento de la misión, objetivos y metas, son parte de sistemas de información para la gerencia de las organizaciones.



Los indicadores son un medio no un fin. Permiten observar la situación y las tendencias de cambios en una organización.

Para lograr el direccionamiento estratégico, es necesario establecer indicadores que permitan el monitoreo y seguimiento de los objetivos predeterminados y con base en ello, analizar el comportamiento de la Institución en el corto, mediano y largo plazo.

Al respecto, **Ley N° 1.636/00** "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", establece en su artículo 1° "...Dispónese que la técnica 'Base Cero', prevista en el Artículo 88 de la Ley N° 1535 del 31 de diciembre de 1999, deberá ser empleada inexcusablemente por todos los organismos de la Administración Central y de la Administración Descentralizada, a partir de la elaboración del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2002..."

Además, el **Artículo 2°** de la mencionada ley expresa "...A los efectos previstos en el artículo anterior el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación desarrollarán conjuntamente las metodologías y los procedimientos requeridos y brindarán la asistencia técnica necesaria para la formulación y análisis de los anteproyectos y proyectos de presupuesto; establecerán los mecanismos de supervisión y determinarán, con la necesaria precisión, la priorización y departamentalización de los gastos y **los indicadores de medición de gestión que permitan evaluar los resultados de las metas y objetivos de los programas institucionales...**".

Del total de gastos mencionados, se pudo observar que la Gobernación ejecutó en Programas de Acción la cantidad de **G. 9.771.777.033.-** (Guaraníes Nueve mil setecientos setenta y un millones setecientos setenta y siete mil treinta y tres), que representa el **76,26%** (Setenta y seis por ciento con veintiséis centésimos) del total ejecutado en el 2006.

Del total ejecutado en el Programa de Acción, se pudo verificar que se gastó **G. 6.349.035.955.-** (Guaraníes Seis mil trescientos cuarenta y nueve millones treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco) dentro del **Rubro 800 - TRANSFERENCIAS**, tanto de Inversiones de Capital, como para Gastos Corrientes otorgados a las distintas Comisiones Vecinales y/o Asociaciones de personas para el cumplimiento de la gestión dentro del marco de sus Objetivos Estratégicos establecidos para el ejercicio auditado.

**De las transferencias otorgadas, no se pudieron precisar si las mismas se ajustan a los objetivos estratégicos que se habían propuesto en el Plan Operativo Anual, ya que las mismas no estaban expresamente discriminadas por Secretarías.**

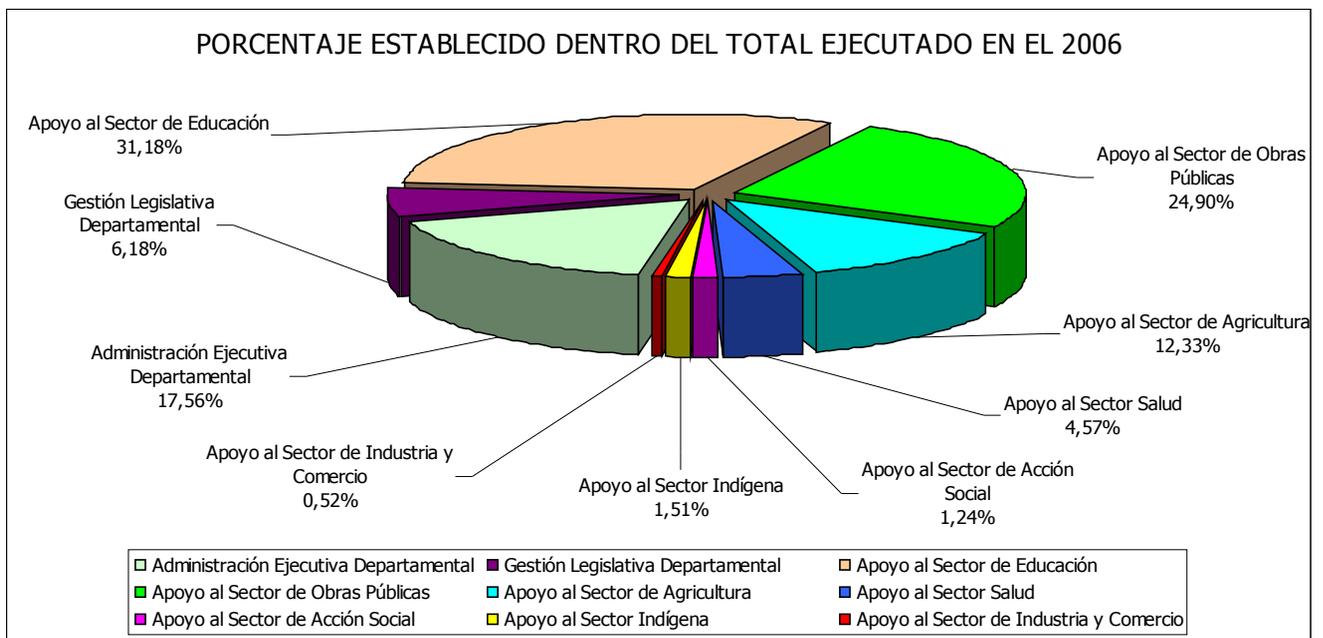
A continuación exponemos lo pagado en el Ejercicio Fiscal 2006, de acuerdo al informe de la Ejecución Presupuestaria de la Gobernación de San Pedro:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	IMPORTE DESEMBOLSADO G.	% ESTABLECIDO DENTRO DEL TOTAL EJECUTADO EN EL 2006
Nivel de salud de los habitantes del Departamento y los diferentes establecimientos sanitarios mejorados, mantenidos y fortalecidos	586.218.449.-	4,57%
Asistencia social a la población vulnerable del Departamento de San Pedro, focalizada y brindada	158.966.881.-	1,24%
Políticas educativas para la formación escolar e infraestructura edilicia coordinadas con los organismos competentes	3.995.840.332.-	31,18%
Mejoramiento de Obras de Infraestructura Departamental, realizadas	3.191.111.330.-	24,90%
Políticas y Programas de desarrollo productivo sostenible, departamental en coordinación con entes públicos y privados del país, elaborados e implementados.	1.580.112.845.-	12,33%
Programa de Acción para MPYMES, fortalecidos e implementados	66.547.196.-	0,52%
Apoyo al Sector Indígena, sin inclusión en el POA.	192.980.000.-	1,51%
<b>Programas de Acción- Total 1</b>	<b>9.771.777.033.-</b>	<b>76,26%</b>



OBJETIVOS ESTRATEGICOS	IMPORTE DESEMBOLSADO G.	% ESTABLECIDO DENTRO DEL TOTAL EJECUTADO EN EL 2006
Administración Ejecutiva Departamental	2.250.053.712.-	17,56%
Gestión Legislativa Departamental	792.533.319.-	6,18%
<b>Actividades Centrales - Total 2</b>	<b>3.042.587.031.-</b>	<b>23,74%</b>
<b>TOTAL GENERAL ( 1 + 2 )</b>	<b>12.814.364.054.-</b>	<b>100,00%</b>

Al respecto, exponemos el siguiente gráfico en porcentajes, los desembolsos realizados para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2006:

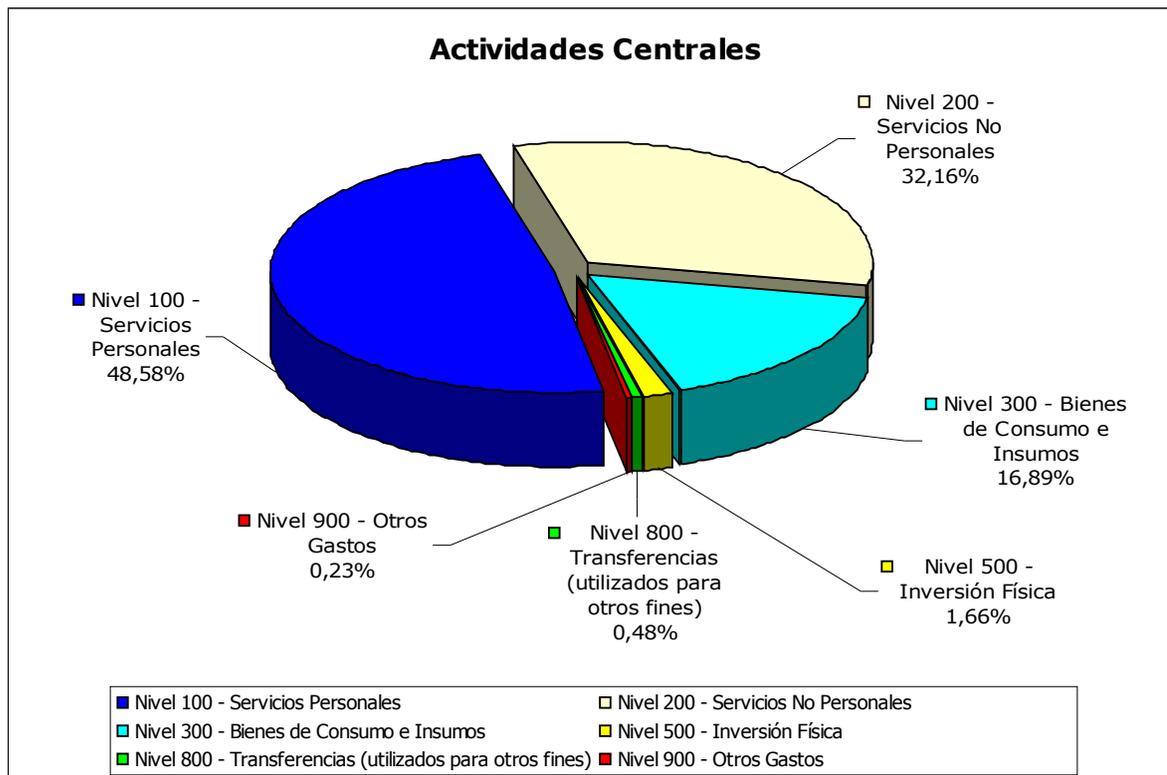


Los cálculos del porcentaje expuesto en el cuadro que precede, fueron realizados de acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, que guardan relación directa entre sí.

Desglosada la Ejecución por objeto del gasto, se constata que el componente de objetivos estratégicos por Programas de Acción fue ejecutado en un **76,26%** (Setenta y seis por ciento con veintiséis centésimos), mientras que el **23,74%** (veintitrés por ciento con setenta y cuatro centésimos), fue utilizado para gastos de funcionamiento institucional y otras actividades no programadas, para el Ejercicio Fiscal 2006 en los siguientes niveles:

Niveles	Ejecutado G.	%
100 - Servicios Personales	1.478.230.830.-	48,58%
200 - Servicios No Personales	978.532.452.-	32,16%
300 - Bienes de Consumo e Insumos	513.780.027.-	16,89%
500 - Inversión Física	50.395.682.-	1,66%
800 - Transferencias (utilizados para otros fines)	14.681.640.-	0,48%
900 - Otros Gastos	6.966.400.-	0,23%
<b>TOTAL</b>	<b>3.042.587.031.-</b>	<b>100,00%</b>

Total Ejecutado en porcentajes para el Funcionamiento Institucional y para otros fines:



Así mismo, hemos comparado los montos pagados según la Ejecución Presupuestaria **G. 12.814.364.064.-** (Guaraníes Doce mil ochocientos catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y cuatro), con los asignados en el POA **G. 12.433.414.291.-** (Guaraníes doce mil cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos catorce mil doscientos noventa y uno), constatándose una diferencia no ajustada de **G. 380.949.773.-** (Guaraníes trescientos ochenta millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres) **que se gastaron sin ser específicamente asignados en el Plan Operativo Anual (POA).**

Al respecto, el **Decreto N° 5181/05** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRÁN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", expresa en su **Artículo 3°** "...Los anteproyectos y proyectos de los Organismos y Entidades del Estado integrados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006, deberán ser compatibles con los Planes Operativos Institucionales y orientados al Plan Anual de Inversiones, en virtud de lo establecido en los Artículos 15° y 30° de la Ley N° 1535/99...", además, dice el **Artículo 5°** "...Establécese dentro del marco de la aplicación del Presupuesto por Programas y la implantación de la técnica Base Cero, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2006, en base al Plan Operativo Anual Institucional (POA), que serán obligatorias para las siguientes entidades: ... Gobiernos Departamentales...".

En el **Artículo 7°** del mismo Decreto expresa: "...La definición y formulación de los objetivos, productos, recursos, resultados esperados e indicadores deberán ser consistentes con lo establecido en el Plan de Gobierno, en el marco de las competencias institucionales y sus fuentes de verificación son responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada Entidad Pública...".

Asimismo, el **Artículo 18°** dice: "...El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, constituirá infracciones a las leyes N°s 1535/99 y 1636/2000...".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

## **CONCLUSIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, se constató una diferencia que se gastó sin ser específicamente asignado en el Plan Operativo Anual (POA), por **G. 380.949.773.-** (Guaraníes trescientos ochenta millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres), con relación a lo pagado según expresa el informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, es decir, no pueden evaluar el cumplimiento de metas y resultados señalados en los programas y proyectos, tampoco pueden analizar el costo de los servicios públicos, ni la eficiencia en el uso de los recursos de las entidades y el cumplimiento de las políticas gubernamentales, incumplimiento los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

## **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

## **CAPÍTULO III**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIAGNOSTICO:** El apoyo a las gestiones de los diferentes sectores del Departamento a través de las Secretarías de la Gobernación de San Pedro, se hace difícil atendiendo a la falta de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda en forma oportuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

**OBJETIVO:** Ejercer la coordinación, dirección y control de las actividades de administración, de finanzas y de fiscalización, conforme con la legislación vigente y los objetivos y políticas establecidos por la Gobernación del Departamento de San Pedro.

**RESULTADO ESPERADO:** Coordinación, dirección y control de las actividades de los distintos sectores a su cargo, conforme a los objetivos y políticas establecidos y la legislación vigente.

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 2.298.537.056.-** (Guaraníes Dos mil doscientos noventa y ocho millones quinientos treinta y siete mil cincuenta y seis) de los cuales ha pagado la suma de **G. 2.250.053.712.-** (Guaraníes Dos mil doscientos cincuenta millones cincuenta y tres mil setecientos doce), que representa el **97,89%** (Noventa y siete por ciento con ochenta y nueve centésimos) de ejecución.

Cabe señalar que de acuerdo al POA, el Presupuesto asignado a esta Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos era de **G. 1.975.195.400.-** (Guaraníes Un mil novecientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos), no habiendo coincidencia con lo estimado en el Presupuesto de Gastos mencionado precedentemente.

Al respecto, se constató una diferencia de **G. 274.858.312.-** (Guaraníes Doscientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos doce), *que se gastaron sin ser específicamente asignados en el Plan Operativo Anual (POA).*

La Gobernación tenía previsto realizar cuanto sigue:

Componente/ Actividad	Previsto según POA	Realizado s/Informe de la Secretaría de Adm. y Finanzas	Realizado s/ documentos por la Auditoría
Departamento Administrativo, Presupuesto y Finanzas	Elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto para cada año. Reprogramaciones. Certificar cada expediente a que rubro será imputado. Ordenar y Registrar los Ingresos y Egresos de la Institución. Conciliación Bancaria.-	No se visualiza en el informe presentado por la Secretaría.	Se visualiza Conciliación Bancaria <u>incompleta</u> , los ingresos y egresos no se encuentran ordenados ni registrados, las ordenes de pago no se encuentran expresamente detallado a que rubro será imputado.-
Gabinete	Manejar la agenda y actividades del Gobernador. Coordinar la realización de eventos dentro y fuera de la institución (protocolo)	No se visualiza en el informe presentado por la Secretaría.	No se visualiza Documentos de respaldo.-
Secretaría de Planificación	Organizar, coordinar y evaluar la ejecución de los procesos de desarrollo del Plan de Gobierno Departamental. Mantener un registro actualizado y coordinar actividades con las organizaciones intermedias-comunitarias.	No se visualiza en el informe presentado por la Secretaría.	No se visualiza registro de actividades con las organizaciones, tampoco se observa la evaluación de los procesos de desarrollo del Plan de Gobierno.-
Asesoría Jurídica	Representar legalmente en los estrados judiciales. Emitir opiniones y Dictámenes, sobre expedientes y documentaciones.	No se visualiza en el informe presentado por la Secretaría.	No se visualiza opiniones ni dictámenes sobre los expedientes y documentos.-
Asesoría Interna	Determinar datos y/o informaciones que facilite la toma de decisiones. Realizar la formulación y el desarrollo de planes y programas de trabajos de auditoría interna. Controlar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes, reglamentos y disposiciones de la Gobernación Auditar los balances y estados financieros	No se visualiza en el informe presentado por la Secretaría.	La Gobernación de San Pedro <b>no cuenta con Asesoría Interna.-</b>
Unidad Técnica de Planificación y Proyectos	Definir los lineamientos estratégicos y las prioridades de investigaciones y asistencia en los distintos campos. Elaborar el Plan Global de la Gobernación	No se visualiza en el informe presentado por	No se visualiza Plan Global de la Gobernación conforme a los objetivos, tampoco se observa informe de las actividades realizadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Componente/ Actividad	Previsto según POA	Realizado s/Informe de la Secretaría de Adm. y Finanzas	Realizado s/ documentos por la Auditoría
	conforme a los objetivos previstos Recibir los datos e informaciones de las actividades realizadas por las diferentes Secretarías de la Gobernación.	la Secretaría.	por las diferentes Secretarías de la Gobernación.-

De acuerdo al cuadro precedente, lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:

- Ordenar y Registrar los Ingresos y Egresos.-
- Conciliación Bancaria.-
- Organizar, coordinar y evaluar la ejecución de los procesos de desarrollo del Plan de Gobierno Departamental.-
- Mantener un registro actualizado y coordinar actividades con las organizaciones intermedias-comunitarias.-
- El Componente o Actividad de Asesoría Interna.-
- Recibir los datos e informaciones de las actividades realizadas por las diferentes Secretarías de la Gobernación.-

Al respecto, la Gobernación no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Además, no fue presentado el informe y/o memoria de las actividades desarrolladas por el responsable de la Secretaría Departamental, ***por lo que demuestra que la gestión de la misma fue ineficiente.***

Gastos realizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA G. (1)	PAGADO s/EJEC. PRESUP. G. (2)	% REALIZADO 3=(2/1)
100-Servicios Personales	943.047.291.-	1.042.093.872.-	110,50%.-
200-Servicios No Personales	426.434.631.-	787.767.731.-	184,73%.-
300-Bienes de Consumo e Insumos	431.327.978.-	362.830.027.-	84,12%.-
500-Inversión Física	156.768.000.-	50.395.682.-	32,15%.-
900-Otros Gastos	17.617.500.-	6.966.400.-	39,54%.-
<b>TOTAL</b>	<b>1.975.195.400.-</b>	<b>2.250.053.712.-</b>	<b>113,92%.-</b>

Como puede observarse en el cuadro comparativo precedente, los montos ejecutados en los Rubros 100 y 200 de esta Secretaría, no coinciden con los estipulados en el POA, lo cual indica que el mismo ***no se ha ajustado con el Presupuesto Aprobado*** del Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos de respaldo (Ordenes de Pagos), este equipo auditor estableció que las erogaciones realizadas en Servicios Personales alcanzaron el **110,50%** (Ciento diez por ciento con cincuenta centésimos), y en el rubro Servicios No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Personales **184,73%** (Ciento ochenta y cuatro por ciento con setenta y tres centésimos) con relación a lo inicialmente previsto en el Plan Operativo Anual.

Según el Plan Operativo Anual, las actividades del ejercicio 2006 se iniciaron el 01 de enero y culminó el 31 de diciembre.

De las entrevistas realizadas al Titular de la Secretaría de Administración de Finanzas y el Titular de la Secretaría General, se constato que el encargado de llevar la Secretaría, no tiene en cuenta todos los objetivos trazados por actividades componentes de la secretaría, ya que solo menciona la Actividad del Departamento Administrativo, Presupuesto y Finanzas, sin referirse a las Actividades de Gabinete, Secretaría de Planificación, Asesoría Jurídica, Asesoría Interna y Unidad Técnica de Planificación y Proyectos.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Artículo 13° Programación del Presupuesto**, expresa: "...Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación:... **b)** la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularan en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan;...".

Al respecto, el **Decreto N° 5181/05** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRÁN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", expresa en su **Artículo 3°** "...Los anteproyectos y proyectos de los Organismos y Entidades del Estado integrados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006, deberán ser compatibles con los Planes Operativos Institucionales y orientados al Plan Anual de Inversiones, en virtud de lo establecido en los Artículos 15° y 30° de la Ley N° 1535/99...", además, dice el **Artículo 5°** "...Establécese dentro del marco de la aplicación del Presupuesto por Programas y la implantación de la técnica Base Cero, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2006, en base al Plan Operativo Anual Institucional (POA), que serán obligatorias para las siguientes entidades: ... Gobiernos Departamentales...".

En el **Artículo 7°** del mismo Decreto expresa: "...La definición y formulación de los objetivos, productos, recursos, resultados esperados e indicadores deberán ser consistentes con lo establecido en el Plan de Gobierno, en el marco de las competencias institucionales y sus fuentes de verificación son responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada Entidad Pública...".

Asimismo, el **Artículo 18°** dice: "...El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, constituirá infracciones a las leyes N°s 1535/99 y 1636/2000...".

## **CONCLUSIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, se constató una diferencia que se gastó sin ser específicamente asignado en el Plan Operativo Anual (POA), por **G. 274.858.312.-** (Guaraníes Doscientos setenta y cuatro



millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos doce), con relación a lo pagado según expresa el informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:

- Ordenar y Registrar los Ingresos y Egresos.-
- Conciliación Bancaria.-
- Organizar, coordinar y evaluar la ejecución de los procesos de desarrollo del Plan de Gobierno Departamental.-
- Mantener un registro actualizado y coordinar actividades con las organizaciones intermedias-comunitarias.-
- El Componente o Actividad de Asesoría Interna.-
- Recibir los datos e informaciones de las actividades realizadas por las diferentes Secretarías de la Gobernación.-

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Gobernación no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

### **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.



## CAPÍTULO IV JUNTA DEPARTAMENTAL

**DIAGNOSTICO:** Actualmente la Junta Departamental está ejerciendo junto al Gobernador el Gobierno Departamental, siendo el órgano deliberante y normativo, función claramente expresada en la Constitución Nacional y en la Carta Orgánica.

**OBJETIVO:** Promover en forma eficiente la aplicación de las leyes y normas vigentes, fiscalizar las funciones del ejecutivo departamental, coordinar las acciones legales para el desarrollo departamental.

**RESULTADO ESPERADO:** Ordenanzas, resoluciones y acuerdos dictados, controlados, fiscalizados y evaluado.

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Junta Departamental de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 823.989.715.-** (Guaraníes Ochocientos veintitrés millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos quince) de los cuales ha pagado la suma de **G. 792.533.319.-** (Guaraníes Setecientos noventa y dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos diecinueve), que representa el **96,18%** (Noventa y seis por ciento con dieciocho centésimos) de ejecución.

Cabe señalar que de acuerdo al POA, el Presupuesto asignado a la Junta Departamental, para el cumplimiento de sus objetivos era de **G. 839.252.199.-** (Guaraníes Ochocientos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve), no habiendo coincidencia con lo estimado en el Presupuesto de Gastos mencionado precedentemente.

La Junta Departamental de la Gobernación de San Pedro tenía previsto realizar cuanto sigue:

Componente/ Actividad	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Junta Departamental	Realizado s/ documentos por la Auditoría
Gestión y administración del legislativo departamental	Estudiar y considerar, aprobando o rechazando los dictámenes de proyectos de ordenanzas, resoluciones y acuerdos presentados por las comisiones asesoras sobre los distintos temas. Aprobar, modificar o rechazar los proyectos emitidos a su consideración por el Gobernador. Requerir al Gobernador las informaciones que considere pertinentes. Prestar acuerdos al Gobernador para adquirir, enajenar, grava o arrendar bienes que formen parte del patrimonio del Gobierno Departamental. Realizar otros deberes y atribuciones prevista en la Constitución Nacional, en la Ley 426 y las demás pertinentes.	No se visualiza en el informe presentado por la Junta Departamental.	No se visualiza dictámenes de proyectos de ordenanzas, resoluciones ni acuerdos presentados por las comisiones asesoras.-

Al respecto, la Junta Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL



EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Además, este equipo auditor no puede determinar si la Junta Departamental realizó a cabalidad los objetivos previstos en el Plan Operativo Anual (POA), por no haber presentado informe y/o memoria de las actividades realizadas, que permita establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos, **lo que demuestra que la gestión de la misma fue ineficiente.**

Gastos realizados por la Junta Departamental, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA G. (1)	PAGADO s/ EJEC. PRESUP. G. (2)	REALIZADO % 3=(2/1)
100-Servicios Personales	457.438.375.-	436.136.958.-	95,34%.-
200-Servicios No Personales	144.836.420.-	190.764.721.-	131,71%.-
300-Bienes de Consumo e Insumos	113.523.697.-	150.950.000.-	132,97%.-
500-Inversión Física	82.131.582.-	0.-	0,00%.-
800-Transferencias	35.449.625.-	14.681.640.-	41,42%.-
900-Otros Gastos	5.872.500.-	0.-	0,00%.-
<b>TOTAL</b>	<b>839.252.199.-</b>	<b>792.533.319.-</b>	<b>94,43%.-</b>

Como puede observarse en el cuadro comparativo precedente que los montos ejecutados en los Rubros 200 y 300 de la Junta Departamental, no coinciden con los estipulados en el POA, lo cual indica que el mismo **no se ha Ajustado con el Presupuesto Aprobado** para el Ejercicio Fiscal 2006.

Además, del análisis realizado a los documentos de respaldo (Ordenes de Pagos), este equipo auditor precisó que las erogaciones realizadas en Servicios No Personales alcanzaron el **131,71%** (Ciento treinta y un por ciento con setenta y un centésimos) y por Bienes de Consumo e Insumos el **132,97%** (Ciento treinta y dos por ciento con noventa y siete centésimos) de lo previsto; sin embargo, en el rubro Transferencias se realizaron **41,42%** (Cuarenta y un por ciento con cuarenta y dos centésimos) con relación a lo inicialmente previsto en el Plan Operativo Anual.

Según el Plan Operativo Anual, las actividades del ejercicio 2006 se iniciaron el 01 de enero y culminó el 31 de diciembre.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en el **Artículo 13° Programación del Presupuesto**, expresa: "...Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación:... **b)** la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularan en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan;...".

Al respecto, el **Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRÁN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006"**, expresa en su **Artículo 3°** "...Los anteproyectos y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

*proyectos de los Organismos y Entidades del Estado integrados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006, deberán ser compatibles con los Planes Operativos Institucionales y orientados al Plan Anual de Inversiones, en virtud de lo establecido en los Artículos 15° y 30° de la Ley N° 1535/99...*, además, dice el **Artículo 5°** *"...Establécese dentro del marco de la aplicación del Presupuesto por Programas y la implantación de la técnica Base Cero, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2006, en base al Plan Operativo Anual Institucional (POA), que serán obligatorias para las siguientes entidades: ... Gobiernos Departamentales..."*.

En el **Artículo 7°** del mismo Decreto expresa: *"...La definición y formulación de los objetivos, productos, recursos, resultados esperados e indicadores deberán ser consistentes con lo establecido en el Plan de Gobierno, en el marco de las competencias institucionales y sus fuentes de verificación son responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada Entidad Pública..."*

Asimismo, el **Artículo 18°** dice: *"...El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, constituirá infracciones a las leyes N°s 1535/99 y 1636/2000..."*.

### **CONCLUSIÓN**

La Administración de la Junta Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Además, no se pudo determinar si la Junta Departamental realizó a cabalidad los objetivos previstos en el Plan Operativo Anual (POA), por no haber presentado informe y/o memoria de las actividades realizadas, que permita establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos.

La Junta Departamental no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Junta Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

### **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos*



valores son expresados en términos numéricos) y/o cualitativa (que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.

## CAPÍTULO V SECRETARÍA DE SALUD

**DIAGNOSTICO:** Baja cobertura sanitaria y déficit en la calidad de la atención sanitaria a causa de insuficientes recursos materiales y humanos calificados e infraestructura en malas condiciones y equipamiento inadecuados.

**OBJETIVO:** Mayor eficiencia y eficacia en los servicios de salud, elevación de los servicios de participación de la comunidad en la promoción de la salud y prevención de enfermedades, ampliación de la cobertura de los servicios de salud, fortaleciendo la estructura disponible.

**RESULTADO ESPERADO:** Nivel de salud de los habitantes del Departamento y los diferentes establecimientos sanitarios, mejorados, mantenidos, fortalecidos y sostenidos.

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 677.783.907.-** (Guaraníes Seiscientos setenta y siete millones setecientos ochenta y tres mil novecientos siete) de los cuales ha pagado la suma de **G. 586.218.449.-** (Guaraníes Quinientos ochenta y seis millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve), que representa el **86,49%** (Ochenta y seis por ciento con cuarenta y nueve centésimos) de ejecución.

Cabe señalar que de acuerdo al POA, el Presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, para el cumplimiento de sus objetivos es de **G. 706.449.633.-** (Guaraníes Setecientos seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y tres), no habiendo coincidencia con lo estimado en el Presupuesto de Gastos mencionado precedentemente.

La Gobernación tenía previsto realizar cuanto sigue:

Componentes	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Secretaría de Salud	Realizado s/ documentos por la Auditoría
Atención primaria de salud, móvil salud	103 jornadas de atención realizadas 1.116 mujeres atendidas para planificación familiar y control prenatal. 76 mujeres con PAP realizados 10 Consejos de salud beneficiados con provisión de medicamentos.	Entrega de anticonceptivos orales a 596 personas. Entrega de condones a 202 personas. Extracción de material para PAP: 76 mujeres. Inserción de DIU a 217 personas. Entrega de Depoprovera a 71 personas. PAP realizado a 76 mujeres. Entrega de 30 Postinor (pastilla de emergencia). Vigilancia epidemiológica de 100 casos de VIH. Vigilancia epidemiológica de Cáncer Cérvico Uterino e Hipertensión Arterial y de Mamas Examen de mamas realizado a 32 mujeres. Atención Médica Pre-Natal e Infantil a 56 pacientes	Consultorio Médico Santa Verónica, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre, por G.20.000.000.- Consultorio Médico del Dr. Héctor Ramón E. D'eclesiis, sin especificar servicios prestados ni periodo por G. 12.000.000.-
Desparasitación de niños.	61 niños. 15 audiciones radiales realizadas.	Desparasitación a 61 niños. Foro Regional de Niños/as y adolescentes Charla educativa dirigido a jóvenes sobre VIH/Sida	4 Cursos Taller s/educación sexual y reproductiva.- 2 Seminario Taller s/Gestión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Componentes	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Secretaría de Salud	Realizado s/ documentos por la Auditoría
	15 charlas educativas realizadas.	y educación Sexual, a 25 personas Charla Educativa a 16 personas. Charla Educativa de Instituciones Educativas	Estratégica s/Niñez y Adolescencia.- 3 Taller de Secretarías de la Mujer. 1 Curso Taller s/Planificación Familiar.-
Formación de los Consejos de Salud	3 Consejos de salud formados	Formación del Consejo de Salud Distrital.	Aporte a 1 Consejo de Salud Local (San Pedro del Yc.) p/costo de intervención quirúrgica.-
Mejoramiento de infraestructura de servicios de salud	100 personas capacitadas para integración de los consejos. 7 puestos de salud en diferentes distritos del departamento. 10.000 mts. de caños para la distribución de agua potable. 24 motobombas para la extracción del líquido vital. 3 construcción de pozo artesiano 15 juntas de saneamientos beneficiados.	Capacitación a funcionarios de Salud y las Parteras Empíricas, con la participación de 8 (ocho) Funcionarios de Salud, 5 (cinco) Promotores de Salud, 1 (un) Auxiliar de Enfermería y 33 (treinta y tres) Parteras Empíricas, siendo un total de 47 (cuarenta y siete) participantes.	<u>Comisiones beneficiadas:</u> Puestos de Salud: 3 construido, 2 ampliado, 2 reparado, 2 terminados, 2 gasto de funcionamiento; Pozos artesianos: 1 perforación y 1 mantenimiento; Compra de caños: 25; Compra de motobomba: 17; Compra de electrobomba: 2; tanque de agua 3; Junta de saneamiento: gastos de funcionamiento 7.-
Apoyo con medicamentos a hospitales y centros de salud	10 hospitales y centros de salud asistidos, lotes de medicamentos proveídos a hospitales y centros de salud	Instalación de Farmacia Social en tres localidades. Derivación y adquisición de medicamentos para 10 (diez) pacientes con cáncer cérvico uterino y posterior vigilancia epidemiológica. Gestión a 80 (ochenta) pacientes insolventes para estudios especializados. Gestión para exoneración de 10 (diez) pacientes	Adquisición de medicamentos por G.24.770.000.- sin especificar beneficiarios, de Farmacia Lourdes María y Farmacia María del Carmen.-

De acuerdo al cuadro precedente, lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue ejecutado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, dentro del cual se visualizan actividades realizadas que no cuentan con todos los documentos de respaldo, a continuación detallamos los **objetivos que no se han cumplido**:

- Formación de Consejos de Salud. (se visualizó aporte a un Consejo de Salud, no así formación de consejos).-
- Capacitación de personas para integración del Consejo de Salud.-
- Atención primaria de salud (sin detalle de realización).-
- Desparasitación de niños.-

Al respecto, la Administración del Gobierno Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Además, el informe presentado por la responsable de la Secretaría se encuentra detallado por personas beneficiadas; sin embargo, en las Órdenes de Pagos los beneficiarios son Comisiones y Farmacias, además dicho informe no cuenta con indicadores que permitan establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos, **lo que demuestra que la gestión de la misma fue ineficiente.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Gastos realizados por la Secretaría de Salud, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA G. (1)	PAGADO s/EJEC. PRESUP. G. (2)	% REALIZADO 3=(2/1)
100-Servicios Personales	55.327.376.-	49.122.472.-	88,79%.-
300-Bienes de Consumo e Insumos	173.990.040.-	42.000.000.-	24,14%.-
500-Inversión Física	57.977.200.-	0.-	0,00%.-
800-Transferencias	419.155.017.-	495.095.977.-	118,12%.-
<b>TOTAL</b>	<b>706.449.633.-</b>	<b>586.218.449.-</b>	<b>82,98%.-</b>

Según el Plan Operativo Anual, las actividades del ejercicio 2006 iniciaron el 01 de febrero y culminó el 31 de diciembre; asimismo, para el pleno cumplimiento de la meta establecida requiere contar con autonomía necesaria para la utilización de los recursos asignados a esta Secretaría.

Además, del análisis realizado al Informe presentado y los documentos de respaldo (Ordenes de Pagos), este equipo auditor determinó que la Secretaría de Salud realizó erogaciones por Bienes de Consumo e Insumos alcanzando solo el **24,14%** (Veinticuatro por ciento con catorce centésimos), no se realizaron Inversiones Físicas, y en Transferencias realizó el **118,12%** (Ciento dieciocho por ciento con doce centésimos), no habiendo coincidencia con lo estipulado en el POA, lo cual indica que el mismo **no se ha Ajustado con el Presupuesto Aprobado** para el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, en el rubro Transferencias se visualiza **erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría**, a modo de ejemplo citamos los siguientes:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
539	16/05/06	Comisión Vecinal pro ayuda a la <b>Capilla Virgen del Rosario</b> de la compañía Costa Pucu, del distrito de San Pedro del Yc.	Transferencia de capital al sector privado, <b>para refacción de capilla.</b>	10.000.000.-
546	16/05/06	<b>Comité de Agricultores</b> de la localidad de San Blas, distrito de San Estanislao.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	5.000.000.-
571	19/05/06	<b>Comité de Pequeños Productores</b> San Isidro de la compañía Mandyyu Tygue, distrito de General Aquino.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	3.000.000.-
572	19/05/06	<b>Comité de Productores</b> Mandyyú Poty de la compañía Mandyyú Tygue, distrito de General Aquino.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	3.000.000.-
573	19/05/06	<b>Comité de Agricultores</b> Tayu Poty de la localidad de Jhugua Poty, distrito de Chore.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	5.000.000.-
574	19/05/06	<b>Comité de Agricultores</b> Santo Tomas de la compañía Hugua Rey, distrito de General Aquino.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	2.000.000.-
576	19/05/06	<b>Comisión de Productores</b> de la compañía Aguapey, distrito de Itacurubi del Rosario.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	3.500.000.-
577	19/05/06	Comisión Directiva del <b>Comité de Agricultores</b> Costa Flor de la compañía Aguapey, distrito Itacurubi del Rosario.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	3.500.000.-
588	18/05/06	Comisión de <b>Ornamentación de la Catedral</b> de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para cubrir <b>gastos que demandara los arreglos del templo.</b>	2.600.000.-
604	22/05/06	<b>Comité de Productores</b> Mandu'ara de la compañía Rincón, distrito de Nueva Germania.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	5.000.000.-
611	23/05/06	<b>Comisión de Electrificación</b> de la Asociación de Jinetes, Distrito de Chore.	Transferencia de capital al sector privado <b>para electrificación de la Institución.</b>	8.000.000.-
680	30/05/06	<b>Comité de Agronomía</b> del Barrio Tupasy,	Ayuda económica para la <b>compra de</b>	2.500.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
		distrito de San Estanislao.	<b>implementos agrícolas.</b>	
681	05/06/06	<b>Comité de Agricultores</b> de la localidad de Costa Pucu del distrito de Santani.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	2.500.000.-
690	05/06/06	<b>Comité de Agricultores</b> Oñondivepa, compañía Mandyyu Tygue del distrito de General Aquino.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	4.000.000.-
781	06/06/06	Comisión <b>Pro Festejo Patronal</b> San Antonio de Padua de la compañía Piray, del distrito de General Aquino	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>solventar gastos de la fiesta patronal.</b>	1.500.000.-
793	06/06/06	<b>Comité de Productores</b> del Asentamiento La Germanina de la localidad de Chamorro Cue – distrito de Nueva Germania.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	3.000.000.-
794	06/06/06	<b>Comisión Pro Camino</b> de Ybaroty Virgen de Fátima de San Pedro del Ycuamandyyu.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>mejoramiento de camino.</b>	1.245.000.-
950	20/06/06	<b>Comisión de Mujeres</b> Santa Lucía de la Comunidad de Rojas San Blas, distrito de San Pedro del Ycuamandyju.	Ayuda económica para la <b>construcción de un gallinero.</b>	5.000.000.-
<b>T O T A L</b>				<b>70.345.000.-</b>

De las entrevistas realizadas a la Titular de la Secretaría de Salud, se constató que la misma cuenta con varias responsabilidades a la vez; por otra parte, no define el objetivo principal de la Secretaría y, no menciona las actividades de mejoramiento de infraestructura de servicios de salud.

Además, el presupuesto aprobado para el cumplimiento de sus metas es de **G.677.783.907.-** (Guaraníes Seiscientos setenta y siete millones setecientos ochenta y tres mil novecientos siete), y no de **G.769.000.000.-** (Guaraníes Setecientos sesenta y nueve millones) como menciona la misma.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Artículo 13° Programación del Presupuesto**, expresa: "...Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación: ...**b)** la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan;...".

## CONCLUSIÓN

La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 70.345.000.-** (Guaraníes Setenta millones trescientos cuarenta y cinco mil).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:



- Formación de Consejos de Salud. (se visualizó aporte a un Consejo de Salud, no así formación de consejos).-
- Capacitación de personas para integración del Consejo de Salud.-
- Atención primaria de salud (sin detalle de realización).-
- Desparasitación de niños.-

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Los responsables de la Administración Departamental no han presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

#### **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.

## **CAPÍTULO VI**

### **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

**DIAGNOSTICO:** La población del Departamento de San Pedro (en situación de vulnerabilidad) se encuentra con poca asistencia, específicamente en lo que respecta a:

- Poca accesibilidad a los beneficios de Salud.
- Falta Asistencia Social a Familias de escasos recursos en los asentamientos.
- Hace falta viviendas por ayuda mutua en los asentamientos.
- Hay hambruna en el campesinado, en los asentamientos.
- En casos de emergencias no existe ayuda rápida.



**OBJETIVO:** Promover y apoyar el desarrollo solidario de la comunidad y el fortalecimiento institucional de las entidades y organizaciones existentes y a crearse, referentes a la mujer, niños, ancianos y discapacitados en el Departamento de San Pedro.

**RESULTADO ESPERADO:** Asistencia social a la población vulnerable del Departamento de San Pedro focalizada y brindada.

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Secretaría de Acción Social de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 171.486.000.-** (Guaraníes Ciento setenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil) de los cuales ha pagado la suma de **G. 158.966.881.-** (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y uno), que representa el **92,70%** (Noventa y dos por ciento con setenta centésimos) de ejecución.

Cabe señalar que de acuerdo al POA, el Presupuesto asignado a la Secretaría de Acción Social, para el cumplimiento de sus objetivos es de **G. 267.972.151.-** (Guaraníes Doscientos sesenta y siete millones novecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y uno), no habiendo coincidencia con lo estimado en el Presupuesto de Gastos mencionado precedentemente.

La Gobernación tenía previsto realizar cuanto sigue:

Componentes	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Secretaría de Acción Social	Realizado s/ documentos por la Auditoría
Asistencia Social	200 familias beneficiadas con provisión de víveres. 50 familias beneficiadas con provisión de sillas de rueda.	<b>300 familias beneficiadas.-</b> 200 familias.- 50 familias.-	Aporte a 1 Comisión p/compra de víveres.-
Asistencia Médica	50 personas provisión de medicamentos. 60 personas – traslado de enfermos. 10 personas – estudios de diagnóstico.	50 personas.- 60 personas.- 10 personas.-	Aporte a 9 Comisiones p/compra de medicamentos.-
Asistencia en situación de catástrofes naturales y/o emergencia	300 familias – provisión de frazadas y víveres. 600 personas – provisión de medicamentos.	300 familias.- 600 personas.-	Aporte a 3 Comisiones por reconstrucción de viviendas y ayuda a persona indigente.-
Coordinación de acciones interinstitucionales	Informe de reuniones de planificación estratégica. Informe de gestiones interinstitucionales. Artesanía propia promocionada	1505 mujeres capacitadas de planificación estratégicas. 3 instituciones afectadas. 41 personas en curso de artesanía.	No visualizamos informes de reuniones de planificación estratégica; de gestión interinstitucional y Artesanía promocionada.-
Capacitaciones	6 eventos de capacitación realizados. 4 cursos de profesionalización en distintas áreas de trabajo para un mejor acceso al empleo de personas con escasos recursos. 2 eventos de capacitaciones laborales a mujeres y hombres de la cárcel. 3 talleres de desarrollo personal.	6 cursos de capacitación 129 personas capacitadas para realizar cursos de profesionalización en distintas áreas de trabajo para un mejor acceso al empleo. 30 niños capacitados y 30 adultos para capacitación laboral identificación de cualidades a niños, madres, padres o encargados que delinquen para incorporar de nuevo a la sociedad	No visualizamos documentos que respalden tales actividades.



De acuerdo al cuadro precedente, lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue ejecutado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, dentro del cual se visualizan actividades realizadas que no cuentan con todos los documentos de respaldo, a continuación detallamos los **objetivos que no se han cumplido**:

- Coordinación de acciones interinstitucionales.-
- Capacitaciones.-

Al respecto, la Administración del Gobierno Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Además, el informe presentado por la responsable de la Secretaría se encuentra detallado por personas y familias beneficiadas; sin embargo, en las Órdenes de Pagos los beneficiarios son Asociaciones, Comisiones y Comités, además dicho informe no cuenta con indicadores que permitan establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos, **lo que demuestra que la gestión de la misma fue ineficiente**.

Gastos realizados por la Secretaría de Acción Social, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA	PAGADO s/EJEC. PRESUP.	%
	G. (1)	G. (2)	REALIZADO 3=(2/1)
100-Servicios Personales	21.600.000.-	17.008.000.-	78,74%.-
200-Servicios No Personales	39.746.270.-	12.763.520.-	32,11%.-
300-Bienes de Consumo e Insumos	69.761.760.-	64.835.361.-	92,94%.-
800-Transferencias	136.864.121.-	64.360.000.-	47,02%.-
<b>TOTAL</b>	<b>267.972.151.-</b>	<b>158.966.881.-</b>	<b>59,32%.-</b>

Según el Plan Operativo Anual, las actividades del ejercicio 2006 iniciaron el 01 de febrero y culminó el 31 de diciembre; asimismo, para el pleno cumplimiento de la meta establecida requiere dotar con recursos humanos para esta área.

Al respecto, del análisis realizado al Informe presentado y los documentos de respaldo (Ordenes de Pagos), este equipo auditor determinó de acuerdo al objetivo propuesto, en las Transferencias se realizaron erogaciones alcanzando el **47,02%** (Cuarenta y siete por ciento con dos centésimos) de lo previsto inicialmente en el Plan Operativo Anual.

Al respecto, en el rubro Transferencias se visualiza **erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría**, a modo de ejemplo mencionamos los siguientes:

OPN°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
4	Sin fecha	Comisión Directiva de la Iglesia Asamblea de Dios del Barrio Virgen de	Aporte económico para compra de 50 chapas para el <b>techado de la Iglesia</b> .	750.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
		Fátima, distrito de Capiibary.		
42	Sin fecha	<b>Comité de Productores</b> San Isidro de la calle 4ta. Línea – Ka'ati, distrito de Yrybucua.	Aporte económico para la <b>adquisición de implementos agrícolas.</b>	1.705.000.-
69	10/02/06	<b>Comité de Productores</b> Campesinos Katupyry, distrito de San Pedro del Ycuamandyyu.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para la <b>compra de chapas</b> p/la comunidad.	6.000.000.-
73	10/02/06	<b>Comité de Agricultores</b> 3 de noviembre lado Oeste, distrito de Capiibary.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de implementos agrícolas.</b>	825.000.-
75	10/2/06	<b>Comité de Productores</b> Asoc. Rurales de la comunidad de Cañete Cue, distrito de Capiibary.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de implementos agrícolas.</b>	1.375.000.-
75	Sin fecha	<b>Comité de Productores</b> de la calle 3 de noviembre lado oeste, distrito de Capiibary	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de implementos agrícolas.</b>	2.700.000.-
79	Sin fecha	<b>Comité de Productores</b> San Blas de la calle 4 de mayo, distrito de Capiibary	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de implementos agrícolas.</b>	2.750.000.-
88	Sin fecha	<b>Comisión Plaza</b> Inmaculada Concepción de Maria, distrito de General Aquino.	Aportes a instituciones sin fines de lucro, gastos que demanda la <b>iluminación de dicha plaza.</b>	11.500.000.-
89	Sin fecha	<b>Asociación de Jinetes</b> de la Localidad de Jhugua Rey, distrito de General Aquino	Aportes a instituciones sin fines de lucro, <b>gastos que de electrificación del local.</b>	6.500.000.-
90	Sin fecha	<b>Comité de Productores Agrícolas y Ganaderas</b> de la calle 11 de setiembre de Capiibary	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	4.000.000.-
627	23/05/06	<b>Comité Santa Rosa</b> de la comunidad de Yatebo Rugua, distrito de San Pedro del Ycuamandyyu.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	5.000.000.-
662	30/05/06	<b>Comisión Pro Empedrado</b> de la calle Cerro León de la ciudad de General Aquino.	Transferencia de capital al sector privado, <b>para la construcción de empedrado</b>	35.000.000.-
<b>T O T A L</b>				<b>78.105.000.-</b>

De la entrevista realizada a la encargada de la Secretaría de Acción Social, se constató que la misma no tiene en cuenta todos los objetivos trazados, ya que solo recuerda los problemas sociales vulnerables, no menciona las Actividades de Coordinación de acciones interinstitucionales y Capacitaciones.

Además, el presupuesto aprobado para el cumplimiento de sus metas es de **G. 171.486.000.-** (Guaraníes Ciento setenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil), y no de **G. 265.000.000.-** (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones), como menciona la misma en la entrevista efectuada.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Artículo 13° Programación del Presupuesto**, expresa: "Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación: **b) la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan,**"

**CONCLUSIÓN**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 78.105.000.-** (Guaraníes Setenta y ocho millones ciento cinco mil).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:

- Coordinación de acciones interinstitucionales.-
- Capacitaciones.-

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Los responsables de la Administración Departamental no han presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

### **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.

## **CAPÍTULO VII**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



**DIAGNOSTICO:** El Departamento de San Pedro presenta un bajo rendimiento escolar. Alto grado de deserción escolar, analfabetismo y un déficit de infraestructura.

**OBJETIVO:** Promover las distintas actividades en forma coordinada en todas las instituciones educativas del departamento.

**RESULTADO ESPERADO:** Políticas educativas para la formación escolar e infraestructura edilicia coordinada con los organismos componentes.

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Secretaría de Educación de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 4.020.751.172.-** (Guaraníes Cuatro mil veinte millones setecientos cincuenta y un mil ciento setenta y dos) de los cuales ha ejecutado la suma de **G. 3.995.840.332.-** (Guaraníes Tres mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y dos), que representa el **99,38%** (Noventa y nueve por ciento con treinta y ocho centésimos) de ejecución.

Cabe señalar que de acuerdo al POA, el Presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, para el cumplimiento de sus objetivos es de **G. 3.616.571.722.-** (Guaraníes Tres mil seiscientos dieciséis millones quinientos setenta y un mil setecientos veintidós), no habiendo coincidencia con lo estimado en el Presupuesto de Gastos mencionado precedentemente.

Al respecto, se constató una diferencia de **G. 379.268.610.-** (Guaraníes Trescientos setenta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos diez), *que se gastaron sin ser específicamente asignados en el Plan Operativo Anual (POA).*

La Gobernación tenía previsto realizar cuanto sigue:

Componentes	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Secretaría de Educación	Realizado s/ documentos por la Auditoría
Merienda Escolar	75.000 niños beneficiados con merienda escolar, distribuidos en 657 Escuelas del Dpto. de San Pedro.-	82.347 niños beneficiados del 1° al 6° grado 787 Escuelas beneficiadas con merienda escolar lo que corresponde al 100% de todas las escuelas que conforman el departamento.	18 Distritos del Departamento beneficiados, no se precisa la cantidad de alumnos según los responsables de las Escuelas.
Apoyo a la Educación	136 alumnos beneficiados con becas. Premiación a docentes y alumnos destacados del Departamento, beneficiados 10 alumnos	149 alumnos beneficiados con becas de estudio. 10 alumnos beneficiados con 2.000.000 Gs. cada uno que se encuentran estudiando en Cuba	131 alumnos beneficiados con aporte p/bezas, G.56.600.000.- <b>monto no rendido G.37.666.100.-</b> 10 alumnos beneficiados p/viaje a Cuba, G.2.000.000.- c/u, <b>sin rendición de cuenta.-</b>
Infraestructura y equipamientos	20 aulas construidas y terminadas. 50 aulas iniciadas. 35 aulas mantenidas y terminadas. 30 capillas construidas, mantenidas y terminadas. 10 graderías construidas.	29 aulas construidas y terminadas. Aporte para el inicio de construcción de 67 aulas. Aporte para mantenimiento de 49 aulas. 30 capillas construidas, mantenidas y terminadas. 10 graderías, 6 cercos perimetrales, 4 vestuarios y 2 murallas	46 comisiones beneficiadas p/inicio, construcción y ampliación de aulas, 6 comisiones p/equipamiento y 65 comisiones p/mantenimiento y/o terminación de aulas y baños. Aporte a 22 comisiones p/construcción de capillas, 8 comisiones p/reparación y 14 comisiones p/terminadas. Aporte a 12 comisiones p/construcción y/o terminación de graderías Aporte a 7 comisiones p/construcción de vestuario. 16 Comisión beneficiada p/ cerco perimetral y 3 Comisiones p/muralla.-
Apoyo a la Juventud	Gestiones varias realizadas.	200 jóvenes – realizar gestiones ante instituciones educativas en apoyo a los jóvenes para la concesión de becas.	Aporte a 20 Comisiones para traslados.



De acuerdo al cuadro precedente, lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:

- Premiación a docentes.
- Apoyo a la Juventud.

Al respecto, la Administración del Gobierno Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Además, el informe presentado por la responsable de la Secretaría no se encuentra expresamente detallado por comisiones beneficiadas, igualmente dicho informe no cuenta con indicadores que permitan establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos **lo que demuestra que la gestión de Secretaría presenta deficiencias en lo que se refiere al Complemento Nutricional.**

Gastos realizados por la Secretaría de Educación, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA G. (1)	PAGADO s/EJEC. PRESUP. G. (2)	% REALIZADO 3=(2/1)
100-Servicios Personales	112.000.000.-	99.536.000.-	88,87%.-
200-Servicios No Personales	43.503.673.-	23.091.390.-	53,06%.-
300-Bienes de Consumo e Insumos	1.861.000.-	0.-	0,00%.-
500-Inversión Física	26.571.750.-	0.-	0,00%.-
800-Transferencias	3.432.635.299.-	3.873.222.942.-	112,84%.-
<b>TOTAL</b>	<b>3.616.571.722.-</b>	<b>3.995.850.332.-</b>	<b>110,49%.-</b>

Según el Plan Operativo Anual, las actividades del ejercicio 2006 iniciaron el 01 de enero y culminó el 31 de diciembre; asimismo, manifiesta la falta de coordinación con el organismo central competente, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Del análisis realizado al Informe presentado y los documentos de respaldo (Ordenes de Pagos), este equipo auditor estableció que no se realizaron erogaciones por Bienes de Consumo e Insumos y en el rubro Inversiones Físicas; sin embargo, los gastos por Transferencias se realizaron por **112,84%** (Ciento doce por ciento con ochenta y cuatro centésimos), no habiendo coincidencia con los estipulados en el Plan Operativo Anual, lo cual indica que el mismo **no se ha ajustado con el Presupuesto Aprobado** del Ejercicio Fiscal 2006.

Además, en el rubro Transferencias se visualiza **erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría**, a modo de ejemplo mencionamos los siguientes:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
403	03/05/06	Comité de Agricultores denominado Cerrito, distrito de San Estanislao	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	5.000.000.-
184	24/03/06	Comisión de Apoyo al <b>Proyecto Arandura</b> , distrito de San Estanislao.	Aporte económico para solventar <b>gastos de funcionamiento</b> del mes de febrero/ marzo	7.200.000.-
186	24/03/06	Comisión de Apoyo al <b>Proyecto Arandura</b> , distrito de San Estanislao.	Aporte económico para solventar <b>gastos de funcionamiento</b> del mes de abril	3.600.000.-
433	09/05/06	Comité de Productores San Antonio 2 de	Aporte a instituciones sin fines de lucro,	2.000.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
		la compañía Piray, distrito de General Aquino.	para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	
438	09/05/06	<b>Comité de Productores</b> Tekoteve de la Compañía Redondo, distrito de General Aquino.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	2.500.000.-
593	22/05/06	<b>Comité de Productores</b> Yvyraro de la Compañía Pindoty, distrito de General Aquino.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	4.000.000.-
875	13/05/06	<b>Comité de Productores</b> Yvyraro de la Compañía Pindoty, distrito de General Aquino.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>compra de insecticidas y herbicidas.</b>	4.000.000.-
885	13/05/06	<b>Comité de Agricultores</b> Cerro Poty de la Compañía Oriental, distrito San Estanislao.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	3.000.000.-
918	14/06/06	<b>Comisión Sin Tierra</b> de la Colonia Ñandejara, distrito de General Aquino.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de víveres.</b>	2.400.000.-
919	14/06/06	<b>Comité Ñepytyvo Rekavo</b> de la Compañía Calle San Juan, distrito de San Pablo	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible</b> para <b>preparación de suelo.</b>	5.000.000.-
1004	20/06/06	<b>Comité de Productores</b> la Esperanza, distrito de Itacurubi del Rosario.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de implementos agrícolas</b>	1.300.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>40.000.000.-</b>

Del análisis realizado al informe presentado por la Secretaría, se constató que no coincide lo expresado en el mismo con las planillas de reparto del complemento nutricional, en lo referente a la cantidad de leche distribuida.

Asimismo, existen diferencias en lo relacionado a Merienda Escolar, en la Ejecución Presupuestaria de Gastos expresa como pagado **G. 1.894.607.620.-** (Guaraníes Un mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos siete mil seiscientos veinte), bajo el concepto Transferencias p/Complemento Nutricional; según los documentos de respaldo (Órdenes de Pago) se abonó en este concepto **G. 1.846.532.260.-** (Guaraníes Un mil ochocientos cuarenta y seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos sesenta), surgiendo una diferencia no visualizada en Órdenes de Pago por **G. 48.075.360.-** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones setenta y cinco mil trescientos sesenta).

Para una mejor comprensión realizamos el siguiente análisis, en base a la cantidad de litros adquiridos y la cantidad de alumnos; además, según el informe de la Secretaría de Educación presentado en fecha 29 de octubre de 2007, expresa que "...Las raciones fueron distribuidas de las siguientes forma: 200 cc. para cada alumno/a por día y corresponde 1 Litro de Leche a cada niño por semana por un lapso de 45 días hábiles...".

TIPO PROVISIÓN	TOTAL DE MONTO G.	TOTAL DE LITROS	CANT. DE ALUMNOS S/INFORME SRÍA.	TOTAL DE RACIONES 200 CC. POR ALUMNO (litros)	CANTIDAD DE DÍAS A CONSUMIR S/ RACIÓN (PROMEDIO)	TOTAL DE DÍAS S/ INFORME	DIFERENCIA DE DÍAS
(a)	(b)	(c)	(d)	(e = c x 5)	(f = e/d)	(g)	(h = g - f)
Cooperadora Escolar	961.772.260.-	322.931.-	82.347.-	1.614.655.-	19.-	45.-	-26.-
Licitación	884.760.000.-	292.000.-		1.460.000.-	18.-	45.-	-27.-
<b>Total pagado s/Órdenes de Pago</b>	<b>1.846.532.260.-</b>	<b>614.931.-</b>	<b>82.347.-</b>	<b>3.074.655.-</b>	<b>37.-</b>	<b>45.-</b>	<b>-8.-</b>
<b>Total pagado s/Ejec. Presup.</b>	<b>1.894.607.620.-</b>						
<b>DIFERENCIA</b>	<b>48.075.360.-</b>						



Mencionamos además, que según las entrevistas realizadas a los responsables de la recepción y distribución de la Merienda Escolar, constatamos que en algunas instituciones el complemento nutricional (Leche Parmalat) llega en una (01) ocasión, otras en dos (02) ocasiones y en algunas hasta tres (03) veces en el año; **cada partida es aproximadamente para quince (15) días**; es decir, que en las escuelas que reciben en una (01) y dos (02) oportunidades, no cumplieron con lo expresado por la Gobernación, la provisión del complemento nutricional por cuarenta y cinco (45) días.

A continuación exponemos el cuadro a modo de ejemplo para una mejor comprensión:

N°	INSTITUCIÓN	DISTRITO	AREA N°	ALUMNOS S/ RESPONSABLE DE LA COOPERADORA ESCOLAR	CANTIDAD ALUMNOS S/ GOBERNACIÓN	VECES RECIBIDAS (LECHE) EN EL AÑO
1	Escuela Básica N° 397 "Vicente Ignacio Iturbe".	San Pedro del Yc.	13	394.-	342.-	3.-
2	Escuela Básica N° 314 "Prof. Floria Rosalía Agüero de Dávalos".	San Pedro del Yc.	9	310.-	290.-	2.-
3	Escuela Básica N° 31 "Don Braulio Zelada".	San Pedro del Yc.	1	340.-	263.-	2.-
4	Escuela Básica N° 1981 "Sagrado Corazón de Jesús".	Capiibary.	1	90.-	93.-	2.-
5	Escuela Básica N° 5013 "Ing. Aquiles Casali Casanovas".	Capiibary.	4	78.-	103.-	2.-
6	Escuela Básica N° 4532 "Héroes del Chaco".	Capiibary.	6	130.-	150.-	3.-
7	Centro Educativo N° 2481 "Mcal. Francisco Solano López".	Capiibary.	2	227.-	180.-	3.-
8	Escuela Básica N° 3050 "4 de Mayo".	Capiibary.	7	305.-	245.-	3.-
9	Escuela Básica N° 3412 "María Auxiliadora".	Capiibary.	5	500.-	517.-	2.-
10	Escuela Básica N° 2910 "San Ramón".	Capiibary.	4	240.-	246.-	3.-
11	Escuela Básica N° 1643 "Mariano Di Natale".	General Aquino.	11	120.-	134.-	3.-
12	Escuela Básica N° 497 "Virgen del Rosario".	General Aquino.	8	183.-	178.-	2.-
13	Escuela Básica N° 658 "Agustín Barboza".	Choré.	2	Sin datos.-	512.-	3.-
14	Escuela Básica N° 657 "Gral. Bernardino Caballero".	Guayaibi.	1	450.-	352.-	1.-
15	Escuela Básica N° 1492 "Santa Clara".	Guayaibi.	8	234.-	223.-	2.-
16	Escuela Básica N° 7312 "San Blas".	Santa Rosa del Aguaray.	5	94.-	120.-	2.-

En el cuadro precedente, se puede apreciar que la distribución de la Leche no se hace en forma regular, ya que en varios casos la cantidad de alumnos que existen en las instituciones educativas no coinciden con la cantidad que maneja la Gobernación, ya que los responsables de la Administración Departamental se basan en "Estadísticas" para el cálculo de la distribución de la merienda escolar; además, tampoco acompaña a la merienda ningún tipo de alimento sólido, tal como lo establece la **Ley N° 1793/01** "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 7° DE LA LEY N° 1443 DEL 29 DE JUNIO DE 1999 "QUE CREA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y CONTROL SANITARIO EN LAS ESCUELAS", ya que la misma expresa en su artículo **2° El Sistema de Complemento Nutricional en las Escuelas deberá incluir los siguientes programas:**

- Provisión preferentemente de leche natural o enriquecida; y,
- Un alimento sólido rico en proteínas con refuerzo de vitaminas "A" y "D", hierro y yodo; o un alimento para complementar suficientemente las necesidades diarias, energéticas, proteicas y de otros nutrientes del escolar. En ambos programas la ración diaria debe aproximarse a 600 (seiscientas) calorías que cubran las necesidades energéticas de los alumnos para asimilar las horas de clase".



Asimismo, cabe señalar que la **Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Capítulo VIII DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CULTURA**, en su **artículo 75º**, establece que: *"...La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos..."*.

De la entrevista realizada al Titular de la Secretaría de Educación, se constato que no tiene los conocimientos suficientes con respecto a los objetivos trazados y el monto asignado que le corresponde a su Secretaría; además, no menciona las Actividades de Infraestructura y Equipamiento.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Artículo 13º Programación del Presupuesto**, expresa: *"Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación: **b)** la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan;"*.

### **CONCLUSIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, se constató una diferencia que se gastó sin ser específicamente asignado en el Plan Operativo Anual (POA), por **G. 379.268.610.-** (Guaraníes Trescientos setenta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos diez), con relación a lo pagado según expresa el informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 40.000.000.-** (Guaraníes Cuarenta millones).

Además, existe diferencia no visualizada en Órdenes de Pago por **G. 48.075.360.-** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones setenta y cinco mil trescientos sesenta), con lo expresado en la Ejecución Presupuestaria de Gasto en lo relacionado a Merienda Escolar.

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:

- Premiación a docentes.
- Apoyo a la Juventud.

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1º y 2º de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".



Los responsables de la Administración Departamental no han presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

### **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.

## **CAPÍTULO VIII**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIAGNOSTICO:** Actualmente el Sector de Obras Públicas se encuentra en una etapa de descoordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a pesar de un convenio firmado entre ambas instancias, lo que dificulta cumplir con el objetivo departamental de mantener unos 1.640 km. de caminos vecinales.

**OBJETIVO:** Coordinar y supervisar las actividades relacionadas al mejoramiento de las obras de infraestructura, transporte, comunicaciones, energía y agua en el Departamento de San Pedro.

**RESULTADO ESPERADO:** Mejoramiento de Obras de Infraestructura Departamental, implementadas y coordinadas.

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 3.262.564.494.-** (Guaraníes Tres mil doscientos sesenta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro) de los cuales ha pagado la suma de **G. 3.191.111.330.-** (Guaraníes Tres mil ciento noventa y un millones ciento once mil trescientos treinta), que representa el **97,81%** (Noventa y siete por ciento con ochenta y un centésimo) de ejecución.



Cabe señalar que de acuerdo al POA, el Presupuesto asignado a esta Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos era de **G. 3.762.376.487.-** (Guaraníes tres mil setecientos sesenta y dos millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete), no habiendo coincidencia con lo estimado en el Presupuesto de Gastos mencionado precedentemente.

La Gobernación tenía previsto realizar cuanto sigue:

Componentes	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Secretaría de Obras	Realizado s/ documentos por la Auditoría
Habilitación, mantenimiento y apertura de caminos de las redes viales	<b>35</b> arreglos de caminos. <b>10</b> cuadras de empedrados construidos	<b>33</b> arreglos de caminos. <b>19</b> enripiados en casco urbano de las municipalidades de San Pedro.	Aporte a 2 comisiones para apertura de camino. Aporte a 4 comisiones p/arreglo de caminos.-
Construcción y mantenimiento de puentes	<b>02</b> puentes construidos	<b>13</b> cuadras de empedrado	Aporte a 16 comisiones p/construcción y/o terminación de empedrado. Aporte a 7 comisiones p/construcción de puentes.-
Construcción de Plazas y tinglados	<b>02</b> plazas <b>1</b> tinglado	<b>02</b> plazas y <b>2</b> aulas	Aporte a 1 comisión p/construcción de plaza. Aporte a 1 comisión p/equipamiento de plaza. Aporte a 3 comisiones p/terminación de plazas. Aporte a 1 comisión p/construcción de tinglado.-
Adquisición de Maquinarias pesadas	<b>03</b> tractores y <b>01</b> retroexcavadora	<b>04</b> tractores y <b>01</b> retroexcavadora.	<b>04</b> tractores y <b>01</b> retroexcavadora.

De acuerdo al cuadro precedente, lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, **no se ha cumplido con el objetivo de:**

- Arreglo de caminos: se visualiza aporte a seis (06) Comisiones para apertura y reparación de caminos, no treinta y tres (33) arreglos de caminos y diecinueve (19) enripiados en casco urbano, como menciona el informe de la Secretaría.
- Construcción y mantenimiento de puentes: según documentos de respaldo se realizó transferencia para construcción de puentes, pero no figura en el informe presentado.
- Construcción de Plazas y Tinglados: de lo realizado de acuerdo a las Ordenes de Pago se visualizo aporte para construcción de tinglado, no mencionado en el informe de actividades realizadas.

Al respecto, la Administración del Gobierno Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Además, el informe presentado por el responsable de la Secretaría no se encuentra expresamente detallado por comisiones beneficiadas, al mismo tiempo no fueron incluidos en dicho informe todas las actividades realizadas; igualmente la presente secretaría no



cuenta con indicadores que permitan establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos **lo que demuestra que la gestión de la misma fue ineficiente.**

Gastos realizados por la Secretaría de Obras Públicas, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA G. (1)	PAGADO s/EJEC. PRESUP. G. (2)	% REALIZADO 3=(2/1)
100-Servicios Personales	95.491.971.-	84.054.600.-	88,02%.-
200-Servicios No Personales	284.930.000.-	272.923.199.-	95,79%.-
300-Bienes de Consumo e Insumos	898.271.021.-	831.163.534.-	92,53%.-
500-Inversión Física	2.394.408.239.-	1.261.016.567.-	52,67%.-
800-Transferencias	89.272.256.-	741.953.430.-	831,11%.-
<b>TOTAL</b>	<b>3.762.373.487.-</b>	<b>3.191.111.330.-</b>	<b>84,82%.-</b>

Como puede observarse en el cuadro comparativo precedente que los montos ejecutados en los Rubros 500 y 800 de esta Secretaría, no coinciden con los estipulados en el POA, lo cual indica que el mismo no se ha elaborado como base para el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, del análisis realizado al Informe presentado y los documentos de respaldo (Ordenes de Pagos), este equipo auditor determinó que las erogaciones realizadas en Inversiones Físicas alcanzaron el **52,67%** (Cincuenta y dos por ciento con sesenta y siete centésimo) de lo previsto; sin embargo, en el rubro Transferencias se realizaron **831,11%** (Ochocientos treinta y un por ciento con once centésimo), no habiendo coincidencia con los estipulados en el POA, lo cual indica que el mismo **no se ha ajustado con el Presupuesto Aprobado** del Ejercicio Fiscal 2006.

Según el Plan Operativo Anual, las actividades del ejercicio 2006 iniciaron el 31 de enero y culmina con el 31 de diciembre, donde los responsables de la Administración Gubernamental han firmado convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y con todos los distritos del departamento para el mantenimiento de caminos vecinales.

Del análisis realizado en el rubro **INVERSIÓN FÍSICA** se visualiza **erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría**, establecidos en el POA, a modo de ejemplo mencionamos los siguientes:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
2663	Sin fecha	Santa Clara Construcciones.	Construcción de aula.-	29.700.000.-
2664	Sin fecha	Santa Clara Construcciones.	Construcción de aula.-	29.700.000.-
2495	Sin fecha	América Construcciones.	Ampliación del local de la Gobernación.-	36.500.000.-
2578	Sin fecha	América Construcciones.	Ampliación del local de la Gobernación.-	36.500.000.-
2892	Sin fecha	Tape Ruvicha S.A.	Compra de repuestos para la F1000	108.899.567.-
<b>TOTAL</b>				<b>241.299.567.-</b>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Del mismo modo, en el rubro **TRANSFERENCIAS** se visualiza **erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría**, a modo de ejemplo mencionamos los siguientes:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
640	20/05/06	Comisión de Agricultores de la localidad de Cocuera, distrito de Chore	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	5.000.000.-
643	29/05/06	Comité de Productores Corpus Cristo, distrito de San Pedro del Ycuamandyyu	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de cubiertas.</b>	4.410.000.-
673	30/05/06	Comité de Agricultores Santa Ana de la calle 1000 Bertoni, distrito de San Estanislao.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	3.000.000.-
677	30/05/06	Comité de Agricultores de la calle 2000 Ybycui, distrito de San Estanislao.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	3.000.000.-
678	30/05/06	Comité de Agricultores de la calle 4000 ex Marengo, distrito de San Estanislao.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	3.000.000.-
925	19/06/06	Comisión de Agua Corriente del Asentamiento Toro Piru, distrito de Chore.	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>reparación de motobomba.</b>	3.500.000.-
939	19/06/06	Comisión de Salud de la ciudad de Itacurubi del Rosario	Aporte a instituciones sin fines de lucro, para <b>compra de medicamentos.</b>	10.000.000.-
534	16/05/06	Comisión Pro Construcción del Club Social y Deportivo General Aquino.	Transferencia de capital al sector privado, para <b>construcción de vestuarios para árbitros.</b>	5.500.000.-
866	09/06/06	Comisión de Ayuda de la Calle 4000 Bertoni San Isidro, distrito de San Estanislao.	Transferencia de capital al sector privado, para <b>terminación de dos salas de clases.</b>	2.500.000.-
1410	18/07/06	Comité de Arakapu'ara de la Compañía de Naranmjaty, distrito de San Pedro del Yc.	Transferencia de capital al sector privado, para <b>adquisición de herramientas.</b>	2.500.000.-
<b>T O T A L</b>				<b>42.410.000.-</b>

De la Entrevista realizada al encargado de llevar adelante esta Secretaría, se constató que no tiene los conocimientos suficientes con respecto al objetivo trazado ya que hace mención a objetivos de otras secretarías, como son: construcción de aulas, arreglo de maquinarias de la Gobernación y Ayuda a campesinado, transporte de productos agrícolas de San Pedro al Mercado de Abasto de Asunción; además, solo tiene en cuenta el porcentaje del Presupuesto asignado que ha sido realizado y, sin embargo, no menciona la falta de cumplimiento de varios objetivos, aún habiendo utilizado casi todo lo presupuestado.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Art. 13° Programación del Presupuesto**, expresa: "...Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación:...**b)** la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan;...".

## **CONCLUSIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.



Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría, en el rubro Inversión Física por **G.241.299.567.-** (Guaraníes Doscientos cuarenta y un millones doscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y siete), y en el rubro Transferencias por **G.42.410.000.-** (Guaraníes Cuarenta y dos millones cuatrocientos diez mil).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, no se ha cumplido con el objetivo de:

- Arreglo de caminos: se visualiza aporte a seis (06) Comisiones para apertura y reparación de caminos, no treinta y tres (33) arreglos de caminos y diecinueve (19) enripiados en casco urbano, como menciona el informe de la Secretaría.
- Construcción y mantenimiento de puentes: según documentos de respaldo se realizó transferencia para construcción de puentes, pero no figura en el informe presentado.
- Construcción de Plazas y Tinglados: de lo realizado de acuerdo a las Ordenes de Pago se visualizo aporte para construcción de tinglado, no mencionado en el informe de actividades realizadas.

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Los responsables de la Administración Departamental no han presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

### **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.



## CAPÍTULO IX

### SECRETARÍA DE AGRICULTURA

#### DIAGNOSTICO:

- Falta de organización en los comités de agricultores.
- Falta de asistencia técnica debido a que los caminos vecinales se encuentran en pésimo estado.
- Falta de capacitación a los productores en medidas conservatorias.

#### OBJETIVO:

- Recuperar un alto índice de suelo degradado en algunos distritos del departamento.
- Capacitar a los productores en la adopción de medidas conservacionistas.
- Generar métodos conservacionistas viables a través de las organizaciones de agricultores.
- Fortalecer a los comités de agricultores y lograr una aptitud autogestionaria.
- **Elevar el nivel de vida de la población rural del Departamento de San Pedro a través de una política agraria de la Gobernación con la premisa de que sea: "Socialmente justa, económicamente viable y ambientalmente sana".**

RESULTADO ESPERADO: Políticas y Programas de desarrollo productivo sostenible, departamental en coordinación con entes públicos y privados del país, elaborados e implementados.

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 1.592.993.206.-** (Guaraníes Un mil quinientos noventa y dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos seis) de los cuales ha ejecutado la suma de **G. 1.580.112.845.-** (Guaraníes Un mil quinientos ochenta millones ciento doce mil ochocientos cuarenta y cinco), que representa el **99,19%** (Noventa y nueve por ciento con diecinueve centésimos) de ejecución.

Cabe señalar que de acuerdo al POA, el Presupuesto asignado a esta Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos es de **G. 1.176.923.668.-** (Guaraníes Un mil ciento sesenta y seis millones novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho), no habiendo coincidencia con lo estimado en el Presupuesto de Gastos mencionado precedentemente.

Al respecto, se constató una diferencia de **G. 403.189.177.-** (Guaraníes Cuatrocientos tres millones ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y siete), *que se gastaron sin ser específicamente asignados en el Plan Operativo Anual (POA).*

#### La Gobernación tenía previsto realizar cuanto sigue:

Componentes	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Secretaría de Agricultura	Realizado s/ documentos por la Auditoría
Asistencia Técnica	Asistir directamente a 230 comités de agricultores de menores recursos con 3450 Hás. para la preparación de suelo durante el periodo 2006, en los	242 Comités de agricultores asistidos con 3520 Has. Para preparación de suelo, consistente en la provisión de combustibles y	Comités por Distritos: San Pedro: 15.- General Aquino: 45.- San Estanislao: 34.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Componentes	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Secretaría de Agricultura	Realizado s/ documentos por la Auditoría
	distritos de San Pedro, Gral. Aquino y San Estanislao.	maquinarias en todos los distritos del departamento.	Total: Comités: 94.-
	Distribuir a cada comité de agricultores 230 kits, herramientas e insumos para la ejecución del proyecto conservacionista durante el periodo 2006.	547 kits de insumos y herramientas distribuidos a los comités de agricultores para la ejecución del Proyecto conservacionista.	Kits implementos: 247; Agroquímicos: 10; Carancho 1, Fogón 37; Hornallas 2; Pulverizador 3, Zapatonos 2, total comisiones: 302.-
Capacitación	Asistir a 3450 agricultores en la adopción de la técnica conservacionista basada en la preparación de suelo y rotación de cultivos durante el periodo 2006	3630 integrantes de comités de agricultores asistidos en la técnica conservacionista basada en la preparación de suelo y rotación de cultivos durante el periodo 2006.	Aporte a 46 Comités para preparación de suelo (demás distrito del departamento).
	Asistir a las organizaciones de agricultores a ser beneficiadas por el proyecto a través de visitas a fincas, día de campo, giras educativas, demostraciones, reuniones y entrevistas.	3630 integrantes de comités de agricultores asistidos a través de visitas a fincas, días de campo, giras educativas, demostraciones, reuniones y entrevistas.	Aporte a 28 Comités para preparación de suelo (a través del rubro combustible de la Secretaria)
Infraestructura y Equipamiento	Construir fábricas de esencia.	Construcción de 5 fábricas de esencia en los distritos de Gral. Aquino y Chore.	Comités beneficiados p/construcción de fábrica: General Aquino: 3, Chore: 1, Tacuati: 1.-
	Construir locales de Comité de productores.	Construcción de 3 locales de Comité de productores	Aporte a 3 Comités p/construcción de local.-
	Adquisición de una rastra.	Una rastra adquirida de 28 discos para trabajos de preparación de suelo.	Aporte a 2 Comités p/adquisición de discos de arado.-

De acuerdo al cuadro precedente, lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, no se han cumplido con los objetivos de:

- Asistencia directa a agricultores de menores recursos para preparación de suelo: según el informe de la Secretaría fueron asistidos doscientos cuarenta y dos (242) Comités, según Auditoría noventa y cuatro (94), resultando una diferencia de Comités no asistidos de ciento cuarenta y ocho (148).
- Distribución de herramientas e insumos para ejecución del proyecto conservacionista: según informe de la Secretaría fueron entregados quinientos cuarenta y siete (547) kits de insumos, según Auditoría trescientos dos (302) Comités beneficiados, resultando una diferencia no entregada de doscientos cuarenta y cinco (245) kits de insumos
- Asistencia para adopción de la técnica conservacionista: según informe de Secretaría fueron asistidos tres mil seiscientos treinta (3630) integrantes de Comités, según Auditoría cuarenta y seis (46) Comités asistidos por el rubro transferencias y veintiocho (28) Comités a través del rubro combustibles de la Secretaria; no se pudo realizar la medición exacta por no contar con los mismos parámetros de medición.
- Asistencia a las organizaciones de agricultores beneficiados para capacitaciones.
- Adquisición de Rastra: según informe de Secretaría veintiocho (28) discos adquiridos, según Auditoría dos (02) Comités beneficiados sin especificar la cantidad de discos de arado.

Al respecto, la Administración del Gobierno Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA



NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Además, el informe presentado por el responsable de la Secretaría no se encuentra expresamente detallado por comisiones beneficiadas, igualmente dicho informe no cuenta con indicadores que permitan establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos, **lo que demuestra que la gestión de la misma fue ineficiente.**

Gastos realizados por la Secretaría de Agricultura, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA	PAGADO s/EJEC. PRESUP.	%
	G. (1)	G. (2)	REALIZADO 3=(2/1)
100-Servicios Personales	29.500.015.-	25.165.998.-	85,31%.-
200-Servicios No Personales	176.510.600.-	128.853.091.-	73,00%.-
300-Bienes de Consumo e Insumos	478.570.217.-	384.720.150.-	80,39%.-
500-Inversión Física	461.310.714.-	59.950.000.-	13,00%.-
800-Transferencias	31.032.122.-	981.423.606.-	3.162,62%.-
<b>TOTAL</b>	<b>1.176.923.668.-</b>	<b>1.580.112.845.-</b>	<b>134,26%.-</b>

Según el Plan Operativo Anual, las actividades del ejercicio 2006 iniciaron el 02 de marzo y culminó el 30 de diciembre; asimismo, para el pleno cumplimiento de la meta establecida requiere organización de los Comités de Agricultores, asistencia técnica y capacitación a productores en medidas conservacionistas.

Del análisis realizado al Informe presentado y los documentos de respaldo (Ordenes de Pagos), este equipo auditor determinó que no se realizaron erogaciones por Inversiones Físicas; sin embargo, los gastos por Transferencias se realizaron por **3.162,62%** (Tres mil ciento sesenta y dos por ciento con sesenta y dos centésimos), no habiendo coincidencia con lo estipulado en el POA, lo cual indica que el mismo **no se ha ajustado con el Presupuesto Aprobado** del Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, en el rubro Transferencias se visualiza **erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría**, a modo de ejemplo mencionamos los siguientes:

OPN°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
2928	Sin fecha	Comisión pro construcción de la Escuela Básica N° 6602 San Blás de Rincón, distrito de Nueva Germania	Transferencia de capital para iniciar construcción de aula.	5.000.000.-
2093	Sin fecha	Comisión de la Junta de Saneamiento de San Blas, distrito de Santa Rosa del Aguaray	Aporte a institución sin fines de lucro para la adquisición de motobomba de 5,5 HP	8.600.000.-
2092	Sin fecha	Comisión pro construcción de la Escuela Básica N° 948, distrito de Santa Rosa del Aguaray	Transferencia de capital al sector privado, para construcción del cercado perimetral de la institución.	6.500.000.-
944	19/06/06	Comisión Coordinadora de Padres de los Estudiantes Sampedranos becados en la Rca. De Cuba, distrito de San Pedro del Yc.	Aportes a instituciones sin fines de lucro, para compra de medicamentos.	2.500.000.-
2315	Sin fecha	Comisión pro ayuda a damnificados de Itacurubi del Rosario	Aportes a instituciones sin fines de lucro, para reconstrucción de vivienda.	3.000.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>25.600.000.-</b>

En la entrevista realizada con el Secretario de Agricultura, menciona que cuenta con un sistema de control con la administración que permite realizar seguimiento y control del



cumplimiento de metas y objetivos, pero dicho sistema no fue proveído a este Equipo Auditor para su análisis y comprobar el cumplimiento de los objetivos específicos.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Art. 13° Programación del Presupuesto**, expresa: "...Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación: ...**b)** la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan;...".

Es importante mencionar que mantuvimos una reunión con la co-propietaria de "**Ferretería Norma**", Sra. Norma Beatriz Servín de Riveros una de las firmas que fue la mayor proveedora durante el Ejercicio Fiscal 2006, y que mas falencias hemos constatado en la emisión de las facturas de venta, como por ejemplo: facturas que no cuentan con fecha, facturas cuyo pie de imprenta corresponden al año 2007. Es por ello que nos constituimos en el local comercial de la Ciudad de San Estanislao, ubicado sobre la calle Libertad casi Mariscal López, quien nos comentó la forma con que trabaja para la Gobernación, de lo cual labramos acta, y que a continuación transcribimos:

**"...El Gobernador Jorge Céspedes me llama y pide lo que necesita en cuanto a materiales o artículos, y dice también donde tiene que llevar exactamente los artículos, y después de un tiempo el Gobernador le trae los cheques sin firmas de los beneficiarios, y la Sra. Norma vuelve a ir con los cheques en los lugares donde entregó los materiales o artículos y hace endosar a los beneficiarios y después ella cobra sin problema. El Gobernador viene al negocio y retira todas las facturas de venta, y a veces le dice que fecha tiene que poner o a veces le entrega con fecha en blanco, generalmente el Gobernador viene por las noches para retirar las facturas..."**

Al respecto, este equipo auditor determinó en base a los documentos proveídos por la Administración Departamental, que se realizaron compras de diversos implementos agrícolas a la **Ferretería Norma** por **G. 817.921.240.-** (Guaraníes Ochocientos diecisiete millones novecientos veintiún mil doscientos cuarenta), en los rubros Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro y Transferencia de Capital al Sector Privado, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO G.
842 - Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	284.630.000.-
871 - Transferencia de Capital al Sector Privado	533.291.240.-
<b>Total adquisiciones realizadas a Ferretería Norma</b>	<b>817.921.240.-</b>

Además, se constató que los procedimientos utilizados para la solicitud y recepción de aportes y/o transferencias, los beneficiarios realizan el pedido en la Gobernación, en algunos casos ya firman las rendiciones de cuenta en blanco. Posteriormente, la propietaria de la ferretería se encarga de hacer la entrega de las adquisiciones en las localidades de cada comisión.

## CONCLUSIÓN



La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, se constató una diferencia que se gastó sin ser específicamente asignado en el Plan Operativo Anual (POA), por **G. 403.189.177.-** (Guaraníes Cuatrocientos tres millones ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y siete), con relación a lo pagado según expresa el informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 25.600.000.-** (Guaraníes Veinticinco millones seiscientos mil).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, no se han cumplido con los objetivos de:

- Asistencia directa a agricultores de menores recursos para preparación de suelo: según informe de Secretaría doscientos cuarenta y dos (242) Comités, asistidos según Auditoría noventa y cuatro (94), diferencia no asistidos ciento cuarenta y ocho (148).
- Distribución de herramientas e insumos para ejecución del proyecto conservacionista: según informe de Secretaría quinientos cuarenta y siete (547) kits de insumos entregados, según Auditoría trescientos dos (302) Comités beneficiados, diferencia no beneficiada doscientos cuarenta y cinco (245).
- Asistencia para adopción de la técnica conservacionista: según informe de Secretaría tres mil seiscientos treinta (3630) integrantes de Comités, según Auditoría cuarenta y seis (46) Comités asistidos por el rubro transferencias y veintiocho (28) Comités a través del rubro combustibles de la Secretaría; no se pudo realizar la medición exacta por no contar con los mismos parámetros de medición. Aporte
- Asistencia a las organizaciones de agricultores beneficiados para capacitaciones.
- Adquisición de Rastra: según informe de Secretaría veintiocho (28) discos adquiridos, según Auditoría dos (02) Comités beneficiados sin especificar la cantidad de discos de arado.

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Los responsables de la Administración Departamental no han presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

## **RECOMENDACIÓN**



La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.

## CAPÍTULO X

### SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**DIAGNOSTICO:** El Programa de Acción para MPYMES actualmente se encuentra en una decadencia debido a la falta de mano de obra para obtener la calidad del producto, destacándose la creación de una Cámara de Comercio y conformación de Comités para la organización de la venta de productos.

**OBJETIVO:** Conformar y Legalizar las actividades empresariales para la exportación.

**RESULTADO ESPERADO:** Programa de Acción para MPYMES, fortalecidos e implementados.

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Secretaría de Industria y Comercio de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 72.822.000.-** (Guaraníes Setenta y dos millones ochocientos veintidós mil) de los cuales ha ejecutado la suma de **G. 66.547.196.-** (Guaraníes Sesenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil ciento noventa y seis), que representa el **91,38%** (Noventa y un por ciento con treinta y ocho centésimos) de ejecución.

Cabe señalar que de acuerdo al POA, el Presupuesto asignado a esta Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos era de **G. 88.673.031.-** (Guaraníes Ochenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil treinta y uno), no habiendo coincidencia con lo estimado en el Presupuesto de Gastos mencionado precedentemente.

La Gobernación tenía previsto realizar cuanto sigue:

Componentes	Previsto según POA	Realizado según Informe de la Secretaría de Industria y Comercio	Realizado s/ documentos por la Auditoría
Capacitación	Realización de 7 cursos de capacitación sobre temas de MPYMES. Formar 10 personas en el Manejo y Estudio de Mercadotecnia.	No se visualiza en el informe presentado por la Secretaría.	Aporte a 1 Comisión para curso de Cocina.-
Difusión	1 programa radial por semana. Elaborar 12 Revistas sobre MPYMES Realizar 2 exposiciones y/o eventos sobre MPYMES.	No se visualiza en el informe presentado por la Secretaría.	Se visualiza 24 órdenes de pago por publicidad y propaganda, sin especificar el contenido de la difusión. 1 Pago realizado p/publicidad en periódico.-



De acuerdo al cuadro precedente, lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, no se han cumplido con los objetivos de:

- Realización de cursos de capacitación sobre temas de MPYMES: previsto siete (07) Cursos, visualizado según Auditoría una (01) Comisión, diferencia no realizada seis (06) Cursos.
- Formación de personas en el manejo y estudio de Mercadotecnia.
- Difusión: según Auditoría se visualizaron veinticuatro (24) pagos a emisoras radiales por publicidad y propaganda sin especificar y un (01) pago a un periódico por publicidad escrita, no realizado de acuerdo al POA elaboración de doce (12) revistas sobre MYPMES y realización de dos (02) exposiciones y/o eventos sobre MPYMES.

Al respecto, la Administración del Gobierno Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Además, el informe presentado por el responsable de la Secretaría no se encuentra expresamente detallado por comisiones beneficiadas, igualmente dicho informe no cuenta con indicadores que permitan establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos, **lo que demuestra que la gestión de la misma fue ineficiente.**

Gastos realizados por la Secretaría de Industria y Comercio, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA	PAGADO s/EJEC. PRESUP.	%
	G. (1)	G. (2)	REALIZADO 3=(2/1)
100-Servicios Personales	5.233.594.-	4.132.556.-	78,96%.-
200-Servicios No Personales	18.470.677.-	9.415.140.-	50,97%.-
300-Bienes de Consumo e Insumos	64.968.760.-	52.999.500.-	81,58%.-
<b>TOTAL</b>	<b>88.673.031.-</b>	<b>66.547.196.-</b>	<b>75,05%.-</b>

Según el Plan Operativo Anual, las actividades del ejercicio 2006 iniciaron el 20 de enero y culminó el 20 de diciembre; asimismo, el Programa de Acción para MPYMES requiere mano de obra para obtener la calidad del producto, destacándose la creación de una Cámara de Comercio y conformación de Comités para venta de los productos.

Al respecto, la presente Secretaria no cuenta con un responsable designado, por lo que no se presentó Informe; este equipo auditor no pudo determinar el objetivo propuesto, por no estar expresamente detallado los trabajos realizados en los documentos de respaldo (Ordenes de Pago).

Del análisis al rubro Bienes de Consumo e Insumos se visualiza **erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría**, a modo de ejemplo mencionamos los siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
371	Sin fecha	Cenri Servicentro Copetrol	<b>Adquisición de combustible, para trabajos realizados, administrados y fiscalizados</b> , por el Municipio de Villa del Rosario y la Gobernación de San Pedro.	15.000.000.-
762	Sin fecha	Estación de Servicios R & L	<b>Adquisición de combustible, para trabajos realizados, administrados y fiscalizados</b> , por el Municipio de Villa del Rosario y la Gobernación de San Pedro.	15.000.000.-
2449	Sin fecha	Estación de Servicios R & L	<b>Adquisición de combustible, para trabajos realizados, administrados y fiscalizados</b> , por el Municipio de Villa del Rosario y la Gobernación de San Pedro.	9.999.500.-
2798	Sin fecha	Estación de Servicios BR - Nueva Germania	<b>Adquisición de combustible, para trabajos realizados, administrados y fiscalizados</b> , por el Municipio de Chore y la Gobernación de San Pedro.	3.000.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>42.999.500.-</b>

En la entrevista realizada, el Secretario de Administración y Finanzas menciona que Secretaria de Industria y Comercio no cuenta con funcionarios dependientes de la misma, sin embargo, se visualiza que se realizaron erogaciones por Servicios Personales que representan el **78,96%**, por Servicios No Personales **50,97%** y por Bienes de Consumo e Insumo se realizó el **81,58%**, con relación a lo previsto inicialmente en el Plan Operativo Anual.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Art. 13° Programación del Presupuesto**, expresa: "...Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación:.. **b)** la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularan en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan;...".

### **CONCLUSIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 42.999.500.-** (Guaraníes Cuarenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil quinientos).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, no se han cumplido con los objetivos de:

- Realización de cursos de capacitación sobre temas de MPYMES: previsto siete (07) Cursos, visualizado según Auditoría una (01) Comisión, diferencia no realizada seis (06) Cursos.
- Formación de personas en el manejo y estudio de Mercadotecnia.
- Difusión: según Auditoría se visualizaron veinticuatro (24) pagos a emisoras radiales por publicidad y propaganda sin especificar y un (01) pago a un periódico por publicidad escrita, no realizado de acuerdo al POA elaboración de doce (12) revistas sobre MYPMES y realización de dos (02) exposiciones y/o eventos sobre MPYMES.



La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Los responsables de la Administración Departamental no han presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

### **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.

## **CAPÍTULO XI SECRETARÍA DEL INDÍGENA**

**OBJETIVO:** No se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA).

En el Ejercicio Fiscal 2006, a la Secretaría del Indígena de la Gobernación de San Pedro, se le asignó en el Presupuesto de Gastos la suma de **G. 193.000.000.-** (Guaraníes Ciento noventa y tres millones) de los cuales ha ejecutado la suma de **G. 192.980.000.-** (Guaraníes Ciento noventa y dos millones novecientos ochenta mil), que representa el **99,99%** (Noventa y nueve por ciento con noventa y nueve centésimos) de ejecución.

<b>Componentes</b>	<b>Previsto según POA</b>	<b>Realizado según Informe de la Secretaría del Indígena</b>	<b>Realizado s/ documentos por la Auditoría</b>
Entrega de Anticonceptivos.	No se encuentra prevista en el Plan Operativo	36 Comunidades Indígenas asistidas, de los distritos de San Pedro, Gral. Resquin, Capi'i bary,	Entrega de víveres: 1
Entrega de implementos agrícolas.	Anual (POA)	Yrybucua, Chore, Gral. Aquino,	Comunidad, Implementos
Entrega de aporte económico para			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

pasajes. Entrega de aportes económicos para acción social.	Itacurubi del Rosario, Santani, Tacuati, Villa del Rosario y Guayaibi.	agrícolas 5 Comunidades.-
--	--	------------------------------

Al respecto, la Administración del Gobierno Departamental no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Gastos realizados por la Secretaría del Indígena, durante el Ejercicio Fiscal 2006:

DESCRIPCIÓN	PREVISTO s/POA G. (1)	PAGADO s/EJEC. PRESUP. G. (2)	% REALIZADO 3=(2/1)
800-Transferencias	0.-	192.980.000.-	0,00%.-
<b>TOTAL</b>	<b>0.-</b>	<b>192.980.000.-</b>	<b>0,00%.-</b>

Al respecto, la presente Secretaría no cuenta con un responsable designado, se presenta un informe donde solo menciona las Comunidades Indígenas asistidas, no así el detalle de lo entregado, por lo que este equipo auditor no pudo determinar el objetivo propuesto, por no estar expresamente detallado los trabajos realizados en los documentos de respaldo (Ordenes de Pago).

Del análisis al rubro Transferencias se visualiza erogaciones que no guardan relación con las actividades de la presente Secretaría, a modo de ejemplo mencionamos los siguientes:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
2921	Sin fecha	<b>Comité de Productores</b> San Juan de la compañía Jhugua Po'i, distrito de General Aquino	Aporte a institución sin fines de lucro, para <b>adquisición de combustible para preparación de suelo.</b>	1.785.000.-
2683	Sin fecha	<b>Comité Aikoporave Rekavo</b> de Jaguarete Fortest, distrito de Santa Rosa del Aguaray	Transferencia de capital al sector privado, para <b>adquisición de implementos agrícolas.-</b>	1.190.000.-
2862	Sin fecha	<b>Comité de Agricultores</b> del barrio María Goretti, distrito de Unión.	Transferencia de capital al sector privado, para <b>adquisición de implementos agrícolas.-</b>	700.000.-
2228	Sin fecha	<b>Comité de Horticultura</b> del barrio San Antonio La Victoria, distrito de Santa Rosa del Aguaray	Transferencia de capital al sector privado, para <b>compra de caños y tejido para media sombra.-</b>	3.000.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>6.675.000.-</b>

En la entrevista realizada el Secretario Privado y Jefe de Gabinete, menciona que el Sr. Gobernador asiste en forma directa a las distintas Comunidades Indígenas, por no contar con funcionarios dependientes de la misma, además se visualiza que se realizaron erogaciones por Transferencias sin estar previsto inicialmente en el Plan Operativo Anual.

Al respecto de lo observado, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **Art. 13° Programación del Presupuesto**, expresa: "...Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación: ...**b)** la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el Ejercicio Fiscal,



para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan;...

### **CONCLUSIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental, no han realizado el diagnóstico, los objetivos, el resultado esperado y determinar los componentes e incluir en su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con las actividades de la presente Secretaría por **G. 6.675.000.-** (Guaraníes Seis millones seiscientos setenta y cinco mil).

La presente Secretaria no cuenta con un responsable designado, se presenta un informe donde solo menciona las Comunidades Indígenas asistidas, no así el detalle de lo entregado, por lo que este equipo auditor no pudo determinar el objetivo propuesto.

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, en incumplimiento a los artículos 1º y 2º de la LEY Nº 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY Nº 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Los responsables de la Administración Departamental no han presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto Nº 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

### **RECOMENDACIÓN**

La Administración del Gobierno Departamental deberá en el futuro, ajustar el Plan Operativo Anual (POA) una vez aprobado el Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Gobernación, para que constituya una información oportuna y contribuya a decisiones eficiente, eficaz y de economía.

Además, deberá construir Indicadores de Gestión, ya sea de expresión cuantitativa (*cuyos valores son expresados en términos numéricos*) y/o cualitativa (*que no vienen expresados en términos numéricos, pero incorporándole una escala en términos cuantitativos*), que reflejen los distintos tipos de relaciones que posibilitará el seguimiento de los objetivos y la medición de acuerdo con las diferentes unidades de medidas pre-establecidas.

Asimismo, deberá presentar los informes a las instituciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones legales.

## **CAPÍTULO XII GASTOS**



**1. DIFERENCIA ENTRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS Y LAS ORDENES DE PAGOS EMITIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, POR G. 381.771.524.- (GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO).-**

Durante el **Ejercicio Fiscal 2006**, esta Auditoría ha constatado una diferencia no visualizada en documentos de respaldo por **G. 381.771.524.-** (Guaraníes Trescientos ochenta y un millones setecientos setenta y un mil quinientos veinticuatro), resultante de la comparación realizada entre lo registrado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Gobernación de San Pedro y la cuantificación de las Ordenes de Pagos emitidas *-de los distintos rubros objetos del gasto-* proveídos por los responsables de la Institución.

Cabe señalar, que según la correlatividad no fueron visualizadas las **Órdenes de Pagos N° 35, 87, 145, 176, 177, 211, 212, 213, 217, 220, 221, 239, 334, 341, 342, 343, 365, 374, 423, 463, 525, 594, 595, 596, 635, 641, 751, 752, 753, 757, 784, 839, 911, 1050, 1108, 1153, 1156, 1157, 1158, 1162, 1180, 1229, 1244, 1264, 1267, 1439, 1454, 1467, 1486, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1524, 1525, 1526, 1536, 1549, 1585, 1610, 1621, 1633, 1634, 1647, 1648, 1649, 1652, 1653, 1654, 1695, 1696, 1704, 1714, 1721, 1741, 1779, 1780, 1790, 1808, 1821, 1849, 1867, 1872, 1879, 1904, 1917, 1921, 1928, 1936, 1948, 1949, 1951, 1953, 2014, 2040, 2042, 2043, 2045, 2046, 2047, 2064, 2080, 2095, 2109, 2131, 2150, 2188, 2189, 2205, 2224, 2230, 2231, 2264, 2269, 2273, 2291, 2297, 2298, 2299, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2312, 2340, 2348, 2349, 2358, 2369, 2373, 2382, 2404, 2441, 2444, 2446, 2497, 2499, 2500, 2515, 2580, 2590, 2598, 2633, 2640, 2641, 2646, 2653, 2667, 2670, 2684, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2721, 2722, 2723, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2772, 2799, 2800, 2803, 2804, 2816, 2825, 2826, 2829, 2832, 2833, 2834, 2835, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2893, 2894, 2895, 2898, 2899, 2900, 2901, 2909, 2910, 2911, 2912, 2916, 2917, 2918, 2919, 2924, 2930, 2931, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948 y 2950**, que esta auditoría no pudo constatar la anulación y/o emisión de los mismos.

Para una mejor comprensión se ilustra en el siguiente cuadro las diferencias mencionadas:

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PAGADO SEGUN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (1)	PAGADO SEGUN ORDENES DE PAGO EMITIDAS (2)	DIFERENCIA (3 = 1 - 2)
<b>SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO</b>		<b>12.814.364.064.-</b>	<b>12.432.592.540.-</b>	<b>381.771.524.-</b>
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.757.240.456.-</b>	<b>1.700.582.382.-</b>	<b>56.658.074.-</b>
<b>110</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1.413.090.720.-</b>	<b>1.393.582.382.-</b>	<b>19.508.338.-</b>
111	Sueldos	887.338.800.-	850.457.194.-	36.881.606.-
112	Dietas	234.955.994.-	234.369.562.-	586.432.-
113	Gastos de Representación	182.096.640.-	182.096.640.-	0.-
114	Aguinaldo	108.699.286.-	126.658.986.-	-17.959.700.-
<b>140</b>	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	<b>344.149.736.-</b>	<b>307.000.000.-</b>	<b>37.149.736.-</b>
144	Jornales	196.047.800.-	175.500.000.-	20.547.800.-
145	Honorarios Profesionales	148.101.936.-	131.500.000.-	16.601.936.-
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.425.578.792.-</b>	<b>1.372.888.716.-</b>	<b>52.690.076.-</b>
210	Servicios Básicos	136.562.656.-	131.118.661.-	5.443.995.-
230	Pasajes y Viáticos	438.355.000.-	441.600.000.-	-3.245.000.-
240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	307.403.508.-	256.834.508.-	50.569.000.-
250	Alquileres y Derechos	77.023.680.-	74.800.000.-	2.223.680.-
260	Servicios Técnicos y Profesionales	423.125.202.-	429.196.947.-	-6.071.745.-
270	Servicio Social	4.100.000.-	3.100.000.-	1.000.000.-
280	Otros Servicios en General	39.008.746.-	36.238.600.-	2.770.146.-
<b>300</b>	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>	<b>1.889.498.572.-</b>	<b>1.847.845.037.-</b>	<b>41.653.535.-</b>
330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	29.629.500.-	29.692.440.-	-62.940.-
340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	58.200.527.-	56.364.690.-	1.835.837.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PAGADO SEGUN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PAGADO SEGUN ORDENES DE PAGO EMITIDAS	DIFERENCIA
		(1)	(2)	(3 = 1 - 2)
350	Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales	42.000.000.-	24.770.000.-	17.230.000.-
360	Combustibles y Lubricantes	1.681.668.545.-	1.659.597.907.-	22.070.638.-
390	Otros Bienes de Consumo	78.000.000.-	77.420.000.-	580.000.-
<b>500</b>	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	<b>1.371.362.249.-</b>	<b>1.296.889.167.-</b>	<b>74.473.082.-</b>
520	Construcciones	132.341.000.-	132.400.000.-	-59.000.-
530	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	1.079.726.000.-	1.019.776.000.-	59.950.000.-
590	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	159.295.249.-	144.713.167.-	14.582.082.-
<b>800</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>6.363.717.595.-</b>	<b>6.207.420.838.-</b>	<b>156.296.757.-</b>
<b>840</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>3.087.687.035.-</b>	<b>3.065.780.070.-</b>	<b>21.906.965.-</b>
841	Becas	82.000.000.-	76.600.000.-	5.400.000.-
842	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	1.111.079.415.-	1.142.647.810.-	-31.568.395.-
848	Transferencias p/ Complemento Nutricional	1.894.607.620.-	1.846.532.260.-	48.075.360.-
<b>870</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>3.276.030.560.-</b>	<b>3.141.640.768.-</b>	<b>134.389.792.-</b>
871	Transferencias de Capital al Sector Privado	3.276.030.560.-	3.141.640.768.-	134.389.792.-
<b>900</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>6.966.400.-</b>	<b>6.966.400.-</b>	<b>0.-</b>
910	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	6.966.400.-	6.966.400.-	0.-

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su **artículo 6° -Principios Presupuestarios-** menciona: "...El Presupuesto General de la Nación se administrará con sujeción a los principios de universalidad, legalidad, unidad, anualidad y equilibrio, entendiéndose por los mismos:

- a) *Universalidad: que todos los ingresos y todos los gastos realizados por los organismos y entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados;*
- b) *Legalidad: los ingresos previstos en la Ley de Presupuesto son estimaciones que pueden ser superadas por la gestión de los organismos recaudadores. Los gastos autorizados en la ley de Presupuesto constituyen el monto máximo a ser desembolsado y, en ningún caso, podrán ser sobrepasados, salvo que otra ley así lo establezca;*
- c) *Unidad: que todos los ingresos, gastos y financiamientos componentes del Presupuesto General de la Nación deben incluirse en un solo documento para su estudio y aprobación; ..."*

Además, la citada Ley en el **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** expresa: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) *Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;..."*

Asimismo, en su **artículo 65° -Examen de Cuentas-** dice: "...La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos de control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas..."*

Concordante con el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°



1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF", en el **artículo 91° -Responsabilidad-** que expresa: "...Las UAF's y Suaf's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...".

Y, el **artículo 92° -Soportes documentarios para el Examen de Cuentas-** del mencionado Decreto- expresa: "...La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inciso b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y...".

Además, se ha incurrido en las infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en el **artículo 83° -Infracciones-** que dice: "... Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y...".

### **CONCLUSIÓN**

En el Ejercicio Fiscal 2006, se ha constatado una diferencia no visualizada en documentos de respaldo por **G. 381.771.524.-** (Guaraníes Trescientos ochenta y un millones setecientos setenta y un mil quinientos veinticuatro), resultante de la comparación realizada entre lo registrado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y la cuantificación de las Ordenes de Pagos emitidas proveídos por los responsables de la Institución.

Por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su **artículo 6° -Principios Presupuestarios-** incisos **a), b) y c)**; **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** incisos **a), b) y c)**; y al **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF", en los **artículos 91° -Responsabilidad-** y **92°-Soportes documentarios para el Examen de Cuentas - inciso b).**

Además, ha incurrido en las infracciones previstas en el **artículo 83° -Infracciones-** inciso **e)**, de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental deberán adoptar medidas tendientes a regularizar los procedimientos de desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, en cumplimiento de las Disposiciones Legales establecidas para el efecto, y deberán implementar un mejor sistema de Control Interno de forma a tener una mejor transparencia en la Gestión Departamental.

## **2. REMUNERACIONES BÁSICAS**



La Administración Gubernamental realizó erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006, por **G. 1.413.090.720.-** (Guaraníes Un mil cuatrocientos trece millones noventa mil setecientos veinte) en este concepto, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos de respaldo y la cuantificación de los mismos, este equipo auditor determinó que se realizaron pagos según Ordenes de Pagos emitidas por **G. 1.393.582.382.-** (Guaraníes Un mil trescientos noventa y tres millones quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y dos), surgiendo una diferencia no visualizada en Órdenes de Pago por **G. 19.508.338.-** (Guaraníes Diecinueve millones quinientos ocho mil trescientos treinta y ocho).

Además, de los documentos que cuentan con Órdenes de Pago se visualizan las siguientes observaciones:

- En el rubro dietas no se visualizó las firmas de los Concejales Departamentales César Tomás López Bordenave y Andrés Rafael Jara Mello, en las planillas de pago por **G. 2.415.994.-** (Guaraníes Dos millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y cuatro).
- Del mismo modo, en el rubro Gastos de Representación el Concejal Departamental Andrés Rafael Jara Mello, no firmó la planilla de pago por **G. 570.240.-** (Guaraníes Quinientos setenta mil doscientos cuarenta).
- En el rubro Aguinaldo, los Concejales Departamentales Andrés Rafael Jara Mello y Alberto Candia Martínez, no firmaron la planilla de pago, totalizando **G. 2.410.066.-** (Guaraníes Dos millones cuatrocientos diez mil sesenta y seis).

Asimismo, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** expresa: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;..."

Además, en su **artículo 65° -Examen de Cuentas-** dice: "...La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas..."*

Concordante con el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF" en el **artículo 91° -Responsabilidad-** que expresa: "...Las UAF's y Suaf's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de



*ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...".*

Y, el **artículo 92° -Soportes documentarios para el Examen de Cuentas-** del mencionado Decreto- expresa: "...La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inciso b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y...".

### **CONCLUSIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 19.508.338.-** (Guaraníes Diecinueve millones quinientos ocho mil trescientos treinta y ocho), sin contar con Órdenes de Pago que respalden dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Por lo que no dio cumplimiento a los **Artículos 56 Contabilidad Institucional** y **65 Examen de Cuentas** de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y los **Artículos 91 Responsabilidad** y **92 Soportes documentarios para el Examen de Cuentas** del **Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006".

### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental, en lo sucesivo deberán respaldar las erogaciones realizadas con todos los documentos necesarios y exigidos por ley, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

### **3. PERSONAL CONTRATADO**

La Administración Gubernamental realizó erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006, por **G. 344.149.736.-** (Guaraníes Trescientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis) en este concepto, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos, según el siguiente detalle:

<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pagado s/Ejec. Presup. G.</b>	<b>Pagado s/Auditoria G.</b>	<b>Diferencia G.</b>
144	Jornales	196.047.800.-	175.500.000.-	20.547.800.-
145	Honorarios Profesionales	148.101.936.-	131.500.000.-	16.601.936.-
<b>Totales</b>		<b>344.149.736.-</b>	<b>307.000.000.-</b>	<b>37.149.736.-</b>

Al respecto, del análisis realizado a los documentos de respaldo y la cuantificación de los mismos, este equipo auditor determinó que se realizaron pagos según Órdenes de Pago emitidas por **G. 307.000.000.-** (Guaraníes Trescientos siete millones), surgiendo una diferencia de **G. 37.149.736.-** (Guaraníes Treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Del total pagado en el Objeto del Gasto Jornales, esta auditoría no ha visualizado los Contratos por un total de **G. 158.850.000.-** (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil), correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2006, como demuestra el siguiente cuadro:

CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	SIN CONTRATO	CON CONTRATO	TOTALES
4.775.152	HERNAN CANDIA V.	6.000.000	0	6.000.000
3.193.280	FRANCISCO JAVIER CANDIA R	6.000.000	0	6.000.000
2.317.182	MIGUEL FERNANDO R. CASCO CORONEL	6.000.000	0	6.000.000
3.037.396	GAUDIOSO TORRES	4.800.000	0	4.800.000
1.999.742	HERIBERTO TOMAS TULLO	4.800.000	0	4.800.000
4.174.503	CRISTHIAN DAVID PERALTA IRALA	3.600.000	0	3.600.000
11.128	EVANICI DE SOUZA FURLANETO	4.200.000	0	4.200.000
1.009.560	RAMONA GOIRI RODI	3.000.000	0	3.000.000
3.233.175	MIGUEL ANGEL GOMEZ	3.000.000	0	3.000.000
2.608.922	ANTONIA GONZALEZ DE TORRES	3.000.000	0	3.000.000
4.764.743	ALBERTA MACEDO VILLAR	4.200.000	0	4.200.000
4.054.471	SONIA NUÑEZ BENITEZ	3.000.000	0	3.000.000
4.429.395	EMILIO DUARTE	4.800.000	0	4.800.000
4.841.875	ALEJANDRINA QUIÑONEZ B	3.000.000	0	3.000.000
1.281.270	JUANA VALIENTE CARMONA	9.600.000	0	9.600.000
4.593.506	DAIHANA ARMOA	4.800.000	0	4.800.000
3.652.074	ROSSANA RIVEROS ALFONZO	4.000.000	0	4.000.000
3.855.521	MARIA CASILDA RIQUELME	4.200.000	0	4.200.000
3.536.524	JOSIAS CHAVES TORRES	4.500.000	0	4.500.000
2.233.208	FELICIANA ROJAS	4.200.000	0	4.200.000
4.201.515	LILIANA E. ORREGO GOMEZ	4.800.000	0	4.800.000
1.351.342	TOMAS ORTIZ CUELLAR	4.800.000	0	4.800.000
3.677.139	RITA GRISELDA VERA VILLALBA	3.000.000	0	3.000.000
948.312	GUENS DE ALVAREZ SALUSTIANA	800.000	0	800.000
1.632.829	HILARION CESPEDES	5.000.000	1.000.000	6.000.000
1.468.080	CIRILO GONZALEZ G.	5.000.000	0	5.000.000
1.505.920	ELCARIO SANCHEZ	5.000.000	1.000.000	6.000.000
3.993.139	NESTOR WIDER	5.000.000	1.000.000	6.000.000
937.265	EPIFANIO DAVALOS	4.000.000	800.000	4.800.000
2.380.978	FIDEL DUARTE	4.000.000	800.000	4.800.000
1.744.941	GUILLERMO GOIRI SALINAS	4.000.000	800.000	4.800.000
1.064.799	VICENTE GRECO	4.000.000	800.000	4.800.000
3.640.563	GABRIEL SANCHEZ	4.000.000	800.000	4.800.000
2.582.645	RIGOBERTO ESCOBAR	4.750.000	950.000	5.700.000
4.419.494	ADELIA KUCHENMAISTER S.	300.000	0	300.000
1.984.992	AMBAR M. RISSO RODRIGUEZ	0	2.800.000	2.800.000
4.367.464	MIGUEL ANGEL SANABRIA DAVALOS	0	3.200.000	3.200.000
3.832.689	JOSEFINA BENITEZ ZARACHO	1.200.000	0	1.200.000
4.620.989	AURORA SAUCEDO FIGUEREDO	0	700.000	700.000
2.217.753	AGUSTIN IRALA CORONEL	1.000.000	0	1.000.000
4.295.470	JULIO CESAR CABRERA BLANCO	0	2.000.000	2.000.000
1.011.392	ALEJO IBARRA GONZALEZ	3.000.000	0	3.000.000
645.850	VICTORIANO MARECO AGUILERA	2.400.000	0	2.400.000
1.319.648	JUAN SILVINO CARRILLO	2.100.000	0	2.100.000
<b>T O T A L E S</b>		<b>158.850.000</b>	<b>16.650.000</b>	<b>175.500.000</b>

Asimismo, se visualizó planillas de pago de jornales sin firma de los siguientes funcionarios: Hilarion Céspedes, Rigoberto Escobar, Hernan Candia, Rossana Riveros Alfonzo, Rita Griselda Vera Villalba, Furlaneto De Souza, Tomás Ortiz Cuellar, Vicente Greco, Alejo Ibarra González, Victoriano Mareco Aguilera, Juan Silvino Carrillo y Ambar Risso Rodríguez, en distintos meses del Ejercicio Fiscal 2006, totalizando **G. 33.112.200.-** (Guaraníes Treinta y tres millones ciento doce mil doscientos).-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Por otro lado, en el Objeto del Gasto Honorarios Profesionales, este equipo auditor no visualizó la totalidad de las facturas ni informes de trabajos realizados que justifiquen dichas erogaciones, además no se adjuntaron todos los Contratos, totalizando un desembolso de **G. 32.300.000.-** (Guaraníes Treinta y dos millones trescientos mil), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, detallados mas abajo:

CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	SIN CONTRATO	CON CONTRATO	TOTALES
2.591.523	RUBEN ENRIQUE GONZALEZ BENITEZ	2.000.000	16.000.000	18.000.000
1.699.424	HAYDE ARCE	12.000.000	4.000.000	16.000.000
2.317.182	MIGUEL FERNANDO R. CASCO CORONEL	2.400.000	2.400.000	4.800.000
1.925.901	DOMICIANO PEREIRA	2.500.000	20.000.000	22.500.000
1.702.104	LUIS ALBERTO MENA CALDERON	1.000.000	8.000.000	9.000.000
3.658.790	VALENTIN FIGUEREDO ORTIZ	3.000.000	10.500.000	13.500.000
2.626.487	MIRNA HAYDEE ALDER R.	6.000.000	2.400.000	8.400.000
3.193.280	FRANCISCO JAVIER CANDIA R.	2.400.000	2.400.000	4.800.000
3.211.625	GUSTAVO ORTIZ MOLINAS	1.000.000	8.000.000	9.000.000
384.408	GUILLERMO LEZCANO	0	17.500.000	17.500.000
1.438.807	JUAN JOSE VERGARA	0	8.000.000	8.000.000
<b>T O T A L E S</b>		<b>32.300.000</b>	<b>99.200.000</b>	<b>131.500.000</b>

Al respecto, el **Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en el **artículo 28° -Personal Contratado-** expresa: "...A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 y 26 de la ley, las contrataciones del personal con las Entidades se registrarán por las siguientes disposiciones: **inciso a)** Los contratos suscritos con el personal en general de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25, Inciso a), de la ley, se registrarán por lo establecido en el Artículo 5° y concordantes de la Ley N° 1626/2000, que regula al personal contratado conforme a la legislación civil vigente y el contrato respectivo...".

Además, la **Ley N° 1626/00** "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en el **artículo 5°** expresa: "...Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se registrarán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil...".

Asimismo, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su **artículo 65° -Examen de Cuentas-** dice: "...La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas...".

Concordante con el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF" en el **artículo 91° -Responsabilidad-** que expresa: "...Las UAF's y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

*Suaf's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...".*

Y, el **artículo 92° -Soportes documentarios para el Examen de Cuentas-** del mencionado Decreto- expresa: "...La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

*Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inciso b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y...".*

### **CONCLUSIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 37.149.736.-** (Guaraníes Treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis) al Personal Contratado sin contar con Órdenes de Pagos dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, dentro del rubro Jornales se constató pagos por **G. 158.850.000.-** (Guaraníes Cientos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil) sin visualizar los Contratos respectivos. Además, se visualizó planillas sin firmas de los jornaleros por **G. 33.112.200.-** (Guaraníes Treinta y tres millones ciento doce mil doscientos).

Asimismo, en el rubro Honorarios Profesionales se visualizó pagos por **G.32.300.000.-** (Guaraníes Treinta y dos millones trescientos mil), sin adjuntar la totalidad de los Contratos, Informes de Trabajos Realizados y Facturas que justifiquen dichas erogaciones.-

Por lo que no dio cumplimiento al **Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en el **artículo 28° -Personal Contratado-** inciso **a)**; y la **Ley N° 1626/00** "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en el **artículo 5°**. Asimismo, en inobservancia a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", **artículo 65° -Examen de Cuentas.**

### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental, en lo sucesivo deberán respaldar las erogaciones realizadas con todos los documentos necesarios y exigidos por ley, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos

## **4. SERVICIOS NO PERSONALES**

La Administración Gubernamental realizó erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006, por **G. 1.425.578.792.-** (Guaraníes Un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos setenta y ocho mil setecientos noventa y dos) en este concepto, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos.



Al respecto, del análisis realizado a los documentos de respaldo y la cuantificación de los mismos, este equipo auditor determinó que se realizaron pagos según Ordenes de Pagos emitidas por **G. 1.372.888.716.-** (Guaraníes Un mil trescientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos dieciséis), surgiendo una diferencia de **G. 52.690.076.-** (Guaraníes Cincuenta y dos millones seiscientos noventa mil setenta y seis) pagados sin contar con Órdenes de Pago.

Además, de los documentos que cuentan con Órdenes de Pago se visualizan las siguientes deficiencias:

- En el rubro Pasajes y Viáticos este equipo auditor visualizó que en la mayoría de los casos las Resoluciones de Autorización de Pago y de Designación se realizaban posterior al pago y viaje realizado.
- En Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones se visualizan facturas, orden de compra, memo de pedido interno sin fechas y sin especificar el vehículo a ser reparado.
- En el rubro Alquileres y Derechos no se observan en los legajos recibo de dinero por el pago de alquiler de viviendas del Gobernador, Junta Departamental, funcionarios de la Gobernación, médicos cubanos y estudiantes universitarios, por **G. 67.100.000.-** (Guaraníes Sesenta y siete millones cien mil).
- Por Servicio Social no se observan documentos de respaldo de la Orden de Pago N° 1701 (factura, recibo de dinero) por ayuda social al Sr. Eraclio Aguirre Giménez, por honorarios profesionales en el Sanatorio San Miguel, **G. 2.000.000.-** (Guaraníes Dos millones).
- En el rubro Servicio de Ceremonial no se adjunta documentos de respaldo que justifique la erogación realizada por **G. 4.600.000.-** (Guaraníes Cuatro millones seiscientos mil), correspondiente a la Orden de Pago N° 2808.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** expresa: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;..."

Asimismo, en su **artículo 65° -Examen de Cuentas-** dice: "...La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas..."*

Concordante con el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL



SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF" en el **artículo 91° -Responsabilidad-** que expresa: "...Las UAF's y Suaf's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...".

Y, el **artículo 92° -Soportes documentarios para el Examen de Cuentas-** del mencionado Decreto- expresa: "...La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inciso b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y...".

### **CONCLUSIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 52.690.076.-** (Guaraníes Cincuenta y seis millones seiscientos noventa mil setenta y seis) por Servicios No Personales sin contar con documentos que respalden dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Por lo que no dio cumplimiento a los **Artículos 56 Contabilidad Institucional** y **65 Examen de Cuentas** de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y los **Artículos 91 Responsabilidad** y **92 Soportes documentarios para el Examen de Cuentas** del **Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006".

### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental, en lo sucesivo deberán respaldar las erogaciones realizadas con todos los documentos necesarios y exigidos por ley, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

## **5. BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**

La Administración Departamental realizó erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006, por **G. 1.889.498.572.-** (Guaraníes Un mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y dos) en este concepto, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos de respaldo y la cuantificación de los mismos, este equipo auditor determinó que los gastos según Ordenes de Pagos ascienden a **G. 1.847.845.037.-** (Guaraníes Un mil ochocientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil treinta y siete), surgiendo una diferencia de **G. 41.653.535.-** (Guaraníes Cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco) pagados sin contar con las correspondientes Órdenes de Pago.

Además, de los documentos que cuentan con Órdenes de Pago se visualizan las siguientes deficiencias:



- En el rubro Combustibles y Lubricantes se realizaron pagos según Órdenes de Pagos por **G.19.400.000.-** (Guaraníes Diecinueve millones cuatrocientos mil) sin contar con facturas que respalden las erogaciones realizadas.
- Asimismo, de los gastos efectuados durante el periodo auditado en concepto de Combustibles y Lubricantes, que fueron presentados por los responsables de la Administración Departamental, se ha constatado falencias, para la adquisición y utilización de combustibles, como son:
  - *La falta de una reglamentación para el uso.*
  - *No se observan recepción de los mismos por parte de los responsables de la Administración Gubernamental.*
  - *No se identifican los vehículos de la Institución que utilizaron los distintos tipos de combustible.*
  - *No se observó la finalidad de la utilización de los mismos.*

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en el **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** expresa: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;...".*

Asimismo, en su **artículo 65° -Examen de Cuentas-** dice: "...La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comparación de las operaciones realizadas.

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondiente, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas...".*

Concordante con el **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF" en el **artículo 91° -Responsabilidad-** que expresa: "...Las UAF's y Suaf's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...".

Y, el **artículo 92° -Soportes documentarios para el Examen de Cuentas-** del mencionado Decreto- expresa: "...La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.



*Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inciso b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y...***

### **CONCLUSIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 41.653.535.-** (Guaraníes Cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco) por Bienes de Consumo e Insumos sin contar con Órdenes de Pagos que respalden dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, en el rubro Combustibles y Lubricantes se visualizaron pagos según Ordenes de Pago por **G. 19.400.000.-** (Guaraníes Diecinueve millones cuatrocientos mil), sin contar con Facturas que respalden dichas erogaciones.

Por lo que no dio cumplimiento a los **Artículos 56 Contabilidad Institucional** y **65 Examen de Cuentas** de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y los **Artículos 91 Responsabilidad** y **92 Soportes documentarios para el Examen de Cuentas** del **Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006".

### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental, en lo sucesivo deberán respaldar las erogaciones realizadas con todos los documentos necesarios y exigidos por ley, a fin de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos

## **6. TRANSFERENCIAS**

La Administración Gubernamental realizó erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006, por **G. 6.363.717.595.-** (Guaraníes Seis mil trescientos sesenta y tres millones setecientos diecisiete mil quinientos noventa y cinco) en este concepto, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos de respaldo y la cuantificación de los mismos, este equipo auditor determinó que se realizaron gastos según Ordenes de Pagos emitidas por **G. 6.207.420.838.-** (Guaraníes Seis mil doscientos siete millones cuatrocientos veinte mil ochocientos treinta y ocho), surgiendo una diferencia de **G. 156.296.757.-** (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones doscientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete) pagados sin contar con Órdenes de Pagos.

### **6.1 RUBRO 841 – BECAS.**

En base al análisis realizado a las Órdenes de pago y documentos de respaldo proveídos por los responsables de la Administración Departamental, correspondientes a erogaciones realizadas e imputadas al Rubro 841- Becas, durante el Ejercicio Fiscal 2006, se pudo constatar que la erogación realizada en el periodo auditado, asciende a **G. 76.600.000.-** (Guaraníes Setenta y seis millones seiscientos mil).

A continuación se detallan los montos transferidos y los beneficiarios, durante el año 2006, **que no presentaron rendiciones:**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	MONTO RENDIDO G.	MONTO NO RENDIDO G.
540	16/05/2006	Alfredo Raul Benitez	500.000.-	0.-	500.000.-
672	30/05/2006	Artemio Suarez Benitez	400.000.-	0.-	400.000.-
779	06/06/2006	Zunilda Paredes Montania	500.000.-	0.-	500.000.-
807	06/06/2006	Javier Piñanez Araujo	350.000.-	0.-	350.000.-
808	06/06/2006	Evelin Tamara Brizuela Benitez	500.000.-	0.-	500.000.-
809	06/06/2006	Nancy Noemi Sosa Gonzalez	500.000.-	0.-	500.000.-
872	13/06/2006	Laura Mabel Vargas Candia	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
880	13/06/2006	Edgar Daniel Larrea	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
881	13/06/2006	Amanda Maria Brizuela Centurión	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
882	13/06/2006	Vicente Ugarte Saiz	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
883	13/06/2006	Elizza Andrea Marin Carmona	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
884	13/06/2006	Olga Galeano Sanabria	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
922	16/06/2006	Rossana Burgos Aguilar	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
938	19/06/2006	Rosa Diaz Arce	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
1065	27/06/2006	Digna Diana Desvars Peña	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
1091	28/06/2006	Balvina Sanchez de Romero	500.000.-	0.-	500.000.-
1092	28/06/2006	Maria Fatima Villalba Acosta	500.000.-	250.000.-	250.000.-
1093	28/06/2006	Daniel Rene Otazo Barreto	500.000.-	250.000.-	250.000.-
1095	28/06/2006	Olga Valdez Arce	300.000.-	0.-	300.000.-
1096	28/06/2006	Regino Benitez Aguilera	300.000.-	0.-	300.000.-
1097	28/06/2006	Faustino Freddy Valiente	300.000.-	0.-	300.000.-
1106	28/06/2006	Adilson Gustavo Flaskamp León	500.000.-	500.000.-	0.-
1107	28/06/2006	Ever Luis Stern Gonzalez	500.000.-	500.000.-	0.-
1181	05/07/2006	Teresa Ladislaa Ibarra Noguera	500.000.-	0.-	500.000.-
1230	10/07/2006	Hugo Javier Farias Riveros	300.000.-	300.000.-	0.-
1403	18/07/2006	Julio Cesar Romero Caceres	250.000.-	0.-	250.000.-
1473	sin fecha	Alcides Lezcano Fernández	200.000.-	200.000.-	0.-
1489	01/08/2006	Jose Villamayor Arce	500.000.-	0.-	500.000.-
1605	24/08/2006	Zunilda Oviedo	225.000.-	225.000.-	0.-
1614	24/08/2006	Damian Manuel Villalba	225.000.-	225.000.-	0.-
1615	24/08/2006	Cesar Ramon Licitra Pesoa	225.000.-	225.000.-	0.-
1625	25/08/2006	Ignacia Lorena Martínez Fretes	500.000.-	420.000.-	80.000.-
1628	25/08/2006	Elio Yanich Arias Cañete	225.000.-	225.000.-	0.-
1657	28/08/2006	Ramona Carolina Pereira	250.000.-	30.000.-	220.000.-
1658	sin fecha	Sinforiano Morel Martinez	250.000.-	200.000.-	50.000.-
1659	28/08/2006	Miguel Angel Perez Morel	250.000.-	200.000.-	50.000.-
1682	sin fecha	Ana Mabel Recalde silva	400.000.-	0.-	400.000.-
1683	sin fecha	Maria Victoria Velazquez Silva	400.000.-	0.-	400.000.-
1684	sin fecha	Jorge Javier Cabrera Blanco	400.000.-	0.-	400.000.-
1685	sin fecha	Maria Victoria Bordón Arguello	400.000.-	0.-	400.000.-
1710	sin fecha	Emilio Ramos Benitez	200.000.-	200.000.-	0.-
1711	sin fecha	Vicente Giménez Viveros	200.000.-	200.000.-	0.-
1712	sin fecha	Jose Hermoza Alvarez	200.000.-	200.000.-	0.-
1716	sin fecha	Ninfa Teodora Medina Benitez	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
1752	sin fecha	Carlos Marcial Caballero Villalba	300.000.-	60.000.-	240.000.-
1801	sin fecha	Antonio Ramirez Benitez	500.000.-	220.000.-	280.000.-
1802	sin fecha	Abel Armando barreto Benitez	500.000.-	0.-	500.000.-
1803	sin fecha	Lourdes maria Barreto Benitez	500.000.-	500.000.-	0.-
1804	sin fecha	Gloria Lopez Morel	500.000.-	500.000.-	0.-
1805	sin fecha	Hilcia Maldonado Mendoza	500.000.-	0.-	500.000.-
1806	sin fecha	Breidy Enmanuel Regehr Arias	500.000.-	0.-	500.000.-
1807	sin fecha	Daysi Magloli Sanchez	500.000.-	0.-	500.000.-
1809	sin fecha	Nelson Villagra Caceres	500.000.-	0.-	500.000.-
1810	sin fecha	Silvia Mercedes González Flecha	500.000.-	240.000.-	260.000.-
1811	sin fecha	Ruben Antonio Rodriguez Ovando	500.000.-	250.000.-	250.000.-
1812	sin fecha	Silvio Javier Sosa León	500.000.-	400.000.-	100.000.-
1813	sin fecha	Visitacion Elizabeth Jara	500.000.-	0.-	500.000.-
1814	sin fecha	Denis Javier Zarate Santacruz	500.000.-	220.000.-	280.000.-
1815	sin fecha	Alba Lilia Ojeda Figueredo	500.000.-	200.000.-	300.000.-
1816	sin fecha	Erika Soledad Bordon Leguizamón	500.000.-	190.000.-	310.000.-
1817	sin fecha	Rocio Sequeira	500.000.-	190.000.-	310.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	MONTO RENDIDO G.	MONTO NO RENDIDO G.
1818	sin fecha	Carmelo Dávalos Machado	500.000.-	200.000.-	300.000.-
1819	sin fecha	Carolina Benítez Espinola	500.000.-	400.000.-	100.000.-
1820	sin fecha	Jose Hernán Valdez Escobar	500.000.-	220.000.-	280.000.-
1822	sin fecha	Silvano Garay Oviedo	500.000.-	280.000.-	220.000.-
1823	sin fecha	Laura Elizabeth Florentin Urbietta	500.000.-	500.000.-	0.-
1824	sin fecha	Osvaldo Rene Noguera Leiva	500.000.-	200.000.-	300.000.-
1825	sin fecha	Karina Elizabeht Fretes Cespedes	500.000.-	250.000.-	250.000.-
1826	sin fecha	Feliciano Gonzalez Ortiz	500.000.-	250.000.-	250.000.-
1827	sin fecha	Carmen Elizabeth Gomez Benitez	500.000.-	200.000.-	300.000.-
1828	sin fecha	Carlos Raul Benitez Morel	500.000.-	200.000.-	300.000.-
1829	sin fecha	Cinthia Carolina Caceres Lopez	500.000.-	250.000.-	250.000.-
1830	sin fecha	Antonio Ariel Ayala Guanés	500.000.-	0.-	500.000.-
1831	sin fecha	Ruben Dario Gonzalez Avalos	500.000.-	0.-	500.000.-
1832	sin fecha	Ronald Sisinio Vera Espinola	500.000.-	200.000.-	300.000.-
1833	sin fecha	Lourdes Estela Lopez	500.000.-	0.-	500.000.-
1834	sin fecha	Severiana Ramirez Mena	500.000.-	60.000.-	440.000.-
1835	sin fecha	Oscar Ladislao Escobar Dure	500.000.-	147.400.-	352.600.-
1836	sin fecha	Faustino Morel Bernal	500.000.-	500.000.-	0.-
1837	sin fecha	Inocencio Davalos Diaz	500.000.-	257.000.-	243.000.-
1838	sin fecha	Susana Beatriz Morinigo Romero	500.000.-	170.000.-	330.000.-
1839	sin fecha	Victor Orlando Gimenez Sanchez	500.000.-	0.-	500.000.-
1840	sin fecha	Rosalba Dos Santos Martinez	500.000.-	150.000.-	350.000.-
1841	sin fecha	Ofelia Alfonso Cañete	500.000.-	0.-	500.000.-
1842	sin fecha	Diana Elizabeth Servin Espinola	500.000.-	20.000.-	480.000.-
1843	sin fecha	Ignacio Osmar Fretes	500.000.-	422.000.-	78.000.-
1844	sin fecha	Jaime Pastor Gimenez Cardozo	500.000.-	0.-	500.000.-
1845	sin fecha	Willian Concepción Lopez Toledo	500.000.-	20.000.-	480.000.-
1846	sin fecha	Pedro Oliveira Lopez	500.000.-	0.-	500.000.-
1847	sin fecha	Irene Mabel Nuñez Villalba	500.000.-	0.-	500.000.-
1848	sin fecha	María Cecilia Aquino Lopez	500.000.-	0.-	500.000.-
1850	sin fecha	Marino Fretes Bogado	500.000.-	0.-	500.000.-
1851	sin fecha	Adalberto Benitez Samudio	500.000.-	0.-	500.000.-
1852	sin fecha	Miguel Albert Garcete	500.000.-	85.000.-	415.000.-
1853	sin fecha	Lygia Monica Agustina Bolaños	500.000.-	200.000.-	300.000.-
1854	sin fecha	Liza Beatriz Sanabria Encina	500.000.-	70.000.-	430.000.-
1856	sin fecha	Joanna Caceres Servin	500.000.-	100.000.-	400.000.-
1857	sin fecha	Guadalupe Ramirez Soto	500.000.-	0.-	500.000.-
1858	sin fecha	Lucina Delgado Fernandez	500.000.-	0.-	500.000.-
1859	sin fecha	Omar David Fanego Riveros	500.000.-	200.000.-	300.000.-
1860	sin fecha	Daniel Rene Otazo Barreto	500.000.-	500.000.-	0.-
1861	sin fecha	Silvio Meza Nuñez	500.000.-	500.000.-	0.-
1862	sin fecha	Vivian Celeste Ruiz Diaz	500.000.-	85.000.-	415.000.-
1863	sin fecha	Edgardo Daniel Peralta Noguera	500.000.-	190.000.-	310.000.-
1864	sin fecha	Catalina Monserrat Martinez Arevalos	500.000.-	190.000.-	310.000.-
1865	sin fecha	Juana Valiente Carmona	500.000.-	142.500.-	357.500.-
1866	sin fecha	Osmar Albino Valenzuela Borja	200.000.-	60.000.-	140.000.-
1868	sin fecha	Teresa Nuñez Ortigoza	200.000.-	200.000.-	0.-
1869	sin fecha	Jorge Fidel Garcete Mena	300.000.-	0.-	300.000.-
1870	sin fecha	Jose Carlos Bobadilla	400.000.-	0.-	400.000.-
1871	sin fecha	Diego Armando Gonzalez Toledo	200.000.-	170.000.-	30.000.-
1873	sin fecha	Bonifacio Benitez Rojas	250.000.-	250.000.-	0.-
1874	sin fecha	Carlos Augusto Fernandez Escobarb	300.000.-	250.000.-	50.000.-
1880	sin fecha	Saturnino Rodi Palacios	200.000.-	0.-	200.000.-
1881	sin fecha	Ever Saiz Dominguez	300.000.-	100.000.-	200.000.-
1889	sin fecha	Fabiola DeJesus Ramirez Aguiar	300.000.-	200.000.-	100.000.-
1905	sin fecha	Ellen Desiree Gutierrez	500.000.-	120.000.-	380.000.-
1913	sin fecha	Nelida Rolón Cañete	500.000.-	0.-	500.000.-
1927	sin fecha	Adilson Gustavo Flaskamp León	500.000.-	60.000.-	440.000.-
2013	sin fecha	Neide Mabel Ortiz Fleitas	500.000.-	340.000.-	160.000.-
2022	sin fecha	Mirnida Rosanna Burgos Jara	500.000.-	150.000.-	350.000.-
2048	sin fecha	Lourdes Marilyn Torres Villar	500.000.-	250.000.-	250.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	MONTO RENDIDO G.	MONTO NO RENDIDO G.
2100	sin fecha	Gabriela Edith Martinez Gonzalez	400.000.-	0.-	400.000.-
2101	sin fecha	Victor Rodas Sosa	400.000.-	230.000.-	170.000.-
2103	sin fecha	Jorge Daniel Alderete Rojas	500.000.-	0.-	500.000.-
2104	sin fecha	Felix Ruben Cabral	500.000.-	500.000.-	0.-
2107	sin fecha	Shirley Karina Britez Jara	200.000.-	200.000.-	0.-
2108	sin fecha	Evelin Soraida Cañete Prieto	400.000.-	0.-	400.000.-
2110	sin fecha	Grissel Maria Morinigo	500.000.-	0.-	500.000.-
2128	sin fecha	Marilda Gonzalez Almeida	500.000.-	145.000.-	355.000.-
2129	sin fecha	Ariel Santiago Torres Cabello	300.000.-	10.000.-	290.000.-
2178	sin fecha	Nelson Caceres Lezcano	500.000.-	250.000.-	250.000.-
2179	sin fecha	Zenaida María Zarate	500.000.-	500.000.-	0.-
2227	sin fecha	Sonia Mabel Parini Florentin	400.000.-	200.000.-	200.000.-
2265	sin fecha	Jose Edel Villamayor	500.000.-	0.-	500.000.-
2314	sin fecha	Humberto Catalino Peralta Martinez	1.000.000.-	0.-	1.000.000.-
2487	sin fecha	Elizabeth Pavon Cabañas	200.000.-	150.000.-	50.000.-
2488	sin fecha	Fatima Almiron Ruiz	200.000.-	0.-	200.000.-
2498	sin fecha	Juana Bautista Arevalos Pavon	200.000.-	60.000.-	140.000.-
2505	sin fecha	Estelvina Gonzalez Peralta	200.000.-	0.-	200.000.-
2914	sin fecha	Lilian Cespedes Velazquez	500.000.-	60.000.-	440.000.-
<b>T O T A L E S</b>			<b>76.600.000.-</b>	<b>18.933.900.-</b>	<b>57.666.100.-</b>

**OBS.:** En la Orden de Pago N° 1473, la firma de la nota de solicitud no coincide con la cédula de identidad, presenta rendición una factura contado de la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Agrarias filial San Pedro por G.200.000.- (Guaraníes Doscientos mil) sin sello de la Caja.-

Asimismo, en la Orden de Pago N° 1711, la firma de la nota de solicitud no coincide con la cédula de identidad, presenta rendición una factura contado de la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Agrarias filial San Pedro por G.225.000.- (Guaraníes Doscientos veinticinco mil), con fecha febrero 2006 sin especificar día (en la factura expresa 50% exonerado), tampoco posee sello de la Caja.-

Al respecto, la **Ley N° 2869/05** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 7°** expresa: "...Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%) a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creadas, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días después del desembolso por los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la institución aportante. Las entidades sin fines de lucro, que reciban aportes del Estado por intermedio de una institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter público para el mismo fin...".

También, el **Decreto N° 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2006, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 5°** expresa: "...Para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley, las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones con fines sociales o sin fines de lucro que reciban aportes del Tesoro Público y las Entidades, deberán dar cumplimiento a los procedimientos y formularios dispuesto en el Numeral 02, Anexo A (Guía de Procesos del PGN 2006...".

Que, en el **Anexo-Decreto N° 7070/06**, en el **Numeral 02.5** expresa: "...Los beneficiarios de los aportes de las Entidades deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley y el Artículo 3° (último párrafo), de la Ley N° 1535/99 en concordancia con el Artículo



118 de la Ley de Organización Administrativa de 1909 y modificaciones, que hace referencia a la obligatoriedad de la rendición de cuentas por los gastos e inversiones realizadas. A tal efecto deberán presentar a las UAF y SUAFs, de las Entidades aportantes, con carácter de declaración jurada, lo dispuesto en el formulario Anexo B-01 – Planilla de Rendición de Cuentas, que forma parte del presente Decreto. Los beneficiarios de los aportes deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los soportes documentarios respaldatorios, documentos originales, del registro contable de las operaciones derivadas de los ingresos provenientes del Tesoro...”.

### CONCLUSIÓN

Los responsables de la Administración Gubernamental, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios en este objeto del gasto, por la suma de **G. 57.666.100.-** (Guaraníes Cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil cien), por lo que no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 2869/05** “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006”, en su **artículo 7°** y al **Decreto N° 7070/06** “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006”, en su **artículo 5°** y en el **Anexo numeral 02.5** del mismo decreto; así como también a la **Ley N° 1535/99** “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, en el **artículo 3° -Ámbito de Aplicación.**

### RECOMENDACIÓN

Los responsables de la Administración Departamental deberán adecuarse a las disposiciones que rige para las transferencias de recursos a personas beneficiadas y respaldar los desembolsos realizados, en los legajos de rendición de cuentas, a fin que demuestren claridad y transparencia en el ejercicio de sus actos administrativos.

### 6.2 RUBRO 842 – APOORTE A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

En base al análisis realizado a las Órdenes de pago y documentos de respaldo proveídos por los responsables de la Administración Departamental, correspondientes a erogaciones realizadas e imputadas al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, durante el Ejercicio Fiscal 2006, se pudo constatar que la erogación realizada asciende a de **G. 1.142.647.810.-** (Guaraníes Un mil ciento cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos diez).

De las erogaciones en este concepto, los responsables de la Administración Departamental, realizaron transferencias a varias Entidades, Instituciones y Comisiones Vecinales, sin que se haya visualizado, la rendición de cuenta de los aportes otorgados a los diferentes beneficiarios por **G. 23.702.911.-** (Guaraníes Veintitrés millones setecientos dos mil novecientos once).

A continuación se detallan los montos transferidos y los beneficiarios, durante el año 2006, **que no presentaron rendiciones:**

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	MONTO RENDIDO G.	MONTO NO RENDIDO G.
382	02/05/06	Comisión Instituto de Formación Profesional Corazón de María, distrito de San Pedro de Ycuamandyyu	2.500.000.-	2.000.000.-	500.000.-
558	18/05/06	Comisión de Ornamentación de la Catedral de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu	2.600.000.-	2.575.327.-	24.673.-
791	06/06/06	Comisión Pro Ambulancia del Hospital Distrital de la Ciudad de General Aquino	2.500.000.-	2.156.779.-	343.221.-
1012	20/06/06	Comisión de la Junta de Saneamiento de la Localidad de Tacuarol	2.537.802.-	0.-	2.537.802.-
89	sin fecha	Asociación de Jinetes de la Localidad de Jhugua Rey,	6.500.000.-	6.395.085.-	104.915.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	MONTO RENDIDO G.	MONTO NO RENDIDO G.
		distrito de General Aquino			
919	14/06/06	Comité Ñepytyvo Rekavo de la Compañía Calle San Juan, distrito de San Pablo	5.000.000.-	4.800.000.-	200.000.-
925	19/06/06	Comisión de agua corriente del asentamiento Toro Piru, distrito de Chore.	3.500.000.-	3.300.000.-	200.000.-
1151	03/07/06	Comisión de Salud de la Calle 1000 Ybycui	1.500.000.-	1.300.000.-	200.000.-
1168	04/07/06	Comisión de Apoyo al Grupo Alma Guarani de Santani	5.000.000.-	4.800.000.-	200.000.-
1308	12/07/06	Com. De Agric. Tatere Cña Pindoty, distrito de General Aquino	1.400.000.-	1.350.000.-	50.000.-
1624	25/08/06	Comité de Mujeres denominada Jerovia de la Compañía Potrero Pucu, distrito de San Pablo	5.000.000.-	4.500.000.-	500.000.
1679	29/08/06	Comisión pro Festejo Día de la Juventud 2006 de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú	5.000.000.-	1.497.900.-	3.502.100.-
1693	sin fecha	Comisión Pro Ayuda al Telecentro del Colegio Nacional de la localidad de San Francisco, distrito de General Aquino	2.400.000.-	0.-	2.400.000.-
1926	sin fecha	Comité de Productores Porvenir de la Compañía Jhugua Po'i, distrito de de General Aquino	3.500.000.-	3.432.500.-	67.500.-
1933	sin fecha	Comisión Directiva del Comité de Agricultores Costa Flor de la Compañía Aguapey, distrito de Itacurubi del Rosario	3.500.000.-	2.500.000.-	1.000.000.-
2028	sin fecha	Comité de Mujeres Kuña Aty del Barrio Santa Ana	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2119	sin fecha	Comité Sagrada Familia de la localidad Nuclear 3 de Chore	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
2124	sin fecha	Consejo Local de Salud de San Pedro, distrito de San Pedro de Ycuamandyyu	5.700.000.-	5.158.500.-	541.500.-
2315	sin fecha	Comisión pro Ayuda a Damnificados de Itacurubi del Rosario	3.000.000.-	1.168.800.-	1.831.200.-
2929	sin fecha	Comisión de Madres de la Academia Municipal de Danzas de la ciudad de Guayaibi	1.500.000.-	0.-	1.500.000.-
<b>T O T A L E S</b>			<b>70.637.802.-</b>	<b>46.934.891.-</b>	<b>23.702.911.-</b>

Al respecto, la **Ley N° 2869/05** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 7°** expresa: "...Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%) a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creadas, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días después del desembolso por los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la institución aportante. Las entidades sin fines de lucro, que reciban aportes del Estado por intermedio de una institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter público para el mismo fin...".

También, el **Decreto N° 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2006, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 5°** expresa: "...Para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley, las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones con fines sociales o sin fines de lucro que reciban aportes del Tesoro Público y las Entidades, deberán dar cumplimiento a los procedimientos y formularios dispuesto en el Numeral 02, Anexo A (Guía de Procesos del PGN 2006...".

Que, en el **Anexo-Decreto N° 7070/06**, en el **Numeral 02.5** expresa: "...Los beneficiarios de los aportes de las Entidades deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley y el Artículo 3° (último párrafo), de la Ley N° 1535/99 en concordancia con el Artículo 118 de la Ley de Organización Administrativa de 1909 y modificaciones, que hace referencia a la obligatoriedad de la rendición de cuentas por los gastos e inversiones realizadas. A tal efecto deberán presentar a las UAF y SUAFs, de las Entidades aportantes, con carácter de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

*declaración jurada, lo dispuesto en el formulario Anexo B-01 – Planilla de Rendición de Cuentas, que forma parte del presente Decreto. Los beneficiarios de los aportes deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los soportes documentarios respaldatorios, documentos originales, del registro contable de las operaciones derivadas de los ingresos provenientes del Tesoro...".*

Por otro lado, se visualizan que forman parte de las Rendiciones de Cuentas, facturas sin consignar el beneficiario, por lo que este Equipo Auditor no pudo determinar si el gasto fue realizado por la Comisión beneficiada en este concepto, por **G. 252.947.562.-** (Guaraníes Doscientos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos).

A continuación se detallan los montos transferidos y los beneficiarios según Orden de Pago, durante el año 2006, que presentaron rendiciones con facturas cuyo beneficiario aparece en blanco:

OP Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	FACTURAS CON BENEFICIARIO G.	FACTURAS SIN BENEFICIARIO G.
386	02/05/06	Comité de Agricultores San Antonio de la ciudad de San Pedro, distrito de San Pedro del Ycuamandyyú	4.000.000.-	0.-	4.000.000.-
2921	sin fecha	Comité de productores San Juan de la Compañía Jhugua Po'i de General Aquino	1.785.000.-	0.-	1.785.000.-
1006	20/06/06	Comisión KoKue Poti de la calle 6000 Defensores del Chaco, distrito de San Estanislao	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
1007	20/06/06	Comité de Agricultores Virgen de Mercedes de Costa Barrero, distrito de San Estanislao	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
401	03/05/06	Comité de Agricultores de la Compañía Republicano, distrito San Estanislao	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
558	18/05/06	Comisión de Ornamentación de la Catedral de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú	2.600.000.-	588.350.-	1.986.977.-
681	05/06/06	Comité de Agricultores de la localidad de Costa Pucu de San Estanislao	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
690	05/06/06	Comité de agricultores Oñondivepa, Compañía Mandyyu Tygue de General Aquino	4.000.000.-	0.-	4.000.000.-
794	06/06/06	Comisión pro Camino de Ybaroty Virgen de Fátima de San Pedro del Ycuamandyyú	1.245.000.-	0.-	1.245.000.-
801	06/06/06	Comisión Vecinal de la Compañía Novireta de Santani	3.500.000.-	0.-	3.500.000.-
864	09/06/06	Comité de Agricultores de la localidad de San Isidro, distrito de San Estanislao	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
865	09/06/06	Comité de Agricultores La Esperanza de la localidad de Yhu, distrito de San Estanislao	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
867	09/06/06	Comité de Agricultores Tajy Kare, Dto. Capiibary	4.000.000.-	0.-	4.000.000.-
874	13/06/06	Comité de Productores Yvyraro de la Compañía Pindoty, distrito de General Aquino	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
1478	01/08/06	Comisión Estudiantil del Colegio Nacional María Auxiliadora de Capiibary	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
65	10/02/06	Asociación de Mujeres Unidas Productoras Agropecuarias y Artesanas (MUPAA), Colonia Mbarete, Dto. Gral. Aquino	8.525.000.-	0.-	8.525.000.-
89	sin fecha	Asociación de Jinetes de la Localidad de Jhugua Rey, distrito de General Aquino	6.500.000.-	0.-	6.395.085.-
403	03/05/06	Comité de Agricultores denominado Cerrito, distrito de San Estanislao	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
433	09/05/06	Comité de Productores San Antonio 2 de la Compañía Piray, distrito de General Aquino	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
593	22/05/06	Comité de Productores Yvyraro de la Compañía Pindoty, distrito de General Aquino	4.000.000.-	0.-	4.000.000.-
640	23/05/06	Comisión de Agricultores de la localidad de Cocuera, distrito de Chore	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
673	30/05/06	Comité de Agricultores Santa Ana de la calle 1000 Bertoni, distrito de San Estanislao	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
677	30/05/06	Comité de Agricultores de la calle 2000 Ybycui, distrito de San Estanislao	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
678	30/05/06	Comité de Agricultores de la calle 4000 ex Marengo, distrito	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	FACTURAS CON BENEFICIARIO G.	FACTURAS SIN BENEFICIARIO G.
		de San Estanislao			
679	30/05/06	Comité de Agricultores de la localidad de Novireta, distrito de San Estanislao	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
806	06/06/06	Comité de Agricultores de la localidad de San Antonio, distrito de San Estanislao	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
875	13/05/06	Comité de Productores Yvyraro de la Compañía Pindoty, distrito de General Aquino	4.000.000.-	0.-	4.000.000.-
1026	sin fecha	Comisión de Electricista de Automóvil de Chore, distrito de Chore.	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
1307	12/07/06	Comisión Vecinal pro Camino de la Compañía Ycua Niño, distrito de General Aquino	6.000.000.-	0.-	6.000.000.-
299	18/04/06	Comité de Agricultores de Oriental, distrito de San Estanislao	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
316	24/04/06	Comité de Agricultores El Surco de la Compañía Pindoty, distrito de General Aquino	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
510	12/05/06	Comisión de Apoyo al Proyecto Arandura, distrito de San Estanislao	6.400.000.-	0.-	6.400.000.-
524	16/05/06	Comisión de Amigos de Cuba de la ciudad de San Pedro, distrito de San Pedro del Ycuamandyyú	6.000.000.-	0.-	6.000.000.-
546	16/05/06	Comité de Agricultores de la localidad de San Blas, distrito de San Estanislao	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
571	19/05/06	Comité de Pequeños Productores San Isidro de la Compañía. Mandyyu Tygue, distrito de General Aquino	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
573	19/05/06	Comité de Agricultores Tayu Poty de la localidad de Jhugua Poty, distrito de Chore	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
574	19/05/06	Comité de Agricultores Santo Tomas de la Compañía Hugua Rey, distrito de General Aquino	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
576	19/05/06	Comisión de Productores de la Compañía. Aguapey, distrito de Itacurubi del Rosario	3.500.000.-	0.-	3.500.000.-
577	19/05/06	Comisión Directiva del Comité de Agricultores Costa Flor de la Compañía. Aguapey, distrito de Itacurubi del Rosario	3.500.000.-	0.-	3.500.000.-
578	19/05/06	Comisión Vecinal Nepytyvo Rekavo de la localidad de Santo Domingo, distrito de Chore	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
792	06/06/06	Comité de Agricultores de la Compañía. Segunda Reconstrucción, distrito de Villa del Rosario	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1094	28/06/06	Comité de Agricultores Kokue Poty Rekavo, distrito de San Estanislao	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
1145	03/07/06	Comité de Agricultores de la localidad de San Antonio, distrito de San Estanislao	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
1152	03/07/06	Comité de Agricultores San Antonio de la ciudad de San Pedro, distrito de San Pedro del Ycuamandyyú	5.000.000.-	0.	5.000.000.-
1358	17/07/06	Comité de Agricultores Ara Pyahu de Agupey, distrito de Itacurubi del Rosario	3.500.000.-	0.-	3.500.000.-
1367	17/07/06	Comisión de Desarrollo Comunitario, distrito de San Estanislao	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
1402	18/07/06	Comité de Productores Agropecuarios Planta Cue, distrito de Lima	4.000.000.-	0.-	4.000.000.-
1438	19/07/06	Consejo de la ciudad de Sana, distrito de San Pedro del Ycuamandyyú	10.000.000.-	0.-	10.000.000.-
1477	01/08/06	Comité de Agricultores denominado San Felipe de Punta Suerte, distrito de San Estanislao	2.600.000.-	0.-	2.600.000.-
1484	01/08/06	Comité de Productores Okara Poty de San Felipe, distrito de San Estanislao	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
1576	14/08/06	Comisión Pro Ayuda a Niños Especiales de la Escuela Básica N° 636 San Isidro Labrador de General Aquino	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
1627	25/08/06	Comisión de Emergencia Comunitaria, distrito de General Aquino	8.000.000.-	0.-	8.000.000.-
1679	29/08/06	Comisión pro Festejo Día de la Juventud 2006 de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú	5.000.000.-	256.200.-	1.241.700.-
1723	sin fecha	Comisión Directiva del Comité de Productores Petereby de la Compañía. Sargento Doroteo Morel, distrito de Itacurubi del Rosario	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
1758	sin fecha	Comité de Agricultores de la calle Primavera de la ciudad de San Estanislao, distrito de San Estanislao	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
1800	sin fecha	Comisión de apoyo de la supervisión zona 11 de San	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	FACTURAS CON BENEFICIARIO G.	FACTURAS SIN BENEFICIARIO G.
		Estanislao, mismo distrito			
1926	sin fecha	Comité de Productores Porvenir de la Cñia. Jhugua Po'i, distrito de General Aquino	3.500.000.-	0.-	3.432.500.-
1929	sin fecha	Comisión de Asociación Agroindustrial Azucol - San Pedro (AAA-SP), distrito de Santa Rosa del Aguaray	1.000.000.-	0.-	1.000.000.-
1933	sin fecha	Comisión Directiva del Comité de Agricultores Costa Flor de la Compañía Aguapey, distrito de Itacurubi del Rosario	3.500.000.-	0.-	2.500.000.-
1982	sin fecha	Asociación de Productores Alternativos de la Colonia Luz Bella	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
2000	sin fecha	Comisión Directiva del Comité de Productores de la localidad de Corpus Christi de San Pedro	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
2132	sin fecha	Comisión Organizadora del Evento de la visita del Embajador Italiano en la comunidad de Santa Clara	1.500.000.-	0.-	1.500.000.-
2176	sin fecha	Comité de Productores Aguai de la Compañía Polento Cue de General Aquino	1.670.000.-	0.-	1.670.000.-
2186	sin fecha	Comité de Agricultores de la Compañía Aguapey, distrito de Itacurubi del Rosario	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
2210	sin fecha	Comité de Agricultores de San Isidro, distrito de Guayaibi	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2315	sin fecha	Comisión pro Ayuda a Damnificados, distrito de Itacurubi del Rosario	3.000.000.-	0.-	1.168.800.-
2372	sin fecha	Comité de Productores de la calle 3 de noviembre lado este de Capiibary	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2425	sin fecha	Comisión Aguara Guasu del Barrio San José de Lima	1.522.500.-	0.-	1.522.500.-
2922	sin fecha	Comité de Agricultores y Productores Ko'eti de la localidad de Tacuarol de General Aquino	6.400.000.-	0.-	6.400.000.-
2923	sin fecha	Comité de Productores Aguai de la Compañía Polento Cue de General Aquino	1.575.000.-	0.-	1.575.000.-
2925	sin fecha	Comité de Agricultores de la Compañía Sagrada Reconstrucción de Villa del Rosario	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
<b>T O T A L E S</b>			<b>260.322.500.-</b>	<b>844.550.-</b>	<b>252.947.562.-</b>

Al respecto, la **Ley N° 2421/04** "DE ADECUACIÓN FISCAL" en su **Artículo 85** Documentación, establece "...*Todo comprobante de venta, así como los demás documentos que establezca la Reglamentación deberá ser timbrado por la Administración antes de ser utilizado por el contribuyente o responsable. Deberán contener necesariamente el RUC del adquirente o el número del documento de identidad sean o no consumidores finales...*".

### **CONCLUSIÓN**

Los responsables de la Administración Gubernamental, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios en este objeto del gasto, por la suma de **G. 23.702.911.-** (Guaraníes Veintitrés millones setecientos dos mil novecientos once), por lo que no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 2869/05** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 7°** y al **Decreto N° 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 5°** y en el **Anexo numeral 02.5** del mismo decreto; así como también a la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en el **artículo 3° -Ámbito de Aplicación.**

Asimismo, de los comprobantes que forman parte de las rendiciones de cuenta se visualizaron facturas sin consignar beneficiario por **G. 252.947.562.-** (Guaraníes Doscientos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos), no dio cumplimiento al **Artículo 85** Documentación, de la **Ley N° 2421/04** "DE ADECUACIÓN FISCAL".

### **RECOMENDACIÓN**



Los responsables de la Administración Departamental deberán adecuarse a las disposiciones que rige para las transferencias de recursos a personas beneficiadas y respaldar los desembolsos realizados, en los legajos de rendición de cuentas, a fin que demuestren claridad y transparencia en el ejercicio de sus actos administrativos.

### 6.3 RUBRO 871 – TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO.

Durante el Ejercicio Fiscal 2006 según la Órdenes de Pagos proveídas al Equipo Auditor, se han visualizado Transferencias por la suma de **G. 3.141.640.768.-** (Guaraníes Tres mil ciento cuarenta y un millones seiscientos cuarenta mil setecientos sesenta y ocho).

Del total de las transferencias mencionadas, según documentos adjuntos a las Órdenes de Pago, no presentan Rendición de Cuentas de los Aportes otorgados por **G. 12.215.600.-** (Guaraníes Doce millones doscientos quince mil seiscientos), en el Objeto de Gasto 871-Transferencia de Capital al Sector Privado.

A continuación elaboramos el cuadro de beneficiarios que **no realizaron sus Rendiciones de Cuentas** bajo este rubro:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	MONTO RENDIDO G.	MONTO NO RENDIDO G.
454	09/05/06	Comisión de Salud de la Compañía Santa Clara. distrito de General Aquino	20.000.000.-	18.707.400.-	1.292.600.-
1755	sin fecha	Comisión Pro Mejoramiento Institucional de la Escuela Básica N° 397 Vicente Ignacio Iturbe, Dto. San Pedro Yc.	4.000.000.-	3.957.000.-	43.000.-
462	09/05/06	Comisión Pro Construcción del Puesto de Salud de Naranjaty, distrito de San Pedro del Ycuamandyyú	15.000.000.-	9.120.000.-	5.880.000.-
1999	sin fecha	Asociación de Cooperadora Escolar Básica N° 4428 San Rafael de Huguá Guazú, distrito de General Aquino	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
<b>T O T A L E S</b>			<b>44.000.000.-</b>	<b>31.784.400.-</b>	<b>12.215.600.-</b>

Al respecto, la **Ley N° 2869/05** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 7°** expresa: "...Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%) a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creadas, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días después del desembolso por los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la institución aportante. Las entidades sin fines de lucro, que reciban aportes del Estado por intermedio de una institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter público para el mismo fin...".

También, el **Decreto N° 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2006, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 5°** expresa: "...Para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley, las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones con fines sociales o sin fines de lucro que reciban aportes del Tesoro Público y las Entidades, deberán dar cumplimiento a los procedimientos y formularios dispuesto en el Numeral 02, Anexo A (Guía de Procesos del PGN 2006...".

Que, en el **Anexo-Decreto N° 7070/06**, en el **Numeral 02.5** expresa: "...Los beneficiarios de los aportes de las Entidades deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley y el Artículo 3° (último párrafo), de la Ley N° 1535/99 en concordancia con el Artículo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

118 de la Ley de Organización Administrativa de 1909 y modificaciones, que hace referencia a la obligatoriedad de la rendición de cuentas por los gastos e inversiones realizadas. A tal efecto deberán presentar a las UAF y SUAFs, de las Entidades aportantes, con carácter de declaración jurada, lo dispuesto en el formulario Anexo B-01 – Planilla de Rendición de Cuentas, que forma parte del presente Decreto. Los beneficiarios de los aportes deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los soportes documentarios respaldatorios, documentos originales, del registro contable de las operaciones derivadas de los ingresos provenientes del Tesoro... ”.

Además, se visualizan que forman parte de las Rendiciones de Cuentas, facturas sin consignar el beneficiario, por lo que este Equipo Auditor no pudo determinar si el gasto fue realizado por la Comisión beneficiada en este concepto, por **G. 430.392.544.-** (Guaraníes Cuatrocientos treinta millones trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cuatro).

A continuación se detallan los montos transferidos y los beneficiarios según Orden de Pago, durante el año 2006, que presentaron rendiciones con facturas cuyo beneficiario aparece en blanco:

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	FACTURAS CON BENEFICIARIO G.	FACTURAS SIN BENEFICIARIO G.
72	29/08/06	Liberato Morinigo y Luis Cabrera	8.681.640.-	6.395.370.-	2.286.270.-
644	29/05/06	Comisión de Apoyo para terminación de obras del Centro Experimental de Educación Especial San Pedro Apostol, distrito de San Pedro Ycuamandyyú.	5.000.000.-	3.869.000.-	1.131.000.-
800	06/06/06	Comisión de Padres del Colegio Nacional 3 de Noviembre, distrito de Capiibary	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2928	sin fecha	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 6602 San Blas de Rincón, distrito de Nueva Germania	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
866	09/06/06	Comisión de Ayuda de la Calle 4000 Bertoni San Isidro, distrito de San Estanislao	2.500.000.-	0.-	2.500.000.-
1066	27/06/06	Comisión Pro Escuela del Asentamiento Agroecológico, distrito de Capiibary	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1131	03/07/06	Comisión Pro Construcción de un aula de la Escuela Básica N° 2946 Santa Librada de la comunidad de 4 vientos, distrito de General Aquino	6.000.000.-	0.-	6.000.000.-
1146	03/07/06	Comisión Pro Camino del Barrio San Miguel de Hugua Rey, distrito de General Aquino	1.000.000.-	0.-	1.000.000.-
1212	05/07/06	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 3050 4 de mayo, distrito de Capiibary	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1607	24/08/06	Comisión de Construcción de la Escuela Básica N° 6888 Virgen de Caacupe de la localidad de 8 de diciembre, distrito de Tacuati	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
761	01/06/06	Asociación de Cooperadora Escolar de la Escuela Básica N° 636 de la localidad de Manduyu Tygue, distrito de General Aquino	7.000.000.-	0.-	7.000.000.-
897	14/06/06	Comisión Pro construcción de la Escuela Básica N° 3071 Santa Teresita de la Localidad de Costa Barbero, distrito de San Estanislao	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
1127	30/06/06	Comisión pro Construcción del Puesto de Salud de Colonia Yuruhei, distrito de General Aquino	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
1239	11/07/06	Comisión pro Agua de la localidad de Martillo línea Caraguatay, distrito de Chore	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
764	05/06/06	Comisión Pro Terminación de la Escuela Básica N° 4479 Paso Tuna, distrito de Lima	7.000.000.-	0.-	7.000.000.-
785	06/06/06	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 6013 San Blas, distrito de San Estanislao	29.189.240.-	0.-	29.189.240.-
1105	28/06/06	Comisión pro Construcción de la Escuela Básica N° 2268 Mercedes Silvera de Saiz, distrito de Nueva Germania	30.556.834.-	0.-	30.556.834.-
1314	12/07/06	Comisión de Construcción de la Escuela Básica N° 6888 Virgen de Caacupé de la localidad de 8 de diciembre, distrito de Tacuati	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1355	17/07/06	Comisión pro Construcción de la capilla del Barrio Fátima, distrito de Santa Rosa del Aguaray	10.000.000.-	0.-	10.000.000.-
289	24/04/06	Comisión Pro agua potable Base Santo Tomas de	11.250.000.-	0.-	11.250.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	FACTURAS CON BENEFICIARIO G.	FACTURAS SIN BENEFICIARIO G.
		Chamorro Cue, distrito de Nueva Germania			
310	21/04/09	Comisión Pro Iglesia de la Compañía Ycua Pinedo, distrito de General Aquino	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
425	08/05/06	Comisión Pro Capilla de la calle 10.000 Santa Teresa, distrito de San Estanislao	4.000.000.-	0.-	4.000.000.-
426	08/05/06	Comisión Pro Construcción del Colegio Maria Auxiliadora, distrito de Chore	25.000.000.-	0.-	25.000.000.-
453	09/05/06	Comisión Pro Construcción de Plaza de la Colonia Py'a Guapy, distrito de Tacuati	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
455	09/05/06	Comisión Pro Cercado de la Escuela Básica N° 3716 del Barrio Santa Ana de San Pedro del Ycuamandyyú	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
526	16/05/06	Comisión de Víctimas de Casilleros de Cruce Santa Rosa, distrito de Santa Rosa del Aguaray	2.100.000.-	0.-	2.100.000.-
533	16/05/06	Comisión pro Construcción Club Atlético de Kurupayty, distrito de San Estanislao	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
775	06/06/06	Comisión Pro Construcción del Colegio Nacional General Bernardino Caballero, distrito de Capiibary	6.028.000.-	0.-	6.028.000.-
787	06/06/06	Comisión Pro Construcción de la Iglesia Impacto de Fe del Barrio Lourdes, distrito de San Estanislao	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
1013	20/06/06	Comisión Juvenil de San Francisco, distrito de General Elizardo Aquino	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1056	23/06/06	Comisión Pro Apoyo a la Construcción del Club 8 de Diciembre de la localidad de Ppindoty, distrito de General Aquino	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1064	27/06/06	Comisión Pro Construcción de la Cocina Comisaría, distrito de Capiibary	4.747.500.-	0.-	4.747.500.-
1114	30/06/06	Comisión Pro Construcción del Oratorio Inmaculada Concepción de Maria del Barrio 8 de diciembre - Colonia Ñandejara	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
1115	30/06/06	Comisión pro Construcción de la capilla Inmaculada Concepción de Maria de la colonia Mbarete, distrito de General Aquino	1.500.000.-	0.-	1.500.000.-
1116	30/06/06	Comisión pro Iglesia de Niño Jesús de la colonia Yuruhei, distrito de General Aquino	1.500.000.-	0.-	1.500.000.-
1206	05/07/06	Comisión de la Iglesia Pentecostal juntando la oveja de Jesucristo de la calle Paz del Chaco, asentamiento Ara Pyahu, distrito de Capiibary	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
1207	05/07/06	Comisión Pro Construcción de la Capilla 24 de Mayo de la localidad de 24 de Mayo, distrito de Capiibary	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
1213	05/07/06	Comisión Pro Construcción de la capilla Virgen de Itape de la calle 1° de marzo, distrito de Capiibary	4.000.000.-	0.-	4.000.000.-
1360	17/07/06	Comité de Agricultores del Asentamiento Tacuati Poty, distrito de Tacuati	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1365	17/07/06	Comisión Pro Escuela del B° San José de San Diego Loma, distrito de San Pedro del Ycuamandyyú	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1366	17/07/06	Comisión Pro Terminación de aulas de la Escuela Básica N° 3715 de la localidad de Patiño, distrito de San Pedro del Ycuamandyyú	10.000.000.-	0.-	10.000.000.-
1378	18/07/06	Comisión Pro Construcción de la localidad de San Juan 2° línea, distrito de Chore	8.000.000.-	0.-	8.000.000.-
1490	01/08/06	Comisión pro Construcción de muralla del Club 1° de marzo de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1531	03/08/06	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 2736 Nelsy Abrahan Rodas Coefier, distrito de San Estanislao	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1638	25/08/06	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 2636 San Isidro de la Compañía. Rutara, distrito de San Pablo	27.500.000.-	0.-	27.500.000.-
1644	28/08/06	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 2268 Mercedes Silvera de Saiz, distrito de Nueva Germania	20.000.000.-	12.482.800.-	7.517.200.-
1645	28/08/06	Comisión Pro Construcción de Aula de la Escuela Básica N° 4694 San Luis del Asentamiento Norte Poty, distrito de General Aquino	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1656	28/08/06	Comité de Productores de Tabaco de la Compañía Santa Clara, distrito de General Elizardo Aquino	7.000.000.-	0.-	7.000.000.-
1681	29/08/06	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 6193 San Isidro, distrito de San Estanislao	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

OP N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CONCEDIDO G.	FACTURAS CON BENEFICIARIO G.	FACTURAS SIN BENEFICIARIO G.
1713	sin fecha	Com. Pro Ayuda a la Capilla Virgen del Rosario de la Compañía Costa PUCE, distrito de San Pedro del Ycuamandyú	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
1925	sin fecha	Comisión Pro Construcción de aulas del Liceo Privado Subvencionado de la comunidad de Barbero, distrito de San Pedro del Ycuamandyú.	28.880.000.-	0.-	28.880.000.-
2007	sin fecha	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 3462 Inmaculada Concepción de María, distrito de General Aquino	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2018	sin fecha	Asociación de Cooperadora Supervisiva a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo, Región N° 3 - sede Cruce Liberación, distrito de Chore	8.000.000.-	0.-	8.000.000.-
2079	sin fecha	Comisión Pro Terminación de Sala de Clase de la Escuela Básica N° 31 Don Braulio Zelada, distrito de San Pedro del Ycuamandyú	15.000.000.-	0.-	15.000.000.-
2088	sin fecha	Comisión Pro Construcción del Colegio Nacional San Pablo, distrito de Barrio San Pablo	14.511.500.-	0.-	14.511.500.-
2090	sin fecha	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 4000 14 de Mayo del Asentamiento Karapa'i, distrito de Santa Rosa del Aguaray	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2102	sin fecha	Comisión de Mujeres base San Jorge del asentamiento Pedro Giménez de Santa Rosa del Aguaray	1.875.000.-	0.-	1.875.000.-
2105	sin fecha	Comisión Pro Construcción del Local de la Supervisión Pedagógica Zona 18 Hugua Rey, distrito de General Aquino	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2195	sin fecha	Comité de Productores Ybu de la Colonia Santo Domingo de Guayaibi	2.600.000.-	0.-	2.600.000.-
2213	sin fecha	Comité de Productores Agrícolas Los Laureles de la Comunidad de Republicano, distrito de San Estanislao	520.000.-	0.-	520.000.-
2214	sin fecha	Comité de Mujeres Ko'e Rory de la calle 1° de marzo lado oeste, distrito de Capiibary	3.000.000.-	0.-	3.000.000.-
2318	sin fecha	Comisión Pro Construcción de la Escuela Básica N° 1689 de la localidad de Piri Pucu, distrito de San Pedro	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2319	sin fecha	Comisión de Fomento del Barrio San Ramón, distrito de San Pedro del Ycuamandyú	2.000.000.-	0.-	2.000.000.-
2352	sin fecha	Comité de Productores La Esperanza, de la Compañía Rutara, distrito de San Pablo	700.000.-	0.-	700.000.-
2371	sin fecha	Comisión Pro Terminación de la Escuela Básica N° 4002 San Felipe y Santiago, distrito de Lima	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
2474	sin fecha	Comisión Pro Oratorio de la Compañía Arazapety, distrito de Villa del Rosario	1.500.000.-	0.-	1.500.000.-
<b>T O T A L E S</b>			<b>453.139.714.-</b>	<b>22.747.170.-</b>	<b>430.392.544.-</b>

Al respecto, la **Ley N° 2421/04** "DE ADECUACIÓN FISCAL" en su **Artículo 85** Documentación, establece "...*Todo comprobante de venta, así como los demás documentos que establezca la Reglamentación deberá ser timbrado por la Administración antes de ser utilizado por el contribuyente o responsable. Deberán contener necesariamente el RUC del adquirente o el número del documento de identidad sean o no consumidores finales...*".

**CONCLUSIÓN**

Los responsables de la Administración Gubernamental, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios en este objeto del gasto, por la suma de **G. 12.215.600.-** (Guaraníes Doce millones doscientos quince mil seiscientos), por lo que no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 2869/05** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 7°** y al **Decreto N° 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 5°**



y en el **Anexo numeral 02.5** del mismo decreto; así como también a la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en el **artículo 3° -Ámbito de Aplicación**.

Asimismo, de los comprobantes que forman parte de las rendiciones de cuenta se visualizaron facturas sin consignar beneficiario por **G. 430.392.544.-** (Guaraníes Cuatrocientos treinta millones trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cuatro), no dio cumplimiento al **Artículo 85** Documentación, de la **Ley N° 2421/04** "DE ADECUACIÓN FISCAL".

#### RECOMENDACIÓN

Los responsables de la Administración Departamental deberán adecuarse a las disposiciones que rige para las transferencias de recursos a personas beneficiadas y respaldar los desembolsos realizados, en los legajos de rendición de cuentas, a fin que demuestren claridad y transparencia en el ejercicio de sus actos administrativos.

## CAPÍTULO XIII INGRESOS

### 1. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

En la Ejecución Presupuestaria de Ingresos hemos observado que se ha registrado la suma de **G. 12.221.869.191.-** (Guaraníes Doce mil doscientos veintiún millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y uno); sin embargo, verificando los documentos de respaldo de los ingresos, esta auditoria constató la suma de **G. 11.669.962.927.-** (Guaraníes Once mil seiscientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil novecientos veintisiete), resultando un diferencia de **G. 551.906.264.-** (Guaraníes Quinientos cincuenta y un millones novecientos seis mil doscientos sesenta y cuatro), entre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos de la Gobernación del Departamento de San Pedro y la cuantificación de los documentos de respaldos proveídos por los responsables de la Institución, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2006**.

A continuación, se exponen los Ingresos percibidos por la Gobernación de San Pedro durante el Periodo Fiscal 2006, conforme a los documentos visualizados y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos:

Concepto	Ejec. Presup. Ingresos G. (1)	Comprobantes de Ingreso G. (2)	Diferencia G. (3 =1-2)
Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro (Corrientes)	6.259.584.735.-	6.102.374.511.-	157.210.224.-
Aportes del Gob. Central con IVA (Corrientes)	178.130.736.-	199.197.036.-	-21.066.300.-
Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar) (Corrientes)	577.968.480.-	492.500.784.-	85.467.696.-
Aportes del Gob. Central con Royalties (Corrientes)	492.500.784.-	514.225.602.-	-21.724.818.-
Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro (Capital)	1.879.183.133.-	1.717.651.692.-	161.531.441.-
Aportes del Gob. Central con IVA (Capital)	297.416.016.-	458.947.457.-	-161.531.441.-
Aportes del Gob. Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar) (Capital)	108.787.823.-	108.787.823.-	0.-
Aportes del Gob. Central con Royalties (Capital)	2.322.720.835.-	2.076.278.022.-	246.442.813.-
Varios	105.576.649.-	0.-	105.576.649.-
<b>T O T A L E S</b>	<b>12.221.869.191.-</b>	<b>11.669.962.927.-</b>	<b>551.906.264.-</b>

Cabe señalar, que se procedió a cuantificar los documentos de Ingresos proveídos por los responsables de la Administración Departamental, como así también las Transferencias en



concepto de Juegos de Azar y Recursos provenientes de los Royalties, realizadas por el Ministerio de Hacienda según Informe.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su **artículo 6° -Principios Presupuestarios-** menciona: "...El Presupuesto General de la Nación se administrará con sujeción a los principios de universalidad, legalidad, unidad, anualidad y equilibrio, entendiéndose por los mismos:

- a) *Universalidad: que todos los ingresos y todos los gastos realizados por los organismos y entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados;*
- b) *Legalidad: los ingresos previstos en la Ley de Presupuesto son estimaciones que pueden ser superadas por la gestión de los organismos recaudadores. Los gastos autorizados en la ley de Presupuesto constituyen el monto máximo a ser desembolsado y, en ningún caso, podrán ser sobrepasados, salvo que otra ley así lo establezca;*
- c) *Unidad: que todos los ingresos, gastos y financiamientos componentes del Presupuesto General de la Nación deben incluirse en un solo documento para su estudio y aprobación;...*

Asimismo, en el **Artículo 55°- Características principales del sistema** de la citada ley, expresa "...El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:

- a) *será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*
- b) *será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;*
- c) *servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y*
- d) *funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.*

*Complementariamente se registrará por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años...*

Y, en su **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** expresa: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) *Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;...*

Concordante con el **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", en el **artículo 91° -Responsabilidad-** que expresa: "...Las UAF's y Suaf's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Y, el **artículo 92° -Soportes documentarios para el Examen de Cuentas-** del mencionado Decreto- expresa: *"...La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*

*Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inciso b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y...".*

También, se ha incurrido en las infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, en el **artículo 83° -Infracciones-** que dice: *"... Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inciso e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y..."*.

### **CONCLUSIÓN**

Se ha constatado diferencias de menos en documentos de respaldo por **G. 551.906.264.-** (Guaraníes Quinientos cincuenta y un millones novecientos seis mil doscientos sesenta y cuatro), entre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y la cuantificación de los documentos proveídos por los responsables de la Administración Departamental.

Por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, en su **artículo 6° -Principios Presupuestarios-** incisos **a), b) y c)**, **artículo 55° Características principales del sistema-** incisos **a), b), c) y d)**, **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** incisos **a), b) y c)**; y al **Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF"**, en los **artículos 91° -Responsabilidad-** y **92°-Soportes documentarios para el Examen de Cuentas – inciso b).**

Además, ha incurrido en las infracciones previstas en el **artículo 83° -Infracciones-** inciso **e)**, de la **Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**.

### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la Administración Departamental deberán adoptar medidas tendientes a regularizar los procedimientos de desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, en cumplimiento de las Disposiciones Legales establecidas para el efecto, y deberán implementar un mejor sistema de Control Interno de forma a tener una mejor transparencia en la Gestión Gubernamental.

## **CAPÍTULO XIV**

### **CONCLUSIÓN FINAL**



Del análisis efectuado a los documentos proveídos por la Administración Departamental, y de las cuales son responsables los funcionarios intervinientes que los formalizaron, se puntualiza lo siguiente:

- **CAPÍTULO I – SISTEMA DE CONTROL INTERNO - COSO**

La Administración Departamental mantiene un sistema de Control Interno deficiente que se traduce en un alto riesgo para el manejo correcto de los bienes que le toca administrar.

Al respecto, la Institución, no dio cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su **Capítulo II "DEL CONTROL INTERNO", Art. 60° -Control Interno.**

- **CAPÍTULO II – ASPECTOS INSTITUCIONALES**

La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, se constató una diferencia que se gastó sin ser específicamente asignado en el Plan Operativo Anual (POA), por **G. 380.949.773.-** (Guaraníes trescientos ochenta millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres), con relación a lo pagado según expresa el informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, es decir, no pueden evaluar el cumplimiento de metas y resultados señalados en los programas y proyectos, tampoco pueden analizar el costo de los servicios públicos, ni la eficiencia en el uso de los recursos de las entidades y el cumplimiento de las políticas gubernamentales, incumplimiento los artículos 1° y 2° de la LEY N° 1.636/00 "QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY N° 1535 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Gobernación no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", conforme lo establece el artículo 7 del Decreto N° 5181/05 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", concordante con el artículo 27 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

- **CAPÍTULO III – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, se constató una diferencia que se gastó sin ser específicamente asignado en el Plan Operativo Anual (POA), por **G. 274.858.312.-** (Guaraníes Doscientos setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos doce), con relación a lo pagado según expresa el informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:



- Ordenar y Registrar los Ingresos y Egresos.-
- Conciliación Bancaria.-
- Organizar, coordinar y evaluar la ejecución de los procesos de desarrollo del Plan de Gobierno Departamental.-
- Mantener un registro actualizado y coordinar actividades con las organizaciones intermedias-comunitarias.-
- El Componente o Actividad de Asesoría Interna.-
- Recibir los datos e informaciones de las actividades realizadas por las diferentes Secretarías de la Gobernación.-

• **CAPÍTULO IV – JUNTA DEPARTAMENTAL**

La Administración de la Junta Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Además, no se pudo determinar si la Junta Departamental realizó a cabalidad los objetivos previstos en el Plan Operativo Anual (POA), por no haber presentado informe y/o memoria de las actividades realizadas, que permita establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos.

• **CAPÍTULO V – SECRETARÍA DE SALUD**

La Secretaría de Salud del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 70.345.000.-** (Guaraníes Setenta millones trescientos cuarenta y cinco mil).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:

- Formación de Consejos de Salud. (se visualizó aporte a un Consejo de Salud, no así formación de consejos).-
- Capacitación de personas para integración del Consejo de Salud.-
- Atención primaria de salud (sin detalle de realización).-
- Desparasitación de niños.-

• **CAPÍTULO VI – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

La Secretaría de Acción Social del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 78.105.000.-** (Guaraníes Setenta y ocho millones ciento cinco mil).



De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:

- Coordinación de acciones interinstitucionales.-
- Capacitaciones.-

• **CAPÍTULO VII – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

La Secretaría de Educación del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, se constató una diferencia que se gastó sin ser específicamente asignado en el Plan Operativo Anual (POA), por **G. 379.268.610.-** (Guaraníes Trescientos setenta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos diez), con relación a lo pagado según expresa el informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 40.000.000.-** (Guaraníes Cuarenta millones).

Además, existe diferencia no visualizada en Órdenes de Pago por **G. 48.075.360.-** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones setenta y cinco mil trescientos sesenta), con lo expresado en la Ejecución Presupuestaria de Gasto en lo relacionado a Merienda Escolar.

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:

- Premiación a docentes.
- Apoyo a la Juventud.

• **CAPÍTULO VIII – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría, en el rubro Inversión Física por **G.241.299.567.-** (Guaraníes Doscientos cuarenta y un millones doscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y siete), y en el rubro Transferencias por **G.42.410.000.-** (Guaraníes Cuarenta y dos millones cuatrocientos diez mil).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) *no fue realizado en su totalidad*, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, no se ha cumplido con el objetivo de:

- Arreglo de caminos: se visualiza aporte a seis (06) Comisiones para apertura y reparación de caminos, no treinta y tres (33) arreglos de caminos y diecinueve (19) enripiados en casco urbano, como menciona el informe de la Secretaría.



- Construcción y mantenimiento de puentes: según documentos de respaldo se realizó transferencia para construcción de puentes, pero no figura en el informe presentado.
- Construcción de Plazas y Tinglados: de lo realizado de acuerdo a las Ordenes de Pago se visualizo aporte para construcción de tinglado, no mencionado en el informe de actividades realizadas.

• **CAPÍTULO IX – SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

La Secretaría de Agricultura del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, se constató una diferencia que se gastó sin ser específicamente asignado en el Plan Operativo Anual (POA), por **G. 403.189.177.-** (Guaraníes Cuatrocientos tres millones ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y siete), con relación a lo pagado según expresa el informe de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 25.600.000.-** (Guaraníes Veinticinco millones seiscientos mil).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, no se han cumplido con los objetivos de:

- Asistencia directa a agricultores de menores recursos para preparación de suelo: según el informe de la Secretaría fueron asistidos doscientos cuarenta y dos (242) Comités, según Auditoría noventa y cuatro (94), resultando una diferencia de Comités no asistidos de ciento cuarenta y ocho (148).
- Distribución de herramientas e insumos para ejecución del proyecto conservacionista: según informe de la Secretaría fueron entregados quinientos cuarenta y siete (547) kits de insumos, según Auditoría trescientos dos (302) Comités beneficiados, resultando una diferencia no entregada de doscientos cuarenta y cinco (245) kits de insumos
- Asistencia para adopción de la técnica conservacionista: según informe de Secretaría fueron asistidos tres mil seiscientos treinta (3630) integrantes de Comités, según Auditoría cuarenta y seis (46) Comités asistidos por el rubro transferencias y veintiocho (28) Comités a través del rubro combustibles de la Secretaria; no se pudo realizar la medición exacta por no contar con los mismos parámetros de medición.
- Asistencia a las organizaciones de agricultores beneficiados para capacitaciones.
- Adquisición de Rastra: según informe de Secretaría veintiocho (28) discos adquiridos, según Auditoría dos (02) Comités beneficiados sin especificar la cantidad de discos de arado.

• **CAPÍTULO X – SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

La Secretaría de Industria y Comercio del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.



Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 42.999.500.-** (Guaraníes Cuarenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil quinientos).

De lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, no se han cumplido con los objetivos de:

- Realización de cursos de capacitación sobre temas de MPYMES: previsto siete (07) Cursos, visualizado según Auditoría una (01) Comisión, diferencia no realizada seis (06) Cursos.
- Formación de personas en el manejo y estudio de Mercadotecnia.
- Difusión: según Auditoría se visualizaron veinticuatro (24) pagos a emisoras radiales por publicidad y propaganda sin especificar y un (01) pago a un periódico por publicidad escrita, no realizado de acuerdo al POA elaboración de doce (12) revistas sobre MYPMES y realización de dos (02) exposiciones y/o eventos sobre MPYMES.

#### • **CAPÍTULO XI – SECRETARÍA DEL INDÍGENA**

La Secretaría del Indígena del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 6.675.000.-** (Guaraníes Seis millones seiscientos setenta y cinco).

La presente Secretaria no cuenta con un responsable designado, se presenta un informe donde solo menciona las Comunidades Indígenas asistidas, no así el detalle de lo entregado, por lo que este equipo auditor no pudo determinar el objetivo propuesto.

#### • **CAPÍTULO XII – GASTOS**

1. **DIFERENCIA ENTRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS Y LAS ORDENES DE PAGOS EMITIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, POR G. 381.771.524.- (GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO).-**

En el Ejercicio Fiscal 2006, se ha constatado una diferencia no visualizada en documentos de respaldo por **G. 381.771.524.-** (Guaraníes Trescientos ochenta y un millones setecientos setenta y un mil quinientos veinticuatro), resultante de la comparación realizada entre lo registrado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y la cuantificación de las Ordenes de Pagos emitidas proveídos por los responsables de la Institución.

Por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su **artículo 6° -Principios Presupuestarios-** incisos **a), b) y c)**; **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** incisos **a), b) y c)**; y al **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF", en



los **artículos 91° -Responsabilidad-** y **92°-Soportes documentarios para el Examen de Cuentas – inciso b).**

Además, ha incurrido en las infracciones previstas en el **artículo 83° -Infracciones-** inciso **e)**, de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

## **2. REMUNERACIONES BÁSICAS**

Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 19.508.338.-** (Guaraníes Diecinueve millones quinientos ocho mil trescientos treinta y ocho), sin contar con Órdenes de Pago que respalden dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Por lo que no dio cumplimiento a los **Artículos 56 Contabilidad Institucional** y **65 Examen de Cuentas** de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y los **Artículos 91 Responsabilidad** y **92 Soportes documentarios para el Examen de Cuentas** del **Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006".

## **3. PERSONAL CONTRATADO**

Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 37.149.736.-** (Guaraníes Treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y seis) al Personal Contratado sin contar con Órdenes de Pagos dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Al respecto, dentro del rubro Jornales se constató pagos por **G. 158.850.000.-** (Guaraníes Cientos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil) sin visualizar los Contratos respectivos. Además, se visualizó planillas sin firmas de los jornaleros por **G. 33.112.200.-** (Guaraníes Treinta y tres millones ciento doce mil doscientos).

Asimismo, en el rubro Honorarios Profesionales se visualizó pagos por **G.32.300.000.-** (Guaraníes Treinta y dos millones trescientos mil), sin adjuntar la totalidad de los Contratos, Informes de Trabajos Realizados y Facturas que justifiquen dichas erogaciones.-

Por lo que no dio cumplimiento al **Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en el **artículo 28° -Personal Contratado-** inciso **a)**; y la **Ley N° 1626/00** "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en el **artículo 5°**. Asimismo, en inobservancia a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", **artículo 65° -Examen de Cuentas.**

## **4. SERVICIOS NO PERSONALES**

Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 52.690.076.-** (Guaraníes Cincuenta y seis millones seiscientos noventa mil setenta y seis) por Servicios No Personales sin contar con documentos que respalden dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Por lo que no dio cumplimiento a los **Artículos 56 Contabilidad Institucional** y **65 Examen de Cuentas** de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y los **Artículos 91 Responsabilidad** y **92 Soportes documentarios para el**



**Examen de Cuentas del Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006".

## 5. BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 41.653.535.-** (Guaraníes Cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco) por Bienes de Consumo e Insumos sin contar con Órdenes de Pagos que respalden dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.

Asimismo, en el rubro Combustibles y Lubricantes se visualizaron pagos según Ordenes de Pago por **G. 19.400.000.-** (Guaraníes Diecinueve millones cuatrocientos mil), sin contar con Facturas que respalden dichas erogaciones.

Por lo que no dio cumplimiento a los **Artículos 56 Contabilidad Institucional** y **65 Examen de Cuentas** de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y los **Artículos 91 Responsabilidad** y **92 Soportes documentarios para el Examen de Cuentas** del **Decreto 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869/2005, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006".

## 6. TRANSFERENCIAS

### 6.1 RUBRO 841 - BECAS.

Los responsables de la Administración Gubernamental, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios en este objeto del gasto, por la suma de **G. 57.666.100.-** (Guaraníes Cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil cien), por lo que no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 2869/05** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 7°** y al **Decreto N° 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 5°** y en el **Anexo numeral 02.5** del mismo decreto; así como también a la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en el **artículo 3° -Ámbito de Aplicación**.

### 6.2 RUBRO 842 - APORTE A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Los responsables de la Administración Gubernamental, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios en este objeto del gasto, por la suma de **G. 23.702.911.-** (Guaraníes veintitrés millones setecientos dos mil novecientos once), por lo que no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 2869/05** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 7°** y al **Decreto N° 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 5°** y en el **Anexo numeral 02.5** del mismo decreto; así como también a la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en el **artículo 3° -Ámbito de Aplicación**.

Asimismo, de los comprobantes que forman parte de las rendiciones de cuenta se visualizaron facturas sin consignar beneficiario por **G. 252.947.562.-** (Guaraníes Doscientos cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos), no dio cumplimiento al **Artículo 85 Documentación**, de la **Ley N° 2421/04** "DE ADECUACIÓN FISCAL".



### 6.3 RUBRO 871 – TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO.

Los responsables de la Administración Gubernamental, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios en este objeto del gasto, por la suma de **G. 12.215.600.-** (Guaraníes Doce millones doscientos quince mil seiscientos), por lo que no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 2869/05** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 7°** y al **Decreto N° 7070/06** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2869, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006", en su **artículo 5°** y en el **Anexo numeral 02.5** del mismo decreto; así como también a la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en el **artículo 3° -Ámbito de Aplicación**.

Asimismo, de los comprobantes que forman parte de las rendiciones de cuenta se visualizaron facturas sin consignar beneficiario por **G. 430.392.544.-** (Guaraníes Cuatrocientos treinta millones trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cuatro), no dio cumplimiento al **Artículo 85** Documentación, de la **Ley N° 2421/04** "DE ADECUACIÓN FISCAL".

#### • CAPÍTULO XIII – INGRESOS

Se ha constatado diferencias de menos en documentos de respaldo por **G. 551.906.264.-** (Guaraníes Quinientos cincuenta y un millones novecientos seis mil doscientos sesenta y cuatro), entre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y la cuantificación de los documentos proveídos por los responsables de la Administración Departamental.

Por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su **artículo 6° -Principios Presupuestarios-** incisos **a), b) y c)**, **artículo 55° Características principales del sistema-** incisos **a), b), c) y d)**, **artículo 56° -Contabilidad Institucional-** incisos **a), b) y c)**; y al **Decreto N° 8127/00** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF", en los **artículos 91° -Responsabilidad-** y **92°-Soportes documentarios para el Examen de Cuentas – inciso b)**.

Además, ha incurrido en las infracciones previstas en el **artículo 83° -Infracciones-** inciso **e)**, de la **Ley N° 1535/99** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

## CAPÍTULO XV RECOMENDACIÓN FINAL

Conforme a las observaciones citadas en el presente informe, la Administración de la Gobernación del Departamento de San Pedro, deberá cumplir con las recomendaciones de esta auditoría, en los diferentes capítulos desarrollados, y adecuarse a las Disposiciones legales vigentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Deberá adoptar el Modelo de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, aprobado por Resolución CGR N° 425/08 de fecha 9 de mayo de 2008.

La Gobernación debe diseñar un **Plan de Mejoramiento** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los ciento veinte (120) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán las correcciones, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

***Es nuestro Informe.-***

***Asunción, Diciembre de 2008.-***

***SR. HORACIO RAFAEL ACOSTA***  
*AUDITOR*

***SRTA. EVA CAROLINA ZELAYA***  
*AUDITORA*

***LIC. MABEL ROCÍO RODAS***  
*JEFA DE EQUIPO*

***LIC. VÍCTOR MANUEL MECHETTI***  
*SUPERVISOR*

***LIC. ROMY CELESTE ROJAS F.***  
*DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE*  
*ORG. DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

## DICTAMEN DE GESTIÓN

1. Hemos auditado la gestión de la Gobernación del Departamento de San Pedro, del periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2006. La preparación de dichos informes de gestión es responsabilidad de cada dependencia de la entidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

2. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y las normas de auditoría gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que la gestión no presente errores importantes. Una auditoría comprende el examen sistemático y evaluación profesional independientes de las actividades realizadas en un sector, entidad, programas, proyectos u operación con el fin de determinar, dentro del marco legal su grado de eficiencia, eficacia, economía, equidad, calidad e impacto y por medio de las recomendaciones que al efecto se formulen, promover la correcta administración de los recursos públicos. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

3. La gestión es un proceso de coordinación de los recursos disponibles que se lleva a cabo para establecer y alcanzar objetivos y metas precisos, por tanto la auditoría realizada se limitó al análisis de los planes, programas, proyectos y operaciones de la Gobernación del Departamento de San Pedro, a fin de medir e informar sobre el logro de los objetivos previstos en el Plan Operativo Anual (POA).

Esta Auditoría ha analizado las Metas y Objetivos propuestos por la Administración para el Ejercicio Fiscal 2006 y ha confrontado el cumplimiento de los mismos por cada Secretaría y con el Presupuesto Vigente para dicho periodo. De este análisis surge una diferencia de **G. 680.513.259.-** (Guaraníes Seiscientos ochenta millones quinientos trece mil doscientos cincuenta y nueve) presupuestados, **que no fueron asignados a los Programas de Acción dentro del POA**, pero que, sin embargo, se observan en el Presupuesto y de **G. 380.949.773.-** (Guaraníes trescientos ochenta millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres), **que se gastaron sin ser específicamente asignados en el Plan Operativo Anual (POA)**, por lo que esta auditoría concluye que la Gestión no se ha adaptado a lo establecido como Programas y Metas y que además, varios de los Indicadores del POA han sido mal contruidos y por tanto, no pueden ser medidos en su cumplimiento.

Con relación a la Eficacia y Eficiencia, el Equipo Auditor considera que, al no contar con un estándar de desempeño referido a la relación existente entre los bienes o servicios entregados y los recursos utilizados para ese fin, no fue posible medir el logro de sus objetivos y metas u otros beneficios que pretendían alcanzarse. Además, no existe una instancia de Control Interno que observe las deficiencias en el proceso de control.

Por todo lo anteriormente observado, se concluye que los responsables de la Administración Departamental de San Pedro, no han realizado una administración clara de los bienes que le han sido asignados en el Presupuesto, por tanto, la Gestión **no ha cumplido con los principios básicos de EFICIENCIA Y EFICACIA**, siendo responsable de este hecho, el Administrador y Ordenador de Gastos de la Gobernación de San Pedro.

**Es nuestro Dictamen.**

*Asunción, diciembre de 2008.*

**Sr. HORACIO RAFAEL ACOSTA**  
AUDITOR

**Srta. EVA CAROLINA ZELAYA**  
AUDITORA

**Lic. MABEL ROCÍO RODAS**  
JEFA DE EQUIPO

**Lic. VÍCTOR MANUEL MECHETTI**

**Lic. ROMY CELESTE ROJAS F.**

RES. CGR N° 939/07 - AUDITORIA DE GESTIÓN - GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO - EJERCICIO FISCAL 2006

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

*SUPERVISOR*

*DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE  
ORG. DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

## **INFORME EJECUTIVO**

En cumplimiento de las funciones de Control asignadas a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y la LEY 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", se dispuso por Resolución CGR N° 939 de fecha 07 de setiembre de 2007 **la realización de una Auditoría de Gestión a la Gobernación del Departamento de San Pedro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, sin perjuicio de su ampliación a otros periodos conforme al desarrollo de los trabajos.**

Por el presente se eleva las siguientes observaciones de mayor relevancia realizadas a la Institución auditada:

- La Administración Departamental mantiene un sistema de Control Interno deficiente que se traduce en un alto riesgo para el manejo correcto de los bienes que le toca administrar.
- La Administración del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su Plan Operativo Anual (POA), posterior a la Aprobación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, constatándose una diferencia que se gastó sin estar específicamente asignado en el POA, por **G. 380.949.773.-**
- La Gobernación no tiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas institucionales, es decir, no pueden evaluar el cumplimiento de metas y resultados señalados en los programas y proyectos, tampoco pueden analizar el costo de los servicios públicos, ni la eficiencia en el uso de los recursos de las entidades y el cumplimiento de las políticas gubernamentales.
- La Gobernación no ha presentado al Ministerio de Hacienda el Informe de Control y Evaluación "Formulario B04-07", que permita medir el cumplimiento de los planes y programas de gobierno, y la evaluación en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos.
- La **Secretaría de Administración y Finanzas** del Gobierno Departamental, no ha realizado los ajustes a su POA, constatándose una diferencia que se gastó sin estar específicamente asignado en el POA, por **G. 274.858.312.-**  
Asimismo, de lo previsto en el POA no fue realizado en su totalidad, según los documentos analizados y verificados por el equipo auditor, así como tampoco han cumplido con los objetivos de:
  - Ordenar y Registrar los Ingresos y Egresos.-
  - Conciliación Bancaria.-
  - Organizar, coordinar y evaluar la ejecución de los procesos de desarrollo del Plan de Gobierno Departamental.-
  - Mantener un registro actualizado y coordinar actividades con las organizaciones intermedias-comunitarias.-
  - El Componente o Actividad de Asesoría Interna.-
  - Recibir los datos e informaciones de las actividades realizadas por las diferentes Secretarías de la Gobernación.-
- La Administración de la **Junta Departamental**, no ha realizado los ajustes a su POA, además no se pudo determinar si la Junta Departamental realizó a cabalidad los objetivos previstos en el Plan Operativo Anual (POA), por no haber presentado informe y/o memoria de las actividades realizadas, que permita establecer el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos.
- La **Secretaría de Salud** del Gobierno Departamental, ha erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 70.345.000.-**  
De lo previsto en el POA no se han cumplido con los objetivos de:
  - Formación de Consejos de Salud. (se visualizó aporte a un Consejo de Salud, no así formación de consejos).-
  - Capacitación de personas para integración del Consejo de Salud.-
  - Atención primaria de salud (sin detalle de realización).-
  - Desparasitación de niños.-
- La **Secretaría de Acción Social** del Gobierno Departamental, ha realizado erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 78.105.000.**  
De lo previsto en el Plan Operativo Anual POA, no han cumplido con los objetivos de:
  - Coordinación de acciones interinstitucionales.-
  - Capacitaciones.-
- La **Secretaría de Educación** del Gobierno Departamental, ha realizado erogaciones sin estar específicamente asignado en el POA, por **G. 379.268.610.-**  
Asimismo, se constató que se realizaron erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 40.000.000.-** (Guaraníes Cuarenta millones).



Además, existe diferencia no visualizada en Órdenes de Pago por **G. 48.075.360.-**, con lo expresado en la Ejecución Presupuestaria de Gasto en lo relacionado a Merienda Escolar.

De lo previsto en el POA *no* han cumplido con los objetivos de:

- Premiación a docentes.
- Apoyo a la Juventud.

➤ La **Secretaría de Obras Públicas** del Gobierno Departamental, ha realizado erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría, en el rubro Inversión Física por **G.241.299.567.-**, y en el rubro Transferencias por **G.42.410.000.-**

De lo previsto en el POA, no se ha cumplido con el objetivo de:

- Arreglo de caminos: según documentos de respaldo se realizaron aporte a seis (06) Comisiones para apertura y reparación de caminos, no treinta y tres (33) arreglos de caminos y diecinueve (19) enripiados en casco urbano, como menciona el informe de la Secretaría.
- Construcción y mantenimiento de puentes: según órdenes de pagos se realizó transferencia para construcción de puentes, pero no se incluyó en el informe presentado por la presente Secretaría.
- Construcción de Plazas y Tinglados: de acuerdo a los documentos de respaldo se realizaron aporte para construcción de tinglado, sin embargo no se menciona en el informe de actividades realizadas.

➤ La **Secretaría de Agricultura** del Gobierno Departamental, ha realizado erogaciones sin ser específicamente asignado en el POA, por **G. 403.189.177.-** Asimismo, se constató que se realizaron gastos que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 25.600.000.-**

De lo previsto en el POA no se han cumplido con los objetivos de:

- Asistencia directa a agricultores de menores recursos para preparación de suelo: según el informe de la Secretaría fueron asistidos doscientos cuarenta y dos (242) Comités, según Auditoría noventa y cuatro (94), resultando una diferencia de Comités no asistidos de ciento cuarenta y ocho (148).
- Distribución de herramientas e insumos para ejecución del proyecto conservacionista: según informe de la Secretaría fueron entregados quinientos cuarenta y siete (547) kits de insumos, según Auditoría trescientos dos (302) Comités beneficiados, resultando una diferencia no entregada de doscientos cuarenta y cinco (245) kits de insumos. (*Realizado Comunicación de Indicios de Hecho Punible contra el Patrimonio, durante los trabajos de campo*).
- Asistencia para adopción de la técnica conservacionista: según informe de Secretaría fueron asistidos tres mil seiscientos treinta (3630) integrantes de Comités, según Auditoría cuarenta y seis (46) Comités asistidos por el rubro transferencias y veintiocho (28) Comités a través del rubro combustibles de la Secretaria; no se pudo realizar la medición exacta por no contar con los mismos parámetros de medición.
- Asistencia a las organizaciones de agricultores beneficiados para capacitaciones.
- Adquisición de Rastra: según informe de Secretaría veintiocho (28) discos adquiridos, según Auditoría dos (02) Comités beneficiados sin especificar la cantidad de discos de arado.

➤ La **Secretaría de Industria y Comercio** del Gobierno Departamental, ha realizado erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 42.999.500.-**

De lo previsto en el POA no se han cumplido con los objetivos de:

- Realización de cursos de capacitación sobre temas de MPYMES: estaba previsto realizar siete (07) Cursos, según Auditoría fue beneficiada una (01) Comisión, resultando una diferencia no realizada de seis (06) Cursos.
- Formación de personas en el manejo y estudio de Mercadotecnia.
- Difusión: según Auditoría se realizaron veinticuatro (24) pagos a emisoras radiales por publicidad y propaganda sin especificar el tipo de difusión, y un (01) pago a un periódico por publicidad escrita; no se realizaron de lo previsto en el POA la elaboración de doce (12) revistas sobre MYPMES y dos (02) exposiciones y/o eventos sobre MPYMES.

➤ La **Secretaría del Indígena** del Gobierno Departamental, ha realizado erogaciones que no guardan relación con los objetivos y actividades de la presente Secretaría por **G. 6.675.000.-**

La presente Secretaria no cuenta con un responsable designado, se presenta un informe donde solo menciona las Comunidades Indígenas asistidas, no así el detalle de lo entregado, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objetivo propuesto.

➤ En el Ejercicio Fiscal 2006, se ha constatado una diferencia no visualizada en documentos de respaldo por **G. 381.771.524.-**, resultante de la comparación realizada entre lo registrado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y la cuantificación de las Ordenes de Pagos emitidas proveídos por los responsables de la Institución.



- Los responsables de la Administración Departamental han desembolsado la suma de **G. 19.508.338.-**, sin contar con Órdenes de Pago que respalden dichas erogaciones por Remuneraciones Básicas, durante el Ejercicio Fiscal 2006.
- Se ha desembolsado la suma de **G. 37.149.736.-** al Personal Contratado sin contar con Órdenes de Pagos dichas erogaciones, durante el Ejercicio Fiscal 2006. Al respecto, dentro del rubro Jornales se constató pagos por **G. 158.850.000.-** sin visualizar los Contratos respectivos. Además, se visualizó planillas sin firmas de los jornaleros por **G. 33.112.200.-**
- En el rubro Honorarios Profesionales se visualizó pagos por **G.32.300.000.-**, sin adjuntar la totalidad de los Contratos, Informes de Trabajos Realizados y Facturas que justifiquen dichas erogaciones.-
- La Entidad ha desembolsado la suma de **G. 52.690.076.-** por Servicios No Personales sin contar con documentos que respalden dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006.
- Asimismo, se ha abonado la suma de **G. 41.653.535.-** por Bienes de Consumo e Insumos sin contar con Órdenes de Pagos que respalden dichas erogaciones durante el Ejercicio Fiscal 2006. Además, en el rubro Combustibles y Lubricantes se visualizaron pagos según Ordenes de Pago por **G. 19.400.000.-** sin contar con Facturas que respalden dichas erogaciones.
- Los responsables de la Administración Gubernamental, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios por el objeto de gastos **841 Becas**, por la suma de **G. 57.666.100.-**
- Del mismo modo, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios por el objeto del gasto **842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro**, por la suma de **G. 23.702.911.-**. De los comprobantes que forman parte de las rendiciones de cuenta se visualizaron facturas sin consignar beneficiario por **G. 252.947.562.-**
- Además, en el rubro **871 Transferencias de Capital al Sector Privado**, no adjuntaron las rendiciones de cuentas de los beneficiarios en este objeto del gasto, por la suma de **G. 12.215.600.-**, y de los comprobantes que forman parte de las rendiciones de cuenta se visualizaron facturas sin consignar beneficiario por **G. 430.392.544.-**
- Se ha constatado diferencias de menos en documentos de respaldo por **G. 551.906.264.-**, entre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y la cuantificación de los documentos proveídos por los responsables de la Administración Departamental.
- Diferencia de **G. 2.186.435.930.-** entre cheques cobrados según extractos bancarios y órdenes de pagos (documentos de respaldo), durante el Ejercicio Fiscal 2006. A ser comunicado a la Dirección de Auditoría Forense como indicios de Hecho Punible contra el Patrimonio.

**Las Principales Disposiciones Legales transgredidas por la Administración Departamental de San Pedro durante el Ejercicio Fiscal 2006 fueron las siguientes:**

- Constitución Nacional, **Artículos 75°.-**
- Ley **N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en los **Artículos 3°, 6° incisos a), b) y c); 13°, 27°, 55° incisos a), b), c) y d); 56° incisos a), b) y c); 60°; 65ª**
- Ley **N° 1626/00** "De la Función Pública" en el **Artículo 5°.**
- Ley **N° 2421/04** "De Adecuación Fiscal" en el **Artículo 85°.**
- Ley **N° 2869/05** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006" en su **Artículo 7°.**
- **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF." en los **Artículos 91°, 92° Inc. b).**
- **Decreto N° 7070/06** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2869/2005, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006" en los **Artículos 5°** y en el **Anexo numeral 02.5** del mismo decreto, **28° inciso a).**-

Así mismo, se ha incurrido en las infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 83° - Infracciones-** incisos **a), b) y e).**

Además corresponde la aplicación de las responsabilidades previstas en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en su **Art. 82° -Responsabilidades de las autoridades y funcionarios.**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

**LIC. MABEL RODAS**  
JEFA DE EQUIPO

**LIC. VÍCTOR MECHETTI**  
SUPERVISOR

**LIC. ROMY CELESTE ROJAS F.**  
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE  
ORG. DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES